sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno
CVE-2013-8578 Decreto 31/2013, de 30 de mayo, por el que se crea el Centro de Profesorado de Cantabria. Pág. 18996

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2013-8459 Orden GAN/35/2013, de 24 de mayo, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 18998

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2013-8758 Resolución disponiendo el depósito y publicación del acuerdo de la mesa general de negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre derechos de representación sindical, en el marco de sostenibilidad de los Servicios Públicos de ésta. Pág. 19016

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral
CVE-2013-8446 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 98, de 24 de mayo de 2013, por el se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Televisión digital en la zona de cobertura Centro de Cantabria. Expediente 4/13. Pág. 19062

Ayuntamiento de Guriezo
CVE-2013-8456 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 69, de 12 de abril de 2013, de Enajenación de aprovechamientos forestales 2013 por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto. Pág. 19063

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Instituto Municipal de Deportes de Santander
CVE-2013-8620 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2013. Pág. 19064

Concejo Abierto de San Vitores
CVE-2013-8616 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011 y 2012. Pág. 19065

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2013-8468 Notificación de resolución de expediente sancionador número 45/13. Pág. 19066

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2013-8469 Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 85/11 fracción 6ª. Pág. 19068

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2013-8458 Acuerdo incoación expediente sancionador en materia de pesca marítima. Expediente 135/13 y otros. Pág. 19069

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2013-8462 Notificación de resolución de expediente sancionador S-309/2013. Pág. 19071
CVE-2013-8464 Notificación de resolución de expediente sancionador S-217/2013. Pág. 19073
CVE-2013-8524 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 277/12/TUR. Pág. 19075
CVE-2013-8525 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 325/12/TUR. Pág. 19076
CVE-2013-8528 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 276/12/TUR. Pág. 19077
CVE-2013-8529 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 259/12/TUR. Pág. 19078
CVE-2013-8531 Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador número 17/13/TUR. Pág. 19079

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

CVE-2013-8497 Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 37/13. Pág. 19080
CVE-2013-8498 Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 43/13. Pág. 19081

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2013-8521 Notificación de resolución de archivo por caducidad de expediente sancionador 38/2013. Pág. 19082
CVE-2013-8520 Notificación de iniciación de expediente sancionador 927/2013 y otros. Pág. 19083

Ayuntamiento de Argoños

CVE-2013-8511 Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2013 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19085

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2013-8512 Notificación de incoación de expediente sancionador 2012019678 y otros. Pág. 19086
CVE-2013-8513 Notificación de resolución de recurso de reposición en expediente sancionador 2012023855 y otros. Pág. 19146

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2013-8514 Notificación de resolución en expediente sancionador 4/2012. Pág. 19148

Ayuntamiento de Santander

CVE-2013-8659 Aprobación exposición pública de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2013 (zona 2) y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19149

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2013-8449 Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana. Expediente 20130000000240 y otros. Pág. 19150
CVE-2013-8450 Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20130000000558 y otros. Pág. 19152

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2013-8451 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20130000000240 y otros. Pág. 19155
CVE-2013-8455 Publicación de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil. Pág. 19158

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejo de Gobierno
CVE-2013-8577 Decreto 30/2013, de 30 de mayo, por el que se modifica el Decreto 48/2012, de 29 de agosto, que establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para los alumnos que cursen enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 19159

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2013-8457 Orden GAN/36/2013, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel. Pág. 19161

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.
CVE-2013-8694 Anuncio de concurso para la creación de Empresas de Base Tecnológica 2013. Pág. 19172

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2013-8625 Convocatoria y bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2013-2014. Pág. 19174

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2013-8453 Aprobación de las ayudas destinadas a la creación de nuevas empresas en el municipio en el año 2013. Pág. 19177

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Ampuero
CVE-2013-8439 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcelas sitas en Bernales, 12B y 12C. Pág. 19179

Ayuntamiento de Arnuero
CVE-2013-8274 Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda y posada rural en Castillo. Pág. 19183

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2013-8515 Citación para notificación de decreto de Alcaldía 1193/2013. URB/1390/2006. Pág. 19184

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2013-8516 Notificación de resolución de inicio de expediente de orden de ejecución. Pág. 19185

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2013-8447 Información pública de solicitud de licencia para construcción de camino sobre finca en barrio Rubalcaba. Pág. 19186
CVE-2013-8517 Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana e informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo. Pág. 19187

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2013-8128 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en paraje de Sechada, Herrera de Ibio. Pág. 19188

Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2013-7736 Información pública de solicitud de reconstrucción de vivienda en suelo rústico. Pág. 19189

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2013-8536 Publicación fallo sentencia número 71/2011 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el Procedimiento Ordinario 945/2008. Expediente 53/69/07. Pág. 19190

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2013-8519 Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística y sancionador. NRS 0582. Pág. 19191

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2013-8142 Información pública de solicitud para legalización de un sótano y una terraza en suelo rústico en Obregón. Pág. 19192

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2013-8470 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la empresa Ambuibérica, S.L. periodo 2013-2014. Pág. 19193
CVE-2013-8484 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la empresa Setex Aparki, S. A. Pág. 19219

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2013-8539 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 19220
CVE-2013-8540 Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 19221
CVE-2013-8541 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 19222
CVE-2013-8542 Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 19223

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2013-8471 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/334/39. Pág. 19224
CVE-2013-8472 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/300/39. Pág. 19225
CVE-2013-8473 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/313/39. Pág. 19226
CVE-2013-8474 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/308/39. Pág. 19227
CVE-2013-8475 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número registro S/319/39. Pág. 19228
CVE-2013-8476 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/307/39. Pág. 19229
CVE-2013-8477 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/298/39. Pág. 19230
CVE-2013-8478 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/344/39. Pág. 19231
CVE-2013-8480 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/301/39. Pág. 19232
CVE-2013-8481 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/318/39. Pág. 19233
CVE-2013-8483 Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/343/39. Pág. 19234

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2013-8482 Anuncio de cancelación de la inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) de la empresa Servicios Ambientales Integrales del Norte, S. L. Expte. SPCC-EMAS-36-2008. Pág. 19235

Demarcación de Costas en Cantabria

CVE-2013-8436 Información pública sobre la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de observatorio de aves en la marisma victoria en Helgueras, Noja. Expediente S-12/55; CNC02/13/39/0009. Pág. 19236

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2013-8510 Resolución por la que se convoca subasta pública para enajenación de inmueble. Pág. 19237

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

CVE-2013-8587 Información pública de trámite de audiencia previa a la aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de Marina de Cudeyo, Piélagos, Ramales de la Victoria y Torrelavega. Pág. 19238

Instituto Nacional de Estadística

CVE-2013-8500 Notificación de requerimiento de obligaciones estadísticas. Pág. 19239

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2013-8507 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 19240

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2013-8504 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en expediente de solicitud de puesto en mercadillo. Pág. 19242

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2013-8412 Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. Pág. 19243

Ayuntamiento de Selaya

CVE-2013-8502 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 19244

Ayuntamiento de Val de San Vicente

CVE-2013-8518 Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 65/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Santander. Pág. 19246

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

CVE-2013-8419 Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 296/2013. Pág. 19247

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2013-8420 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 39/2013. Pág. 19248

CVE-2013-8508 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 259/2012. Pág. 19250

CVE-2013-8530 Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 64/2013. Pág. 19251

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2013-8421 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2009. Pág. 19253

CVE-2013-8422 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2013. Pág. 19254

CVE-2013-8423 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 450/2012. Pág. 19255

CVE-2013-8424 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 460/2012. Pág. 19256

CVE-2013-8427 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 483/2012. Pág. 19257

CVE-2013-8428 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 642/2012. Pág. 19258

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

CVE-2013-8532 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 586/2012. Pág. 19259

CVE-2013-8534 Notificación de sentencia 164/2013 en procedimiento ordinario 683/2012. Pág. 19260

CVE-2013-8538 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 851/2012. Pág. 19261

Juzgado de lo Social Nº 4 de Oviedo

CVE-2013-8509 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 830/2012. Pág. 19262

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander

CVE-2013-8418 Notificación de resolución en juicio de faltas 5655/2012. Pág. 19263

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo

CVE-2013-8434 Notificación de auto en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 578/2012. Pág. 19264

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa

CVE-2013-8454 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 149/2012. Pág. 19266

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña

CVE-2013-8432 Citación para celebración de juicio oral en juicio de faltas 1875/2012. Pág. 19267

CVE-2013-8433 Notificación de resolución en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 36/2013. Pág. 19269

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega

CVE-2013-8431 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 153/2013. Pág. 19270

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2013-8578 *Decreto 31/2013, de 30 de mayo, por el que se crea el Centro de Profesorado de Cantabria.*

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone que la red de Formación Permanente del Profesorado estará formada por los Centros de Profesorado y los centros educativos con el apoyo de los servicios y unidades técnicas de la Consejería de Educación. En el apartado 2 del artículo 12, establece que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación, la creación, modificación y supresión de los Centros de profesorado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El modelo educativo que promueve la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria se sustenta en el reconocimiento a los centros educativos de un mayor nivel de autonomía. La formación permanente de los docentes es un elemento esencial para la obtención de una mayor calidad en el servicio público educativo. En este marco, los centros educativos, de manera individual o mediante la creación de redes de centros que permitan una gestión más eficiente de los recursos, deben asumir un mayor protagonismo en el diseño y ejecución de sus propios planes de formación.

Por todo ello, se hace necesaria una reordenación de los centros de profesorado actualmente existentes, reuniendo en un solo centro de profesorado los recursos disponibles, de manera que se facilite la adaptación de la estructura organizativa de la Administración educativa a los requerimientos de este nuevo modelo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 30 de mayo de 2013,

DISPONGO

Primero. Se crea el Centro de Profesorado de Cantabria, que ejercerá sus funciones en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y cuyos datos se relacionan a continuación:

— Denominación: Centro de Profesorado de Cantabria.

— Código: 39019322

— Dirección: Avenida del Deporte, s/n. San Román.

— Localidad: Santander - 39011.

— Titular: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Se suprimen los centros de profesorado relacionados en el Anexo I del Decreto 33/2009, de 16 de abril.

CVE-2013-8578

Tercero. Las referencias contenidas en el Decreto 33/2009, de 16 de abril, por un lado a los centros de profesorado con carácter genérico, y por otro a centros de profesorado específico, deberán entenderse realizadas en ambos casos al Centro de Profesorado de Cantabria.

Cuarto. El presente decreto será de aplicación a partir del 1 de septiembre de 2013.

Santander, 30 de mayo de 2013.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2013/8578

CVE-2013-8578

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-8459 *Orden GAN/35/2013, de 24 de mayo, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2013 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Al objeto de conseguir el rendimiento óptimo en la explotación de los recursos pesqueros y regular la actividad marisquera en los bancos o yacimientos naturales de moluscos, así como la extracción de marisco en general, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Teniendo en cuenta las particularidades y la situación socioeconómica del sector mariscador, oídas las Cooperativas y asociaciones del sector.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca y visto el Real Decreto 3114/82 de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad de Cantabria, y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.

El marisqueo en la Comunidad Autónoma de Cantabria queda reservado exclusivamente a los profesionales que reúnan los requisitos contenidos en el Decreto 178/2003, de 9 de octubre por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el período de validez de esta Orden, se abre un período de veda para un conjunto de especies marinas (Moluscos, Crustáceos y Equinodermos).

El cuadro de vedas y tallas mínimas de las especies permitidas figura en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3.

Las vedas habrán de respetarse en todas las zonas no declaradas específicamente por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural como "zonas libres" para las diferentes especies, contempladas en el Anexo II de esta Orden, quedando prohibido dejar alterado el terreno con agujeros que dañen el ecosistema y realizar cualquier tipo de extracción en las zonas que temporalmente permanecen cerradas.

Artículo 4.

1. La Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, previos informes técnicos, oídas la Comisión Sectorial de Marisqueo en representación del sector y las cofradías de pescadores, podrá prohibir el marisqueo y la extracción de especies marinas relacionadas con está actividad no consideradas específicamente como marisco (cebo) y que sean de interés comercial.

2. Asimismo, podrá modificar las fechas de comienzo y finalización de las vedas, las áreas de extracción, así como alguna de las especies a las que afecta esta Orden.

CVE-2013-8459

Artículo 5.

1. Durante el tiempo que permanezca en vigor esta Orden, y hasta que los informes técnicos pertinentes no indiquen lo contrario, no se podrán extraer ni comercializar moluscos bivalvos procedentes de las siguientes zonas: Ría de Boo, en la Bahía de Santander, y Canal de Boo en la Bahía de Santoña, debido a que dichas áreas no cumplen los requisitos higiénico sanitarios reglamentariamente establecidos en base a los análisis realizados dentro del Plan de Vigilancia de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos de Cantabria.

Artículo 6.

En el ejercicio del marisqueo quedan autorizados en todo el litoral de Cantabria los siguientes útiles o sistemas:

a) Triángulo o paleta, cuchara y azadillo; sus dimensiones máximas deberán ser inferiores a 10 cm de profundidad de excavación y con un frente de ataque no superior a 10 cm.

b) Rastrillo de púas, cuya capacidad de excavación no supere los 15 cm y su frente de ataque no exceda los 25 cm.

c) Pala de púas, con 4 púas no superiores a 10 cm de longitud máxima y 2 cm de anchura y frente de ataque inferior a 15 cm.

d) 10 reteles cuyo aro no sea superior a 90 cm de diámetro y su red no sea inferior de 5 mm de luz de malla.

e) Redeño (Esquilero) cuyo aro no sea superior a 40 cm de diámetro y su red no sea inferior de 5 mm de luz de malla.

f) Sal común sin aditivos.

g) Espejo.

h) Rajada para el percebe, formada por una platina metálica afilada entre 14 y 20 cm de longitud, con diferentes mangos.

i) Piqueta pequeña de albañilería para la extracción de la ostra, con mango de madera y dos bocas opuestas, una plana como de martillo y otra aguzada como de pico.

j) Manganera para la captura de esquila a pie, formada por una estructura triangular, que se sujeta con un mango, con un frente de ataque de 80 cm., que soporta una red pequeña con poco fondo y de luz de malla no inferior a 5 mm.

k) Fítora (Francao) para pesca de cachón a pie, cuyas púas no sean de longitud superior a 10 cm y anchura máxima de 2 cm. El frente de ataque será inferior a 15 cm y el mango no podrá tener una longitud superior a 2 m.

Artículo 7.

La Dirección General de Pesca y Alimentación, previo los informes técnicos pertinentes y en función de determinadas circunstancias socioeconómicas ó biológicas, podrá autorizar cualquier utensilio ó sistema de pesca en cualquier zona del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Estas autorizaciones serán excepcionales, temporales y limitadas a determinadas zonas de pesca.

Artículo 8.

1. Durante la presente campaña, se regula el horario de descanso obligatorio para el marisqueo profesional, quedando prohibido el ejercicio de dicha actividad extractiva, desde la puesta de sol del sábado hasta la salida del lunes.

2. La restricción anterior referida al horario de descanso obligatorio para el marisqueo profesional no deberá cumplirse en el período comprendido entre los días 15 de diciembre del año 2013 y 7 de enero del 2014, por tratarse de una época de gran interés comercial para el marisqueo profesional.

CVE-2013-8459

Artículo 9.

1. Durante la veda del percebe (1 de mayo a 1 de octubre ambos inclusive), permanecerán abiertas para la extracción de dicha especie, las áreas del litoral señaladas en el Anexo III.

2. Toda la extensión comprendida por la Isla de Mouro, Islote Corbera, Península de La Magdalena y Punta de Sonabia, permanecerá cerrada mientras la presente Orden esté en vigor, al ser zonas de protección especial para la extracción de recursos naturales (Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 6 de agosto de 1986).

3. El tamaño mínimo para los ejemplares sueltos de percebe será el establecido en el Anexo I, "cuadro de vedas y tallas mínimas de marisco" y en el caso de su extracción en forma de "piñas", deberán alcanzar la talla, al menos, los ejemplares que supongan el 60% del peso en cada una.

Artículo 10.

Los mariscadores que ejerzan su actividad en bancos naturales de explotación libre, o en bancos explotados en régimen de autorización, estarán obligados a someter los mariscos extraídos a las inspecciones reglamentarias de los Agentes de la Autoridad, cuando les sea requerido.

Artículo 11.

Cuando en un lote de mariscos de cualquier especie, la autoridad competente compruebe la existencia de especies vedadas, o de un 10% de talla inferior a la mínima reglamentaria, se considerará que se han infringido estas normas y procederá la denuncia correspondiente. Se efectuará la devolución al mar de las especies con posibilidad de sobrevivir; en caso contrario, se les dará alguno de los destinos establecidos reglamentariamente.

Artículo 12.

1. La Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en colaboración con el sector, puede destinar ciertas parcelas o zonas a la siembra, reproducción y seguimiento de especies marisqueras. En dichas zonas o parcelas estará prohibido cualquier tipo de extracción para el personal no concesionario o autorizado.

2. En este sentido y durante la vigencia de la presente orden, se prohíbe la extracción de marisco y cebo en los siguientes parques de almeja fina destinados a repoblación, delimitados mediante estacas, en el estuario del Río Asón:

a. Parque de almeja fina del Tobedo.

b. Parque de almeja fina de San Vicente.

c. Parque de almeja fina de la canal de San Vicente.

d. Parque de almeja fina de Cicero.

Artículo 13.

La Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Pesca y Alimentación, ante la presentación de cualquier solicitud de autorización relacionada con la actividad marisquera, podrá otorgar o denegar la misma, a la vista de la documentación presentada en base al Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 14.

Las autorizaciones para la extracción de especies marinas relacionadas con la actividad marisquera, no consideradas específicamente como marisco (cebo) y que sean de interés comercial, serán de carácter individual, solicitándose conforme al Anexo IV.

Su validez estará condicionada a la vigencia de la presente Orden y al estado del recurso.

CVE-2013-8459

Artículo 15.

1. Los mariscadores profesionales que sean titulares de la autorización para la extracción de las especies marinas (cebo) indicadas en el citado Anexo IV, durante el tiempo en que permanezca en vigor esta Orden, tendrán el cupo de extracción siguiente:

a) Gusanos o Anélidos marinos:

Cada mariscador autorizado podrá optar por extraer un máximo de 2 Kg, ya sea de una especie o mezcla de varias, ó 600 ejemplares de la especie Arenicola marina (Coco), en cada marea.

b) Cangrejillo (Géneros Upogebia spp. y Callianassa spp):

Se podrá extraer un máximo de 300 ejemplares de Cangrejillo, ya sea de una especie o mezcla, por mariscador autorizado en una sola marea. Devolviéndose al mar las especies ovadas.

2. Durante la permanencia en vigor de la presente orden, la extracción de cangrejillo tendrá las siguientes limitaciones:

a) En la Bahía de Santander queda vedada la extracción de Cangrejillo como intento de recuperación de las poblaciones de este recurso.

Artículo 16.

Durante la permanencia en vigor de esta Orden tendrán validez las siguientes restricciones referentes a la extracción de cebo:

a) En la Bahía de Santander permanecerá cerrada la ría de Boo, exceptuándose las "Marismas Negras" únicamente para la esquila de marisma (Cragnon cragnon).

b) Todas las rías no detalladas en el Anexo II, permanecerán cerradas desde el 15 de mayo al 15 de agosto salvo la Ría de San Martín de la Arena (Suances) y el Canal de Boo en las Marismas de Santoña, que estarán abiertas únicamente para la extracción de cebo.

Artículo 17.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se sancionará de acuerdo con la Ley de Cantabria 7/1997 de 30 de diciembre y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Para lo no previsto en esta orden serán de aplicación las disposiciones legales del Estado en la materia, equiparándose los órganos y autoridades por analogía de sus funciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La extracción del caracolillo dentro de la bahía de Santander queda supeditada a la aplicación de un Plan de Explotación y cuyo resultado determinará la viabilidad de la explotación de la especie en esta zona.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Durante el período de veda definido en el artículo 16.b (15 de mayo al 15 de agosto), la Ria de Ajo permanecerá abierta únicamente para la extracción de cebo (gusanas y cangrejillo) por parte de los mariscadores profesionales. En el caso del cangrejillo el cupo máximo de extracción será de 150 ejemplares por mariscador autorizado en una sola marea, debiendo devolverse al mar las especies ovadas.

Esta disposición queda supeditada al estado del recurso y podrá ser revocada mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

CVE-2013-8459

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Será de aplicación, con carácter supletorio, el Decreto 178/2003,de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970, sobre normas para la explotación de bancos naturales y épocas de veda, (Boletín Oficial del Estado núm. 91 de 16 de abril de 1970) y los reglamentos comunitarios referentes a las medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos, para cuanto no haya sido previsto por la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes sancionadores incoados por el Servicio de Actividades Pesqueras con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, completarán su trámite formal con la aplicación de la Ley de Cantabria 7/1997 de 30 de diciembre, la Orden DES/25/2011, de 3 de junio, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2011 en la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria de la presente Orden, queda derogada la Orden DES/25/2011, de 3 de junio, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2011 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la directora general de Pesca y Alimentación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá vigente hasta la publicación de la siguiente Orden de vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial.

Santander, 24 de mayo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2013-8459

Anexo I

A.- Cuadro de vedas y tallas mínimas de especies marinas permitidas.

MOLUSCOS		
Almeja babosa, cabra (*Venerupis pullastra*)	15 mayo a 15 agosto	38 mm.
Almeja fina, amayuela (*Venerupis decussatus*)	15 mayo a 15 agosto	40 mm.
Arrechuz, almeja margarita (*Venerupis aureus*)	15 mayo a 15 agosto	20 mm.
Almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*)	15mayo a 15 agosto	35 mm*.
Verigüetos *(Venus verrucosa*)	15 mayo a 15 agosto	50 mm.
Berberecho (*Cerastoderma edule*)	15 mayo a 15 agosto	30 mm.
Almejón (*Callista chione*)	15 mayo a 15 agosto	60 mm.
Morguera, navaja (*Ensis spp.)*	15 mayo a 15 agosto	100 mm.
Muergos (*Solen spp)*	15 mayo a 15 agosto	80 mm.
Ostión (*Gryphaea angulata*)	Sin veda	60 mm.
Ostra japonesa (*Crassostrea gigas*)	Sin veda	
Ostra (*Ostrea edulis*)	15 mayo a 15 agosto	60 mm.
Mejillón (*Mytilus edulis)*	1 enero a 1 julio	50 mm.
Pulpo (*Octopus vulgaris*)	1 abril a 31 mayo	750 gr.
Cachón (*Sepia officinalis*)	15 mayo a 15 julio	120 mm.
Lapa (*Patella spp.)*	Sin Veda	20 mm.
Caracolillo, bígaro (*Littorina spp.*)	Sin Veda/ Veda anual (B. de Santander)	15 mm.
CRUSTACEOS:		
Langosta (*Palinurus spp.*)	1 septiembre a 1 junio	95 mm
Bogavante, ollocántaro (*Homarus gammarus*)	1 septiembre a 1 junio	87 mm
Centollo (*Maia squinado*)	1 julio a 4 noviembre	120 mm
Buey, masera (*Cáncer pagurus*)	1 julio a 1 noviembre	130 mm
Nécora (*Macropipus puber*)	1 mayo a 1 octubre	50 mm
Cangrejo (*Carcinus maenas*)	1 mayo a 1 octubre	40 mm
Cámbaro mazurgano (*Eriphia spinifrons*)	1 mayo a 1 octubre	40 mm
Santiaguiño(*Scyllarus arctus*)	1 agosto a 31 marzo	50 mm
Esquila (*Palaemon spp.*)	1 diciembre a 15 julio	30 mm
Percebe (*Pollicipes cornucopiae*)	1 mayo a 1 octubre	40 mm
EQUINODERMOS:		
Erizo (*Paracentrotus lividus*)	1 abril a 31 octubre	55 mm

**Reglamento (UE) Nº 227/2013 de 13 de marzo de 2013 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 850/98.*

La medición de las especies antes indicadas se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo XIII del Reglamento (CE) Nº 850/98 de 30 de marzo y sus modificaciones Nº 308/99 de 8 de febrero, Nº 1298/2000 de 8 de junio y Nº 724/2001 de 4 de abril, referente a las medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.

CVE-2013-8459

B. Método para determinar el tamaño de crustáceos, moluscos y equinodermos

Moluscos:

- Bivalvos :
  Almejas, ostras, muergos: midiendo el eje mayor.
- Cefalópodos:
  Pulpo: peso total unitario.
  Cachón: longitud del abdomen (región visceral).
- Gasterópodos:
  Lapas: midiendo el eje mayor.
  Caracolillos: midiendo la longitud de su concha, desde el ápice a la base.

Crustáceos:

- Percebe: longitud total de las piezas sin estirar, desde el borde del capitulo hasta la base del pedúnculo.
- Cigala: longitud del caparazón medido paralelamente a la línea mediana desde la parte posterior de una de las órbitas, hasta el borde distal del cefalotorax.
- Bogavante o Langosta: longitud del caparazón medido sobre la línea mediana desde su borde, entre los dos rostri, hasta el borde posterior del caparazón.
- Centollo: longitud del caparazón, medida sobre la línea mediana del espacio interorbital desde el borde del caparazón, entre los dos rostri hasta el borde posterior del caparazón.
- Masera, cangrejo, nécora y similares: anchura máxima del caparazón, medida perpendicularmente a la línea anteroposterior del caparazón.

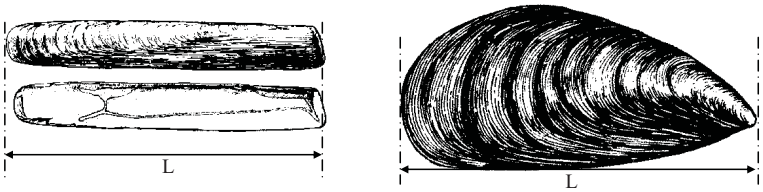
Equinodermos:

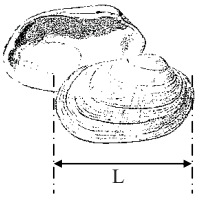
- Erizos: midiendo el eje mayor.

CVE-2013-8459

C.- Esquemas.

Moluscos bivalvos



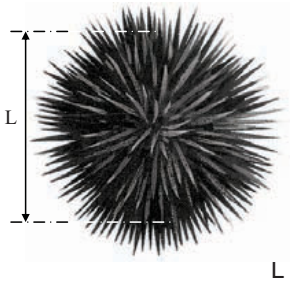


Moluscos gasterópodos

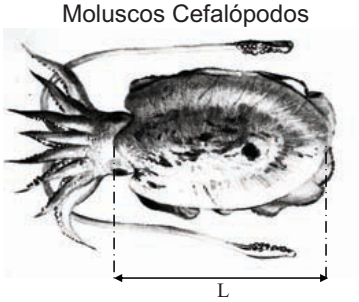


L : Eje Mayor de la Concha

Equinodermos



Moluscos Cefalópodos

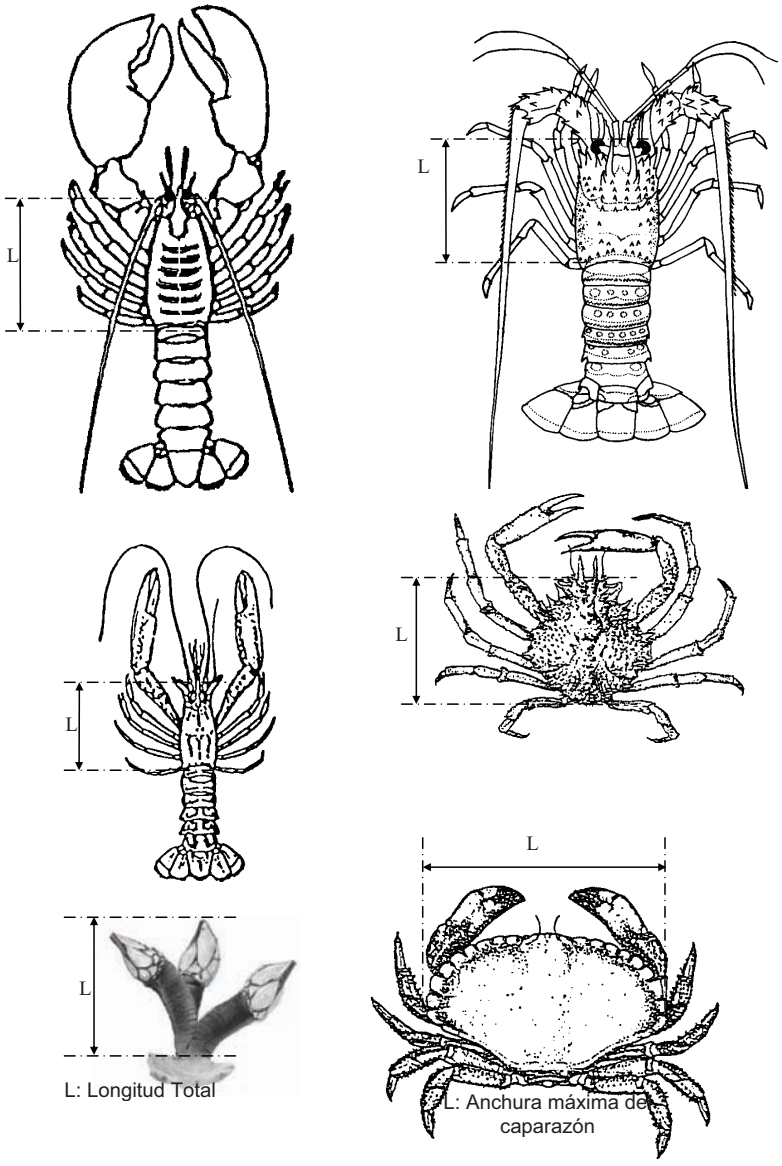


L : Longitud total

CVE-2013-8459

Crustáceos

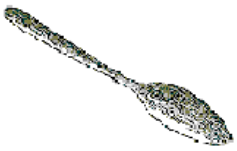
L: Longitud del caparazón



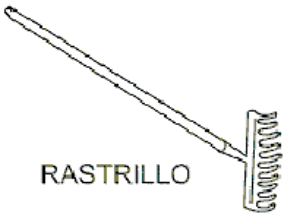
CVE-2013-8459

D.- UTILES O SISTEMAS DE MARISQUEO.


ESQUILERO


CUCHARA

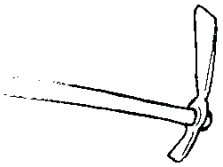

RETELES

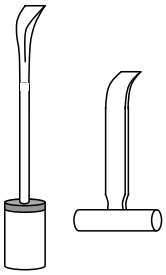

RASTRILLO

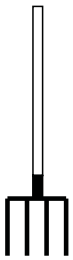

ESPEJO

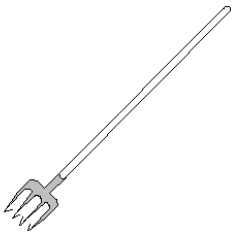

AZADILLO

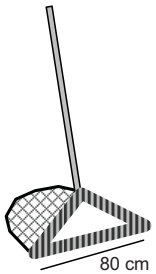

TRIANGULO O PALETA


PIQUETA


RAJADA


PALA DE PUAS


FÍTORA (FRANCAO)



MANGANERA

CVE-2013-8459

Anexo II
Zonas Libres de Veda para el Marisqueo Profesional.

El marisqueo profesional, mientras persista la época de veda, sólo se podrá realizar en las zonas declaradas libres de veda, descritas a continuación y representadas en negro en los mapas del presente Anexo.

BAHIA DE SANTANDER:

Zonas Libres de Veda:

a) Permanecerán abiertos las zonas de producción comprendidas entre el Pantalán de Calatrava y la canal de acceso a Pedreña.
b) Los páramos de Pontejos situados al Sur de la Isla de Pedrosa por la margen Este de la Canal.
c) Los páramos situados en las rías de Solía y Tejero, amabas márgenes desde el puente de Astillero.
d) En el interior de la ría de Cubas permanecerá abierta la margen Este de la ría, incluyendo la isla de Somojo.

Zonas Cerradas:

a) Permanecerán cerrados los terrenos comprendidos entre el patatán de Calatrava y la Isla de Pedrosa.
b) Las zonas de producción de moluscos situadas al Oeste de la Canal entre la Bolisa y el embarcadero del Carmen.
c) En el interior de la ría de Cubas permanecerá cerrada la margen Oeste de la ría, incluyendo la isla de la Mena.

BAHIA DE SANTOÑA:

Zonas libres de veda:

a) “La Arenilla”, “El Tobedo”, y la ría de Argoños.
b) El “Estrecho Marejo”, “la Playa” y “La Bayarte” incluyendo la “Poza de los Regatos”.
c) “San Vicente” hasta la regata de la depuradora en Cicero por el sur.
d) “El Cuervo” y la ría de Rada desde la N-634 y el banco al Sur de Colindres entre el puente de la Autovía y el de la Nacional 634.
e) El “Cerrado de Colindres”.
f) “La Cuadra” y “Los Castaños”.

Zonas cerradas:

a) Colindres: Desde el club náutico hasta la Nacional 634, excepto el interior del muro roto del regatón. Zona del “curvo” hasta Limpias. Desde el Arenaluco hasta la Nacional, junto a la BOSCH.
b) Cicero: Desde la canal del Regatón hasta la regata de la Depuradora.
c) La Farola: Hasta la regata que separa el Tobedo.

CVE-2013-8459

d) La zona conocida como la antigüa concesión de la cofradía de Pescadores de Ntra. Sra. del Puerto, desde el Puente de Argoños hasta el punte de Santoña.
e) Escalante: Desde la carretera hasta el pico del muro que separa la cuadra de los castaños.
f) Zonas cerradas con el fin de regeneración de los terrenos mientras permanezca en vigor esta Orden:
Zona denominada marisma de la "Saca".
Zona conocida como "Isla de Zoostera Marina" en la ría de Treto.

RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA:

1. Zonas libres de veda:

a) Abierta la zona de la canal, que sube desde el Puente Nuevo o de la Barquera, hasta el final de la marisma en ambas orillas.

b) Abierta la zona de la canal desde el Puente de la Maza hasta el final de la Marisma de Rubín.

2. Zonas cerradas:

a) El área bajo el Puente de la Maza y sus alrededores quedará cerrado en su totalidad, desde el 1 de abril a 30 de septiembre, excepto para la extracción de mejillón a partir del 2 de julio.

RESTO DE RÍAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA:

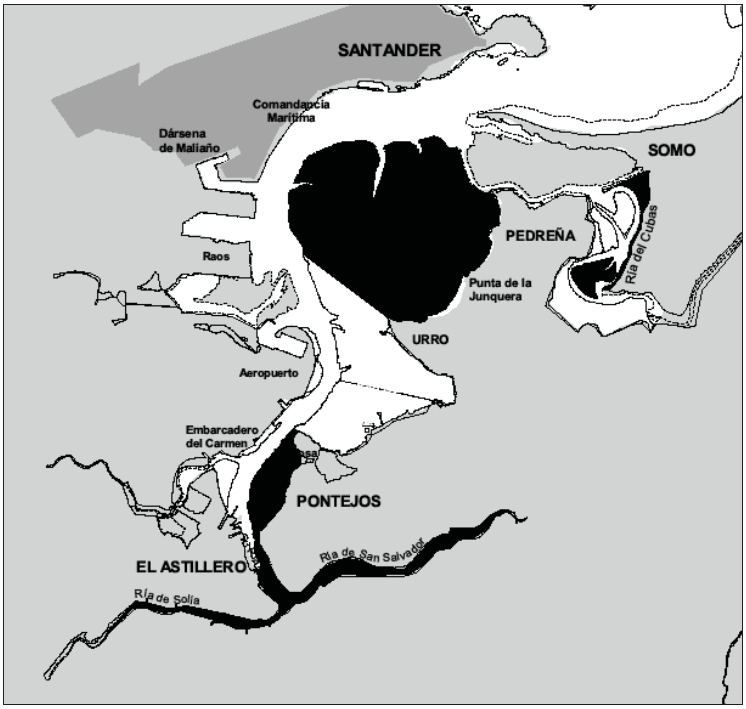
El resto de las rías permanecerán cerradas en su totalidad desde el 15 de mayo al 15 de agosto, sin perjuicio de las vedas correspondientes para cada especie (Anexo I) y de las excepciones planteadas en los artículos 5 y 16, y en la disposición adicional segunda.

CVE-2013-8459

ANEXO II

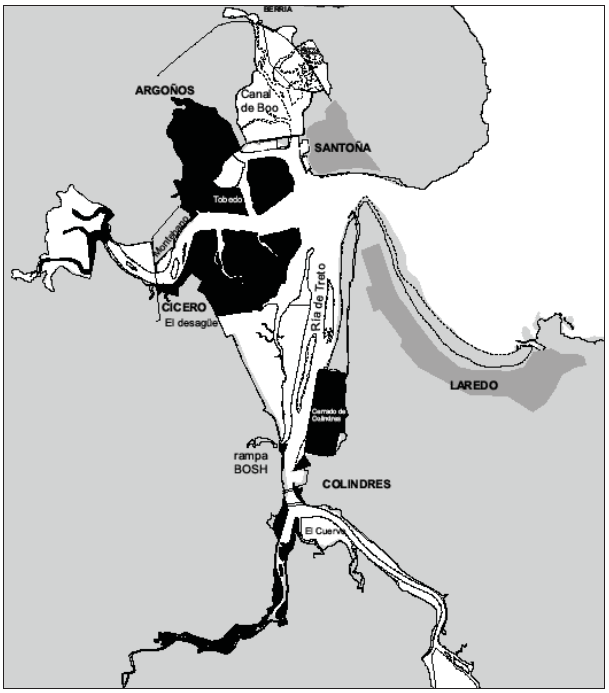
MAPAS DE LAS ZONAS LIBRES DE VEDA PARA EL 2013

- BAHÍA DE SANTANDER -



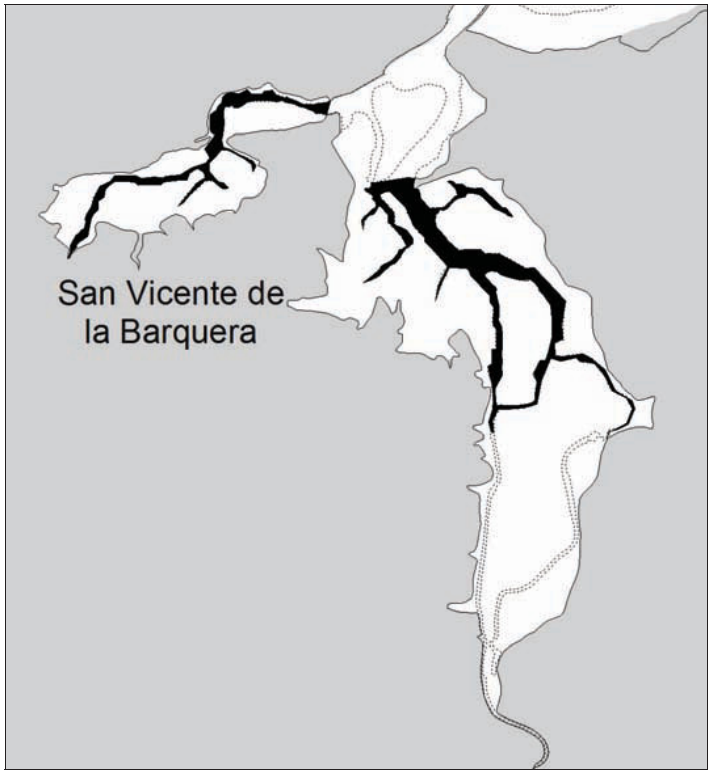
CVE-2013-8459

- MARISMAS DE SANTOÑA –



CVE-2013-8459

- RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA -



CVE-2013-8459

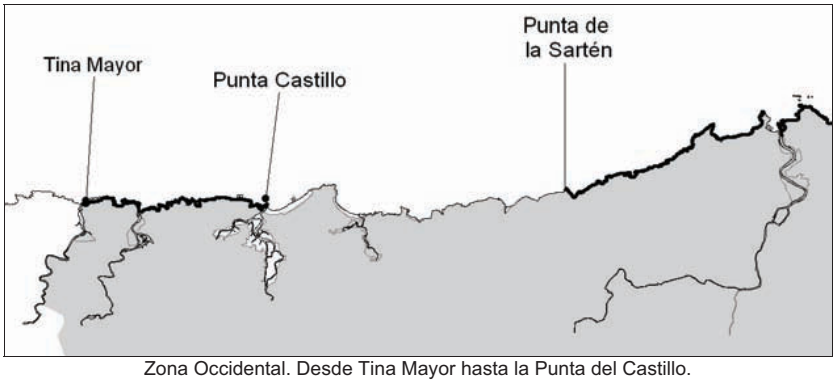
ANEXO III
ZONAS LIBRES DE VEDA PARA EL MARISQUEO DE PERCEBE

El marisqueo del percebe, mientras persista la época de veda solo se podrá realizar en las zonas declaradas libres de veda, descritas a continuación y representadas con trazo grueso en los mapas del presente anexo.

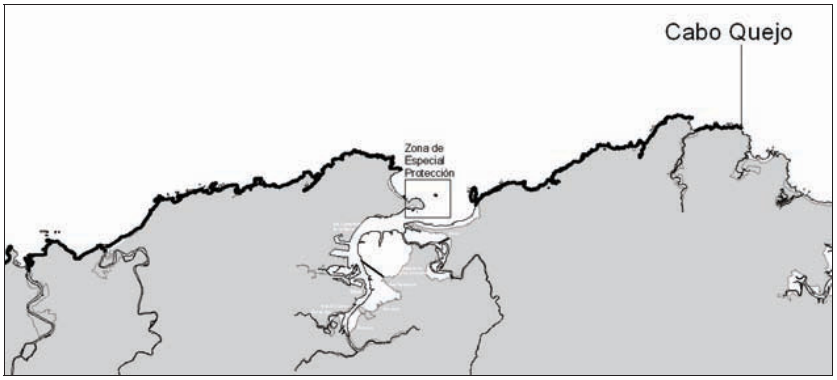
A: ZONA OCCIDENTAL
Libre de veda desde Tina Mayor hasta la Punta del Castillo en San Vicente de la Barquera.

B: ZONA CENTRAL
Libre de veda desde la Punta de la Sartén hasta Cabo Quejo, incluidas las islas de Suances, Liencres, Costaquebrada y Santa Marina.

C: ZONA ORIENTAL
Libre de veda desde punta de San Julián hasta Ontón

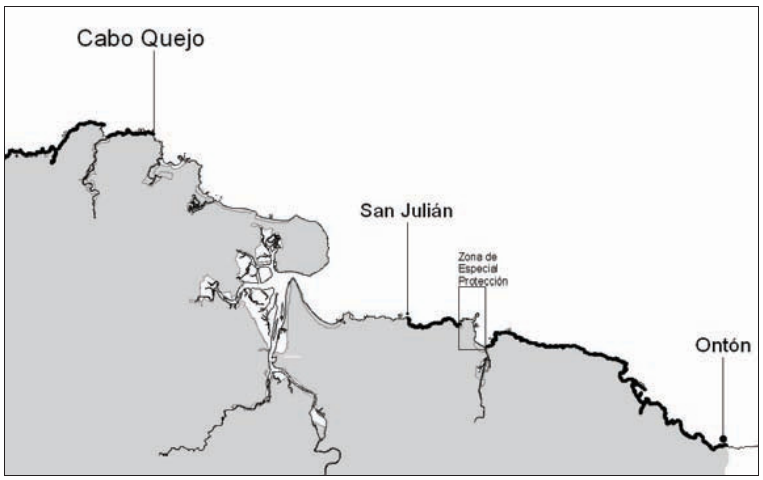


Zona Occidental. Desde Tina Mayor hasta la Punta del Castillo.



Zona Central. Desde Punta de la Sartén hasta Cabo Quejo.

CVE-2013-8459



Zona oriental. Desde punta de San Julián hasta Ontón.

CVE-2013-8459

ANEXO IV
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE OTROS RECURSOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:..... CIF/NIF:. .....
Dirección:..... Nº..... Localidad: .....
Provincia. CANTABRIA. Código Postal: ..... Teléfono: .....

CARNÉ DE MARISCADOR AUTÓNOMO Nº:..... CATEGORIA.....

SOLICITA:
AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE LOS SIGUIENTES RECURSOS COMPLEMENTARIOS AL MARISQUEO.

ESPECIES	ARTES A EMPLEAR

DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA PARA ANOTAR EN AUTORIZACION:

- Original del carné de mariscador en vigor.
- Documentos acreditativos de estar al corriente del pago en la Seguridad Social como mariscador profesional autónomo.

COMPROMISOS DE LA AUTORIZACION:

- No emplear ningún arte o utensilio diferente al solicitado. No se autorizará la extracción de especies con chupona.
- Los terrenos tendrán que dejarse sin agujeros, ni alteraciones a medida que se vaya realizando la extracción, para no dañar el ecosistema.
- Se respetarán las zonas de cultivo, así como las zonas de veda vigentes.
- Su renovación estará supeditada a la presentación de la relación anual de capturas y a la vigencia del carné de mariscador.
- Se deberán respetar las siguientes tallas mínimas y épocas de veda:

	VEDAS	***TALLA MÍNIMA***
CRUSTÁCEOS:		
Cangrejo común (*Carcinus maenas)*	1 mayo a 1 octubre	40mm
Mulata (*Pachygrapsus marmoratus)*		
Cangrejillo (*Upogebia spp.,Callianssa spp.)*	15 mayo a 15 agosto	15 mm
Esquila común (*Palaemon spp)*	1 diciembre a 15 julio	30mm
Esquila de marisma (*Cragnon cragnon)*	1 diciembre a 15 julio	30mm

Santander, a de de
FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACION.

2013/8459

CVE-2013-8459

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8758 *Resolución disponiendo el depósito y publicación del acuerdo de la mesa general de negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre derechos de representación sindical, en el marco de sostenibilidad de los Servicios Públicos de ésta.*

Se ha presentado ante el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria el acuerdo de la mesa general de negociación del artículo 36.3 del EBEP de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre derechos de representación sindical en el marco de sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, suscrito en fecha 30 de abril de 2013; y, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

Ordenar el depósito de este pacto en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa Castrillo Fernández.

CVE-2013-8758

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL ART. 36. 3 DEL EBEP DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA SOBRE DERECHOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL EN EL MARCO DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Al amparo de la normativa reguladora de los derechos constitucionalmente reconocidos, así como de la ratificación por el Reino de España de distintos tratados internacionales, han venido siendo suscritos distintos Pactos y Acuerdos sobre derechos sindicales. Ya más recientemente, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público expresamente regula, entre otros, los derechos individuales de los empleados públicos ejercidos colectivamente.

En este marco normativo y en el marco asimismo de la estructura de negociación articulada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, fueron alcanzados distintos Pactos y Acuerdos. En ellos se dotaba a las organizaciones sindicales de una serie de derechos que representaron mejoras sobre las previsiones legalmente establecidas y que podían ser asumidas en un momento histórico concreto.

Las actuales circunstancias económicas han hecho necesarias una serie de reformas en las Administraciones Públicas y en el conjunto del sector público. La obligación de cumplir los objetivos de déficit público impuestos por el Gobierno de la Nación exige la máxima racionalización de los recursos públicos y la adopción de medidas tendentes a la reducción y control del gasto público, medidas que se enmarcan en los planes económico-financieros y de reequilibrio de las Comunidades Autónomas, entre los cuales se encuentra el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Éstas han impulsado la puesta en marcha de un proceso de racionalización y reorganización, entre otras materias, en lo que afecta a los derechos sindicales, propiciando reformas legislativas que deben enmarcarse en el contexto actual de control del gasto público, directo o indirecto, y de reducción del déficit público.

El contexto descrito ha propiciado reformas legislativas de manera significativa. Ha de destacarse, en esta materia, la regulación operada mediante el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el cual en su artículo 10 dispone que todos los derechos sindicales que bajo ese título específico o bajo cualquier otra denominación, se contemplen en los Acuerdos para el personal funcionario y estatutario y en los convenios colectivos y acuerdos para el personal laboral suscritos con representantes u organizaciones sindicales, cuyo contenido exceda de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, relativos a tiempo retribuido para realizar funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales, así como los relativos a dispensas totales de asistencia al trabajo y demás derechos sindicales, se ajustarán de forma estricta a lo establecido en dichas normas. Al mismo tiempo posibilita que exclusivamente en el ámbito de las Mesas Generales de Negociación puedan adoptarse acuerdos en materia de modificación en la obligación o régimen de

CVE-2013-8758

asistencia al trabajo de los representantes sindicales a efectos de que puedan desarrollar racionalmente el ejercicio de sus funciones de representación o adecuando el desarrollo de los demás derechos sindicales.

Todas las circunstancias descritas con anterioridad así como el marco de negociación que posibilita el Real Decreto-ley ya citado, hacen que este Acuerdo dote a las organizaciones sindicales, en el actual contexto de coyuntura económica orientado al control del déficit público en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de recursos para que puedan desarrollar las funciones que les son propias con una ordenación y estructura que se encuentra presidida por criterios de austeridad. Además, considerando esas premisas y siendo conscientes ambas partes de la particular situación en la que se enmarca este Acuerdo, éste se estructura y se desarrolla bajo los criterios de eficiencia del gasto público acorde con las medidas para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En consecuencia, las medidas que se contemplan siguen estando presididas por el servicio público que es prestado, eje que articula, sin merma de garantías, los derechos sindicales, atendiendo a las peculiaridades de los servicios públicos en cada ámbito de la Administración Autonómica de conformidad a lo establecido en la Adenda a este Acuerdo.

Además, las partes que suscriben este Acuerdo han valorado la conveniencia y oportunidad de incorporar al mismo la determinación de lo que se considera centro de trabajo a los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, igualmente, de las Unidades Electorales y centros de trabajo donde se han venido promoviendo elecciones sindicales al objeto de la cristalización en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de esta materia.

Por todo lo anterior, reunidos en Santander en el marco de negociación establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), y Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad (FSES) convienen en suscribir el presente

ACUERDO:

Primera: Objeto y adhesión

1. El presente Acuerdo tiene por objeto la determinación de dispensas de asistencia al trabajo y crédito horario correspondientes al ejercicio de funciones de representación y negociación y nombramiento de delegados sindicales, relativo al ámbito de aplicación del Acuerdo.

2. Podrán solicitar la adhesión al Acuerdo las Organizaciones Sindicales no firmantes que hayan obtenido representación en las elecciones a delegados de personal, Comités de Empresa y Juntas de Personal en el ámbito de este Acuerdo fijado en el

CVE-2013-8758

Anexo I. Las Organizaciones Sindicales que se adhieran al Acuerdo estarán obligadas por el contenido de las cláusulas establecidas en el mismo y deberán declarar expresamente su aceptación.

3. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la aprobación del Acuerdo en Mesa General de Negociación, la Administración requerirá a las Organizaciones Sindicales a las que se refiere el apartado segundo, para que manifiesten su voluntad de adherirse al Acuerdo. Transcurrido el plazo de veinte días desde la comunicación o respondida ésta en sentido negativo, no les será de aplicación este Acuerdo y se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores y Estatuto Básico del Empleado Público.

La firma por parte de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación del artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público que no lo hubieran suscrito o la adhesión de las Organizaciones Sindicales a las que se refiere el apartado 2, podrá verificarse en un momento posterior a dicho plazo a instancia de la Organización Sindical que estuviera interesada y sin que le sea de aplicación hasta la fecha de la firma o adhesión el contenido de este Acuerdo.

Segunda: Ámbito de aplicación y vigencia

1. El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración General, los Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria siendo el ámbito de aplicación directa el establecido para la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público que se fija en el Anexo I.

2. Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Mesa General de Negociación y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las estipulaciones del apartado B) de la Adenda para el personal docente no universitario, extenderán su vigencia hasta la fecha de finalización del curso escolar 2015-2016, o del que sucesivamente corresponda, en el caso de que se produzcan prórrogas del Acuerdo.

Si llegado el vencimiento no mediare denuncia, se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales. La denuncia se efectuará por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses respecto del vencimiento inicial o, en su caso, al vencimiento de la respectiva prórroga y se formalizará por escrito dirigido a la Consejería de Presidencia y Justicia. Efectuada la denuncia, en el plazo de un mes se convocará la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público. No obstante, denunciado el presente Acuerdo, y en tanto no se logre un Acuerdo expreso, éste se mantendrá hasta que sea sustituido por uno nuevo.

CVE-2013-8758

Tercera: Centros de trabajo

1. Los trabajadores afiliados a un Sindicato podrán constituir secciones sindicales de conformidad con lo previsto en sus estatutos. La sección sindical es una manifestación de la libertad organizativa del Sindicato que viene amparada por el ejercicio de la acción sindical. Pueden, por tanto, los afiliados constituirla en cualquier centro de trabajo, independientemente del volumen de la plantilla y de la presencia o no del Sindicato en el órgano de representación unitaria.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, se entenderá por centro de trabajo en el ámbito de aplicación de este Acuerdo:

a) En las distintas Consejerías y los Organismos Públicos (excluido el personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, salvo el correspondiente a la Dirección Gerencia Central), y las Entidades de Derecho Público de ellas dependientes y para el personal no relacionado en los párrafos siguientes, uno en la Administración autonómica integrado por la totalidad de los centros y establecimientos de la misma.

b) En la Consejería competente en materia educativa y para el personal docente no universitario, uno en toda la Comunidad Autónoma integrado por la totalidad de los centros y establecimientos educativos de la misma.

c) En lo que se refiere al Servicio Cántabro de Salud y para el personal al servicio de las Instituciones Sanitarias, la totalidad de los centros y establecimientos que correspondan a cada una de las Áreas de Salud; en concreto, una sección por cada Gerencia asistencial de Atención Primaria o Especializada dependiente del Servicio Cántabro de Salud, excluido el personal que presta servicios en la Dirección Gerencia Central. A los nuevos centros que se creen se les aplicará los mismos criterios.

d) En la Administración de Justicia uno en toda la Comunidad Autónoma, integrado por todos los órganos, servicios y unidades al servicio de la Administración de Justicia.

3. a) En los centros de trabajo, definidos según lo dispuesto en el número anterior, que ocupen a más de doscientos cincuenta empleados públicos, se constituirán secciones sindicales conjuntas que integrarán al personal funcionario, estatutario y laboral de los citados centros que puedan constituirse con los empleados públicos afiliados a los sindicatos con presencia en los Comités de Empresa y/o en las Juntas de Personal y estarán representadas por delegados sindicales elegidos por y entre sus afiliados en el centro de trabajo. Corresponderá a dichas secciones sindicales designar a un delegado, salvo que el porcentaje de voto obtenido sobre la totalidad del colectivo sea igual o mayor al diez por ciento de los votos válidos, en cuyo caso se atenderá a la escala establecida en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

b) Si en los centros de trabajo relacionados en el punto 2 se produjera una disminución del número de trabajadores por debajo de los doscientos cincuenta, desaparecerá automáticamente el derecho a nombrar delegados sindicales con derecho a crédito horario en estos centros. En sentido contrario se actuaría en caso de que el número de trabajadores se situara por encima de

CVE-2013-8758

los doscientos cincuenta en centros no recogidos actualmente en el anterior punto 2.

4. Los actos de constitución y de modificación, así como los de designación de los delegados sindicales, producirán efectos en los términos fijados en este Acuerdo mediante la correspondiente comunicación al órgano de gestión de personal competente al efecto. Deberá acreditarse con la presentación y entrega de certificación del acta correspondiente, a los efectos de que la sección sindical sea reconocida como tal, y sus representantes puedan disfrutar, si procede, de los derechos y garantías que las leyes les reconocen.

El número de horas que corresponda a los delegados de la sección sindical, constituidas según lo establecido en este Acuerdo, será el que resulte de aplicar lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Son órganos competentes a estos efectos: la Dirección General de Función Pública para el supuesto contemplado en el apartado 2.a); la Dirección General de Personal y Centros Docentes para el supuesto contemplado en el apartado 2.b); la Dirección Gerencia para el supuesto contemplado en el apartado 2.c) y la Dirección General de Justicia para el supuesto contemplado en el apartado 2.d).

Cuarta: Del crédito horario en las Juntas de Personal y Comités de Empresa

1. Los miembros de Juntas de Personal, como representantes legales del personal funcionario y estatutario, dispondrán del crédito de horas mensuales que les corresponde de conformidad a la escala establecida en el artículo 41.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Los miembros de Comités de Empresa como representantes legales del personal laboral dispondrán del crédito de horas mensuales que les corresponde de conformidad a la escala establecida en el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores.

Quinta: Del uso de los créditos horarios

1. El uso de los créditos horarios que se desarrolla en este Acuerdo, se efectúa bajo los criterios de eficiencia del gasto público acorde con las medidas para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que contribuyan al ejercicio de funciones de representación y negociación y al adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales, atendiendo a las peculiaridades de los servicios públicos en cada ámbito de la Administración de conformidad a lo establecido en la Adenda a este Acuerdo.

2. Los representantes de las Juntas de Personal, Comités de Empresa y delegados sindicales preavisarán al responsable de la unidad de la que dependa su centro de trabajo del uso del crédito horario para el desempeño de sus funciones de representación. Esta comunicación se efectuará con una antelación no inferior a cuarenta y ocho horas. Excepcionalmente este plazo de preaviso mínimo podrá incumplirse en casos de urgencia debidamente acreditada.

CVE-2013-8758

Sexta: Recursos para la negociación

1. Las Organizaciones Sindicales representadas en cada una de las Mesas Generales de Negociación previstas en los artículos 34 y 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público dispondrán, para el ejercicio de las funciones de negociación, de la posibilidad de dispensar totalmente de asistencia al trabajo a un empleado público por cada una de las mesas anteriormente referenciadas en las que se encuentren representadas.

En los mismos términos, las organizaciones sindicales que hayan obtenido representación en la totalidad de los órganos de representación unitaria en el ámbito de aplicación de este Acuerdo tendrán la posibilidad de dispensar totalmente de asistencia al trabajo a otro empleado público.

2.1. La Dirección General de Función Pública es el órgano encargado de conceder los permisos sindicales contemplados en el apartado anterior para la dispensa a empleados públicos que presten servicio en el ámbito del Acuerdo y que hayan sido propuestos por las organizaciones sindicales.

2.2. La concesión de estos permisos sindicales se ajustará a los siguientes criterios:

a) Los permisos se concederán para la realización de actividades de negociación, representación y un apropiado desarrollo del resto de sus funciones sindicales.

b) Los permisos supondrán la dispensa total de obligación de asistencia al puesto de trabajo, con liberación de la integridad del cumplimiento de la jornada.

c) Los permisos sindicales tendrán la duración mínima de un año, excepto causa justificada debidamente acreditada, y finalizarán con la vigencia del Acuerdo. Con cada prórroga del Acuerdo será precisa una nueva solicitud de permiso, pudiendo recaer en el mismo empleado público.

d) Quienes disfruten de estos permisos permanecerán en situación de activo y conservarán todos los derechos profesionales que les sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

2.3. La concesión de estos permisos sindicales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Las solicitudes para la concesión de permisos sindicales se formularán por la Organización Sindical en escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública, órgano competente para la tramitación del procedimiento de concesión de permisos sindicales (dispensas totales de asistencia al trabajo) y su resolución. En dicho escrito deberán constar los datos personales y administrativos del empleado público, según modelo 1 del Anexo II.

b) La Dirección General de Función Pública comprobará que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo.

c) Los permisos sindicales regulados en este apartado se concederán mediante resolución expresa de la Dirección General de Función Pública, que se dictará en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud en la Dirección General de Función Pública, entendiéndose desestimada en caso de que no hubiera sido resuelta en el plazo indicado.

CVE-2013-8758

Esta resolución se comunicará a la Organización Sindical afectada, a la Secretaría General de la Consejería de adscripción o a la que se encuentre vinculado el organismo donde preste servicios el empleado público y al propio empleado público a cuyo favor se otorgue, desplegando efectos desde el día siguiente al de la notificación al interesado.

2.4. Los permisos sindicales concedidos de acuerdo con lo establecido en el punto anterior serán revocados por la Administración, cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

a) Solicitud de la Organización Sindical proponente, transcurridos, al menos, seis meses a contar desde la fecha de inicio de la vigencia de la dispensa.

b) Finalización del plazo máximo de duración del permiso sin que se haya instado la prórroga del mismo.

c) Cambio de situación administrativa o de Administración del empleado público designado que dé lugar a la modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del permiso.

d) Realización de actividades que incurran en causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedieron, previa concesión de trámite de alegaciones a fin de que la correspondiente organización sindical pueda efectuar las que considere oportunas.

f) Realización de actividades sindicales fuera del ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto las que hayan de desarrollarse dentro de la estructura federal o confederal de la Organización Sindical a que se pertenezca. Constará así en el expediente tramitado, previa concesión de trámite de alegaciones a fin de que la correspondiente organización sindical pueda efectuar las que considere oportunas.

2.5. Los permisos sindicales se revocarán mediante resolución de la Dirección General de Función Pública, quien la notificará a la Organización Sindical, a la Secretaría General de la Consejería de adscripción y, a través de ella, al organismo vinculado donde preste servicios el empleado público, y al empleado público afectado.

3. Las horas utilizadas en reuniones convocadas por la propia Administración no se computarán como uso de crédito horario a los empleados públicos que asistan a la misma atendiendo a la convocatoria efectuada. Esta garantía se aplicará al número de empleados públicos que coincida con el número de asistentes que corresponda a cada Organización Sindical en las Mesas de Negociación y Comisiones constituidas en función de la representatividad de la organización sindical. Este criterio no será de aplicación para aquellos empleados públicos que asistan en base a cualquier circunstancia que no sea la descrita. Lo anteriormente dispuesto no será de aplicación a los representantes que se encuentren dispensados totalmente.

CVE-2013-8758

Corresponderá a los órganos competentes en materia de control horario adoptar las medidas precisas para su adecuado control y seguimiento de las ausencias del puesto de trabajo.

Séptima: De las unidades electorales

1. La representación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se estructura en los siguientes órganos específicos de representación unitaria:

A) Personal con relación de carácter administrativo o estatutario:

Se constituirá una Junta de Personal en cada una de las siguientes Unidades Electorales:

a) Una para todo el personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma, de los Organismos Públicos y de las Entidades de Derecho Público.

b) Una en cada Área de Salud para el personal funcionario y estatutario, sanitario o no, al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Servicio Cantabro de Salud excluido el personal que presta servicios en la Dirección Gerencia Central.

c) Una para el personal docente de los centros públicos no universitarios.

d) Una para el personal de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B) Personal con relación de carácter laboral:

a) Un Comité de Empresa para el personal laboral que presta servicios en la totalidad de los centros y establecimientos de las distintas Consejerías y de los Organismos Públicos de ellas dependientes (excluido el personal las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, salvo el personal que presta servicios en la Dirección Gerencia Central) y Entidades de Derecho Público.

b) Un Comité de Empresa para el personal laboral que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

2. Las Organizaciones Sindicales no promoverán elecciones a delegados de personal, Juntas de Personal ni Comités de Empresa hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los mandatos actuales, y coincidirá exactamente con los centros de trabajo y las unidades electorales establecidas en este Acuerdo.

Octava: Comisión de seguimiento

1. Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento de las garantías establecidas en este Acuerdo, que estará compuesta por un miembro de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes e igual número de miembros de la

CVE-2013-8758

Administración. Los acuerdos de la Comisión requerirán la mayoría de cada una de las partes. La mayoría social se determinará en proporción a la representatividad alcanzada en este ámbito por cada Organización Sindical.

2. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilancia, control, seguimiento y evaluación de los contenidos de este Acuerdo.

b) Interpretación que pueda derivarse de su clausulado.

c) Adecuación, con los criterios contemplados en el Acuerdo, de los permisos, dispensas y horas derivadas de los resultados de los procesos electorales.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA

A los empleados públicos que disfruten de los permisos sindicales regulados en este Acuerdo, les será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Cantabria.

En los procedimientos que se inicien por empleados públicos con dispensa total de asistencia al trabajo para autorizar una segunda actividad pública o reconocer una segunda actividad de carácter privado, se considerará que los solicitantes están a todos los efectos en activo y, por lo tanto, deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la vigente legislación (retribuciones, horario, etc.) como si estuvieran desempeñando el puesto de trabajo del que se encuentran dispensados.

SEGUNDA

Los empleados públicos que dispongan de dispensa total de asistencia al trabajo, bien por utilización de horas de la bolsa. bien por disfrute de permisos retribuidos, serán sustituidos en la medida en que el órgano competente por razón de la materia lo considere necesario y las necesidades del servicio lo aconsejen, y siempre que lo permita la dotación presupuestaria.

TERCERA

De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo, el ámbito de aplicación es el establecido para la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público que se refleja en el Anexo I. De producirse la creación de nuevas Consejerías, Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público deberán entenderse incluidas en el ámbito de aplicación.

CLÁUSULA TRANSITORIA

Las dispensas concedidas al amparo de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se adaptarán a los previsiones contenidas en el presente Acuerdo.

CVE-2013-8758

CLÁUSULA FINAL

Las condiciones del presente Acuerdo forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación, serán consideradas globalmente, asumiendo las partes su cumplimiento con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que los órganos judiciales competentes declararan la nulidad total o simplemente parcial del presente Acuerdo, las partes se comprometen, en el plazo de treinta días, a renegociar otro nuevo, ajustado a la legalidad. Transcurrido dicho plazo sin haber alcanzado un nuevo acuerdo, cuantas disposiciones, dispensas de asistencia al trabajo o créditos horarios hubieran sido reconocidos en el mismo perderán su vigencia dejando de tener validez.

CLÁUSULA DEROGATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, quedan derogados, con la entrada en vigor del presente Acuerdo la totalidad de acuerdos que bajo cualquier forma se hubieren adoptado en relación con esta materia, de manera expresa el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre derechos sindicales, regulación y procedimiento de crédito de horas (BOC de 25 de noviembre de 1996) y el Pacto sobre Medidas de Apoyo Institucional a los sindicatos con representación en la Junta de Personal Docente (BOC de 5 de julio de 2000) y el Pacto entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y las Organizaciones sindicales firmantes sobre permisos, secciones sindicales y de representación del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

En Santander a 30 de abril de 2013

Por la Administración

Consejera de Presidencia y Justicia

Por las organizaciones sindicales

UGT

CSI-F

CC.OO.

FSES

CVE-2013-8758

ADENDA

A) PERSONAL AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

I. Créditos horarios

A. Constitución de la bolsa de horas

1. Los miembros de las Juntas de Personal y del Comité de Empresa, de la misma candidatura, y los delegados sindicales del mismo Sindicato, podrán ceder, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, sus créditos horarios, para la creación de una bolsa de horas.

La bolsa se conformará con la totalidad de los créditos correspondientes a los doce meses del año natural y será gestionada por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

En la utilización de estas bolsas las Organizaciones Sindicales se comprometen a distribuir los créditos horarios y las liberaciones a tiempo total de una forma proporcional, a fin de que no se produzcan disfunciones importantes que dificulten el funcionamiento de los Centros.

Cada Organización Sindical comunicará a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, con la suficiente antelación, el nombre de la persona que en cada momento será la responsable en la Comunidad Autónoma de gestionar la utilización de su bolsa. La persona designada será la única autorizada a presentar propuestas de utilización de la bolsa.

2. La constitución de la bolsa se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

La solicitud se dirigirá por la persona designada a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la primera semana del mes anterior al que tenga efectividad dicha bolsa, y en la que constarán necesariamente los siguientes datos: nombre de los representantes, condición que ostentan (miembro de la Junta, Comité de Empresa o Delegado Sindical), categoría, centro de trabajo, área de salud, crédito mensual que les corresponde y número total de horas que conforman la bolsa. A dicho escrito se adjuntará:

a) La cesión expresa y por escrito de cada uno de los representantes de su propio crédito a favor de la creación de la bolsa, según modelo 2 del Anexo II.

b) Relación de representantes que van a quedar liberados de asistencia al trabajo, por la utilización de las horas necesarias para su liberación.

c) Relación de representantes que harán uso de horas sindicales y número que van a consumir en el mes inicial de su efectividad.

3. La Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud será el órgano responsable de la comprobación y gestión de la bolsa anual de horas. La unidad encargada de su tramitación verificará los datos reflejados, no pudiéndose utilizar horas de la bolsa

CVE-2013-8758

mientras no exista conformidad expresa de la misma, que deberá producirse como mínimo con ocho días naturales de antelación a la fecha de su operatividad.

4. Las Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, una vez constituida formalmente la bolsa, comunicará a todas sus Gerencias, los listados completos de los representantes que por cada Organización Sindical han cedido sus créditos para la formación de la misma.

5. Cuando un liberado a tiempo total por utilización de la bolsa cause baja por enfermedad, las horas comprometidas y no consumidas pueden retornar a la bolsa a partir del décimo día al que se ha producido la baja. Idéntico tratamiento tendrán las horas comprometidas y no utilizadas de la bolsa por el representante que hace uso del crédito horario, y ello a partir del día siguiente en que se extienda el documento oficial de baja.

B.- Utilización de la bolsa

1. A fin de garantizar la eficaz organización de los servicios, se destinará a las liberaciones totales de asistencia al trabajo, por acumulación de crédito horario, un mínimo del setenta por ciento de las horas de la bolsa, y tendrán una duración mínima de seis meses. Excepcionalmente, se podrán realizar sustituciones de estos representantes con permiso a tiempo completo, siempre y cuando sean solicitadas por el Sindicato mediante escrito motivado, remitido con antelación de quince días, y ello en razón de que puede interferir en los contratos de sustitución.

2. El número de horas necesario para la dispensa total de asistencia al puesto de trabajo se establece en ciento veintisiete horas mensuales, para todos los representantes independientemente de su jornada de trabajo sin que a estos efectos se descuente de la bolsa común de horas las correspondientes a las vacaciones y a los días de libre disposición a los que tenga derecho el correspondiente liberado, cuyas fechas de disfrute deberán comunicar a la Dirección Gerencia.

3. En todos los casos, la comunicación previa a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de los representantes que van a quedar liberados por un período mínimo de seis meses, se realizará por el Sindicato con una antelación mínima de veinte días naturales al de la efectividad de la liberación, al objeto de facilitar la adopción de las medidas adecuadas para la prestación de los servicios y reordenación de los mismos. Asimismo, cuando se haga uso de horas sindicales, la comunicación se efectuará con antelación no inferior a siete días hábiles, excepto en las reuniones convocadas por la Administración en que el período de preaviso será el mismo que el de la convocatoria.

4. En caso de que no existan horas suficientes en el montante de la bolsa, la Dirección Gerencia lo pondrá en conocimiento del correspondiente Sindicato, con una antelación de ocho días naturales a la fecha en que se pretenda hacer uso de las mismas.

5. Por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y a través de la Gerencia correspondiente se comunicará a los Servicios de Personal de los Centros Sanitarios, con tiempo suficiente, las relaciones individualizadas, tanto de los liberados a tiempo completo como de los que hacen uso de horas para sus funciones representativas.
Dichos servicios procederán a dar cuenta inmediata de tales relaciones a las Unidades a las que están adscritas los representantes.

CVE-2013-8758

6. El número de horas utilizadas dentro de la jornada laboral se computará, en todos los casos, desde que el interesado abandone el puesto de trabajo hasta que se reincorpore al mismo, siempre dentro de su jornada laboral. Mensualmente, se informará al Servicio de Personal sobre el número de horas consumidas por el representante.

7. Cuando dicho crédito horario corresponda a personal que ocupe plaza de cupo y zona, y dadas las especiales características de su jornada de trabajo, con una parte de la misma de presencia física en consulta y el resto en situación de disponibles, podrán tomar su crédito horario durante el tiempo de presencia física en consulta, sólo en la misma proporción que dicho tiempo de presencia física en consulta suponga sobre su jornada total, pudiendo tomar el resto de su crédito horario durante la restante jornada en que se encuentran en situación de disponibles.

8. Dadas las especiales características de la actividad que se desarrolla en los Centros Sanitarios, que implica la existencia de un régimen de turnos, el tiempo que el representante dedicase excepcionalmente a actividades representativas fuera de su propio turno de trabajo, pero dentro del correspondiente a otro turno, y cuya dedicación fuese debidamente preavisada y justificada, se imputará a su jornada anual, de modo que esa jornada se reduzca en el tiempo equivalente al utilizado para dichas actividades representativas.

9. A efectos de la gestión de la bolsa, las sustituciones, revocaciones y dimisiones que se produzcan se comunicarán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por el correspondiente Sindicato.

10. No se computará como uso de crédito horario las horas utilizadas en reuniones convocadas por la propia Administración. Lo anteriormente dispuesto no será de aplicación a los representantes que se encuentre liberados.

11. Cuando un representante unitario o sindical que ha cedido por un año natural su crédito horario para constituir la bolsa de horas, cause baja en el Sindicato o cambie de afiliación sindical, no podrá recuperar las horas voluntariamente cedidas, que se mantendrán, por tanto, en la bolsa del Sindicato a favor del que se cedieron.

12. En situaciones excepcionales, y por razones suficientemente justificadas, podrá el Sindicato ceder horas de la bolsa a simples afiliados siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que sea para llevar a cabo una actuación concreta para la que el afiliado tiene una especial preparación.

b) Que la cesión de horas se realice a través de una liberación total por meses.

c) La designación, en todo caso, deberá ser autorizada expresamente y por escrito por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, que lo comunicará al Centro correspondiente.

CVE-2013-8758

II. Sustituciones

Los liberados a tiempo total, bien por utilización de horas de la bolsa, bien por disfrute de permisos retribuidos contemplados en el punto 6.1 del presente Acuerdo, serán sustituidos en la medida en que el Director Gerente del Centro Sanitario lo considere necesario. Se procurará proceder a la sustitución del mayor número posible de liberados sindicales siempre que lo permita la dotación presupuestaria y los aconsejen las necesidades del servicio para que éste esté convenientemente atendido.
En las sustituciones que se produzca por utilización del crédito horario sobre todo en Atención Primaria, siempre que sea posible, se procurará designar al mismo sustituto para que no se vea perjudicada la debida atención sanitaria al paciente.

III. Retribuciones

Las personas que se encuentren dispensadas de asistencia al trabajo, bien por permiso sindical, bien por acumulación de crédito horario, permanecerán en situación de servicio activo y conservarán todos los derechos profesionales que les sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los diversos tipos de personal, se estará a lo siguiente:

A.- Personal de Atención Especializada que percibe sus retribuciones de conformidad con el RDL 3/87

1. Retribuciones fijas y periódicas.

Como principio general, el personal liberado percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le corresponda, según la categoría que ostente y el puesto de trabajo que ocupe o le corresponda ocupar en cada momento, como si estuviera trabajando.

2. Complemento de Atención Continuada y Específico por Turnicidad.

En el supuesto que proceda abonar al personal liberado el complemento de Atención Continuada en sus modalidades A, B y/o C por la realización de guardias médicas, y participación en módulos de Atención Continuada por ser mayor de cincuenta y cinco años, así como el Complemento Específico por Turnicidad, al tenerlo así asignado el puesto, se tendrá en cuenta el promedio de lo percibido por el resto del personal de la misma categoría, servicio o unidad en el que el liberado esté adscrito. No obstante lo anterior, el personal facultativo, exento de la realización de guardias médicas por tener más de cincuenta y cinco años de edad, que participe en módulos de Atención Continuada, percibirá, por ese concepto, el promedio de lo abonado en todas la gerencia por tales módulos.

A estos efectos, se computarán anualmente, dos promedios mensuales, uno con fecha 1 de enero, y el siguiente con fecha 1 de julio. Para hallar las cantidades que correspondan a cada uno de ellos, se computará la atención continuada abonada durante los seis meses anteriores a dichas fechas en cada servicio o unidad, o en el caso de mayores de cincuenta y cinco años en la gerencia.

CVE-2013-8758

No procederá abono por Atención Continuada a aquellos trabajadores que al inicio de la liberación se encuentren exentos de su realización por motivos de maternidad, o guarda legal, hasta tanto y cuando se mantengan dichas situaciones.

3. Complemento de Productividad Variable.

A los liberados sindicales, bien por permiso retribuido a tiempo total o bien por acumulación de crédito horario, les será abonado en concepto de productividad variable la media aritmética de lo percibido por el personal de la misma categoría y grupo del Servicio o Unidad donde está ubicada la plaza del liberado, en las mismas condiciones que al personal homólogo.

B.- Personal liberado de Atención Primaria que percibe sus retribuciones por el RDL 3/87

1. Personal facultativo y ATS/DUE de EAP.

a) Retribuciones fijas y periódicas.

Este personal percibirá, las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan según el puesto de trabajo al que estén adscritos.

b) Complemento de Productividad Fija y Variable.

En concepto de productividad Fija se abonará al personal liberado, la cuantía que le corresponda según el número de tarjetas que tengan asignadas en cada momento. En cuanto al Complemento de Productividad Variable, percibirán la media aritmética que se hallará sobre las cuantías que correspondan al personal de la misma categoría adscrito a la Unidad de Provisión de Servicios donde esté ubicada la plaza de liberado, en las mismas condiciones que al personal homólogo.

c) Complemento de Atención Continuada.

El personal liberado adscrito a EAP percibirá el complemento de Atención Continuada cuando así estuviera asignado al puesto que se ocupa. En este caso, percibirá la modalidad A en la cuantía fijada, calculándose la modalidad B dividiendo el número de horas de Atención Continuada realizadas en el semestre anterior exclusivamente por el personal de plantilla (interinos y propietarios) entre el número de facultativos o enfermeras de plantilla que efectivamente han participado en los turnos de guardias durante el mismo semestre, el resultado se multiplicará por el valor de la hora de la Atención Continuada B correspondiente a cada categoría.

A estos efectos, y a igual modo que en Atención Especializada, se computarán anualmente dos promedios mensuales, uno con fecha 1 de enero, y el siguiente con fecha 1 de julio. No se abonará estos promedios a aquellos trabajadores que al inicio de la liberación se encuentras exentos de su realización por motivos de maternidad o guarda legal, hasta tanto y cuando se mantengan dichas situaciones.

CVE-2013-8758

2. Personal médico y ATS/DUE de los Servicios de Urgencia.

Este personal percibirá las retribuciones que legalmente les corresponda en cada momento.

3. Resto de personal adscrito a Atención Primaria.

El resto de personal liberado adscrito a Atención Primaria percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan, según la categoría que ostente y el puesto de trabajo que ocupe en cada momento; en cuanto al complemento de Atención Continuada, y Productividad Variable se atenderá, asimismo, a las condiciones fijadas en este Pacto, para el personal de Atención Especializada.

C.- Personal de Cupo y Zona

El personal liberado que ocupe plaza de cupo y zona, percibirá sus retribuciones por el sistema de asegurado, cupo y mes contemplado en la Orden Ministerial de 8 de agosto de 1986, de conformidad con el número de tarjetas (titulares) o cartillas que este personal tenga asignado en el momento de la liberación

D.- Condiciones para el percibo de los promedios retributivos regulados en este Pacto

Sólo el personal liberado a tiempo completo de asistencia al trabajo percibirá los promedios retributivos regulados anteriormente. A estos efectos, debe entenderse por liberado a tiempo completo, las personas que, bien por permiso sindical, bien por acumulación de crédito horario, se encuentren dispensadas de asistencia al trabajo durante un mes completo, es decir, desde el día primero al último del mes correspondiente.

IV. Permisos no retribuidos

El uso de permisos no retribuidos por quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, en las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, deberá preavisarse por el interesado con antelación no inferior a doce horas a la Dirección Gerencia del Centro correspondiente, salvo caso de urgencia acreditada, en cuyo supuesto se requerirá comunicación expresa verbal o escrita. Tratándose de personal de cupo y zona, estos permisos no retribuidos sólo podrán tomarse por días completos.

CVE-2013-8758

B) PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

1. Atendiendo a las horas de presencia obligada en cómputo anual del personal docente en los centros educativos, de acuerdo con el calendario escolar; a la jornada lectiva más alta, de entre las que vienen realizando los funcionarios de los diversos cuerpos docentes, establecida en el ámbito del profesorado; así como al compromiso de las organizaciones sindicales de no utilización de créditos horarios por los miembros de los distintos órganos de representación y participación, las organizaciones sindicales firmantes podrán disponer de los siguientes permisos por acumulación de horas sindicales:

ORGANIZACIONES SINDICALES	NÚMERO DE PERMISOS POR ACUMULACIÓN DE HORAS SINDICALES
STEC	7 a tiempo completo y 1 a media jornada
ANPE	6 a tiempo completo y 1 a media jornada
CCOO	3 a tiempo completo y 1 a media jornada
UGT	3 a tiempo completo y 1 a media jornada
CSIF	1 a tiempo completo y 1 a media jornada

Las organizaciones sindicales firmantes podrá disponer de hasta el equivalente a dos permisos y medio adicionales sin que ello dé lugar a coste alguno.

2. Las organizaciones sindicales firmantes se comprometen a que los miembros de los distintos órganos de representación y participación no utilicen en ningún caso créditos horarios que legalmente pudieran corresponderles.

Si durante la vigencia de este acuerdo algún miembro de un Sindicato firmante no aceptase no utilizar su crédito horario, la Administración retirará tantos permisos sindicales como representantes sindicales decidan utilizarlo.

3. La jornada laboral de permanencia en el centro de los profesores que disfruten de medios permisos se corresponderá con la equivalente a la que realizan los profesores interinos a media jornada y será acordada entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, los directores de los centros y los interesados.

En el caso de los medios permisos adicionales, la determinación de los profesores concretos que se liberen estará condicionada a la existencia de acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el Sindicato proponente, garantizándose que no se genera coste alguno adicional en el conjunto de los medios permisos adicionales.

Las organizaciones sindicales firmantes podrán sustituir los dos medios permisos por hasta siete permisos de un día sin que ello dé lugar a sustituciones en los centros educativos. La distribución de la jornada laboral de permanencia en el centro de los profesores que disfruten dichos permisos de un día, será aprobada por la Consejería

CVE-2013-8758

de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Sindicato correspondiente, oída la dirección del centro y visto el informe del Servicio de Inspección de Educación.

4. Las solicitudes para la concesión de permisos sindicales se formularán por los sindicatos firmantes de este Pacto mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad al 20 de junio de cada año. La duración de estos permisos no podrá ser inferior a la de un curso escolar. En casos excepcionales, acordados entre la Administración y el sindicato interesado, se admitirán propuestas o modificaciones a los ya presentados con posterioridad al inicio del curso escolar.

5. Quienes disfruten de estos permisos permanecerán en situación de servicio activo y conservarán todos los derechos profesionales que les sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo. Para hacer efectivo el disfrute de estos derechos, todos los profesores liberados tendrán asignado un Centro Educativo de acuerdo con su situación administrativa y a cuyo Claustro pertenecen.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, y por tratarse de sustituciones transitorias de los titulares de los puestos de trabajo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte considerará, con carácter general, los nombramientos interinos a los que den lugar los permisos por acumulación de horas sindicales como nombramientos interinos por sustitución con fecha de inicio del primer día de actividad de los centros de acuerdo con el calendario escolar. A tal efecto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte llevará a cabo la adaptación de la normativa específica sobre la materia.

7. Las organizaciones firmantes con representación en la Junta de Personal Docente renuncian a que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ponga a su disposición un local, así como al suministro de material y a recibir ayuda económica para el desarrollo de sus actividades.

CVE-2013-8758

C) JUSTICIA

1.- Participación Institucional y Créditos horarios

A) Se podrá crear una bolsa de horas para cada organización sindical con el conjunto de horas que hayan obtenido según su representación en la Junta de Personal a razón de 35 horas por cada miembro de la Junta más las 35 horas de cada uno de los Delegados Sindicales.

B) La solicitud de constitución inicial de la bolsa, dirigida a la Dirección General de Justicia, se efectuará por el representante autorizado de cada sindicato, con una antelación mínima de 30 días al primero del mes en que pretenda tenga efectividad dicha bolsa. La solicitud se acompañará de la relación certificada en la que constarán necesariamente los siguientes datos: Apellidos, nombre y D.N.I. de los cedentes, crédito horario total y crédito objeto de cesión. Una vez recibidas las cesiones por la Dirección General de Justicia, ésta procederá a la autorización de la bolsa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, no pudiéndose utilizar horas de la bolsa mientras no se produzca dicha conformidad. La autorización será comunicada a la organización sindical correspondiente.

2.- La utilización de la bolsa de horas debe estar sometida a las siguientes normas:

A) El crédito horario necesario para adquirir la liberación total será de 120 horas al mes a las que se acumularán las vacaciones anuales, fiestas y permisos para asuntos propios. A estos efectos, el crédito horario de los delegados sindicales podrá formar parte de la bolsa de horas y consecuentemente computará para efectuar liberaciones de los miembros de la Junta de Personal.

B) Las horas de la bolsa se utilizarán en primer lugar para las liberaciones totales que sean posibles con el fin de asegurar una correcta prestación del servicio y el resto de crédito se utilizará de forma pactada velando por la conciliación del derecho sindical y la adecuada cobertura del servicio, procurando asegurar una óptima prestación del mismo. En todo caso, el representante sindical que deba acudir a su puesto por no disfrutar de una liberación a tiempo total, deberá hacerlo preferentemente dentro de la parte fija del horario.

C) La asignación individual de créditos horarios y las modificaciones sobre acumulación de horas de las bolsas deberán ser notificadas al Servicio de lo Social y de Personal de la Dirección General de Justicia al menos con una semana de antelación a su aplicación.

D) Las asignaciones individuales tendrán al menos una validez de seis meses salvo que concurran circunstancias excepcionales que aconsejen su modificación antes de dicho plazo y así se acuerde con la Dirección General de Justicia.

E) La utilización de créditos horarios por parte de los empleados públicos de la Administración de Justicia deberá efectuarse, en todo caso, por horas completas computándose, a tal efecto siete horas por cada día de ausencia total a su puesto de trabajo. Será necesario, el previo aviso a su superior funcional. Además, habrá de

CVE-2013-8758

procederse a la previa comunicación al Servicio de lo Social y de Personal de la Dirección General de Justicia al objeto de poderse adoptar las medidas oportunas para la adecuada prestación de los servicios.

F) El disfrute de las dispensas de asistencia al trabajo no supondrá alteración alguna en los derechos económicos y administrativos de sus beneficiarios, los cuales, además, no podrán ser trasladados ni sancionados por causa del ejercicio de sus funciones representativas o sindicales.

G) En todo lo no previsto en esta Adenda se acudirá supletoriamente a la regulación que el presente Acuerdo recoge en el apartado D) ADMINISTRACION GENERAL, en cuanto no se oponga a lo contemplado específicamente para JUSTICIA.

CVE-2013-8758

D) ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- De los créditos horarios de los delegados sindicales

1. Los delegados de las secciones sindicales constituidas según lo previsto en la cláusula Tercera.2.a) del presente Acuerdo tendrán derecho al crédito horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

La designación como delegado sindical tendrá la duración que se indique en el acto de comunicación para su constitución o modificación según proceda, y tendrá efectos desde el día uno del mes siguiente a la fecha de entrada en el Registro Delegado de la Dirección General de Función Pública. Tales designaciones se efectuarán en el modelo 3 del Anexo II.

La Dirección General de Función Pública comunicará a todas las Secretarias Generales la composición de las secciones sindicales reconocidas.

2. Cesión de créditos horarios

Los delegados sindicales de la sección sindical de una Organización Sindical, que esté compuesta por cuatro delegados sindicales, designados conforme a lo establecido en la cláusula tercera de este Acuerdo, podrán ceder de forma expresa y en el modelo 4 del Anexo II sus créditos horarios con objeto de que sean integrados en una bolsa de horas que se gestionará de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada Organización Sindical comunicará a la Dirección General de Función Pública, con la suficiente antelación, el nombre de la persona que sea la responsable y asuma la representación de la Organización Sindical en esta materia.

b) Las Organizaciones Sindicales legitimadas para constituir la bolsa de horas, podrán constituirla si aportan la cesión de todos los créditos horarios de los delegados sindicales y los imputan a una dispensa total de uno de sus delegados, cumplimentándose a estos efectos los modelos 5 y 5.1 del Anexo II. Dispondrán mensualmente de una bolsa de cuarenta horas para distribuirla entre los delegados sindicales no dispensados.

   En dicho caso la distribución entre las Organizaciones Sindicales a la firma del acuerdo será la siguiente:

ORGANIZACIÓN	Delegados sindicales	Máximo dispensas	Resto horas/mes con dispensa
SIEP	4	1	40
CC.OO.	4	1	40
UGT	4	1	40
TÚ	4	1	40
CSI-F	4	1	40
USO	1	-	-

CVE-2013-8758

c) La solicitud de constitución de bolsa de horas de la Sección Sindical se efectuará por el representante autorizado por la Organización Sindical mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública con una antelación mínima de treinta días al primero del mes en el que se pretenda la efectividad de dicha bolsa. La solicitud se acompañará de una relación en la que constarán necesariamente los siguientes datos: Apellidos, nombre y D.N.I. de los delegados sindicales cedentes, grupo de clasificación y cuerpo de pertenencia/categoría profesional, Consejería u Organismo de adscripción, unidad administrativa, puesto y régimen de dedicación o jornada y cesión de la totalidad del crédito horario.

d) Las cesiones de crédito horario que se efectúen por cada delegado sindical se formalizarán por escrito, cuyo original se acompañará a la solicitud de constitución. Una vez formalizado el acto de cesión, éste será irrevocable durante el tiempo de vigencia de la bolsa. De producirse una modificación por sustitución o dimisión en los delegados sindicales designados, el designado en sustitución de otro cederá todo su crédito a la bolsa y se mantendrá en la bolsa por el tiempo que restase hasta la finalización de la duración de la misma. A este efecto, el representante de la Organización Sindical, junto con la comunicación de la sustitución o dimisión producida, deberá acompañar escrito de cesión de la totalidad de las horas del nuevo delegado sindical a la bolsa para su regularización.

e) Una vez recibidas las cesiones de créditos horarios por la Dirección General de Función Pública, ésta procederá a la autorización de la correspondiente bolsa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, no pudiéndose utilizar horas de la bolsa mientras no se produzca dicha conformidad. La Dirección General de Función Pública comunicará la autorización al representante de la organización sindical correspondiente.

f) La distribución de la bolsa de cuarenta horas mensuales se efectuará, entre los delegados sindicales no dispensados, por el representante de la Organización Sindical.

El representante autorizado por la Organización Sindical comunicará a la Dirección General de Función Pública, mediante modelos 5.1 y 5.2 del Anexo II, los delegados sindicales que dispondrán del crédito horario y las fechas de su utilización para su imputación a la bolsa. Dicha comunicación se efectuará con una antelación no inferior a ocho días hábiles a la fecha en la que haya de tener lugar el inicio del disfrute del crédito horario, computando el plazo referido desde su entrada en el Registro Delegado de la Dirección General de Función Pública.

g) La Dirección General de Función Pública comprobará la existencia de crédito suficiente en la bolsa de horas. En caso de que no existan horas suficientes en el montante de la bolsa, lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Organización Sindical con una antelación de siete días naturales a la fecha en que se pretenda hacer uso de las mismas. En todo caso no se podrá hacer uso de crédito horario sin que se confirme la disponibilidad por la Dirección General de Función Pública, la cual lo comunicará al representante de la Organización Sindical y a la Secretaría General de la Consejería de adscripción o a la que se

CVE-2013-8758

encuentre vinculado el organismo donde preste servicios el empleado público a cuyo favor se otorgue crédito horario.

h) El crédito horario de la bolsa de cuarenta horas no utilizado en el mes no se imputará a meses posteriores, salvo que el mismo fuese superior al cincuenta por ciento de dichas horas. En este supuesto, las horas no consumidas podrán utilizarse en el resto de los meses hasta la finalización del año natural en el que fueron generadas.

i) El uso del crédito horario se disfrutará por jornadas diarias o semanas naturales completas de trabajo. De esta norma general podrán excepcionarse aquellos supuestos en los que, justificándose por parte de la Administración las necesidades del servicio y con el consentimiento del titular del crédito horario, éste tenga que acudir a su puesto de trabajo sin que tal circunstancia conlleve para la Administración ninguna obligación.

2.- De los créditos horarios de los miembros de la Junta de Personal

1. Los miembros de la misma candidatura de la Junta de Personal establecida en la cláusula Séptima.1.A) de este Acuerdo, podrán ceder de forma expresa, conforme al modelo 6 del Anexo II, sus créditos horarios al objeto de que sean integrados en una bolsa de horas, con arreglo a las siguientes normas:

a) Cada Organización Sindical comunicará a la Dirección General de Función Pública**,** con la suficiente antelación, el nombre de la persona que sea la responsable y asuma la representación de la Organización Sindical en esta materia.

b) Los créditos mensuales y anuales máximos de los que dispondrá la Organización Sindical, de efectuarse las preceptivas cesiones de horas, serán los correspondientes al número de representantes que las mismas tengan en la Junta de Personal, que a la firma del Acuerdo son los siguientes:

ORGANIZACIÓN	Representantes Junta de Personal	Horas máximas a ceder/mes	Horas máximas a ceder bolsa /año
SIEP	6	240	2880
CC.OO.	5	200	2400
UGT	4	160	1920
USO	4	160	1920
CSI-F	3	120	1440
TÚ	3	120	1440

c) La solicitud de constitución de bolsa de horas de la Junta de Personal se efectuará por el representante autorizado por la Organización Sindical mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública con una antelación mínima de treinta días al primero del mes en el que se pretenda la efectividad de dicha bolsa. En la solicitud se hará constar tal petición y la relación de los representantes de la Junta de Personal cedentes con los siguientes datos: Apellidos, nombre y D.N.I. de los cedentes, vínculo con la Administración, grupo de clasificación, Consejería u Organismo de adscripción, unidad administrativa, puesto y régimen de dedicación, crédito horario total y crédito horario objeto de cesión.

CVE-2013-8758

d) Las cesiones de crédito horario que se efectúen por cada representante de la Junta de Personal se formalizarán por escrito cuyo original se acompañará a la solicitud de constitución. Una vez formalizado el acto de cesión, éste será irrevocable durante el tiempo de vigencia de la bolsa.

e) A efectos de la gestión de las bolsas, las sustituciones o dimisiones que se produzcan se comunicarán a la Dirección General de Función Pública por el representante de la correspondiente Organización Sindical.

El crédito horario del miembro de la Junta de Personal que hubiese sido designado en sustitución de otro que hubiese cedido, en todo o en parte, su crédito a la bolsa, se mantendrá en la bolsa por el tiempo que restase hasta la finalización de la duración de la misma. A este efecto el representante de la Organización Sindical junto con la comunicación de la sustitución o dimisión producida, deberá acompañar escrito de cesión de las correspondientes horas por el nuevo representante a la bolsa para su regularización.

f) Una vez recibidas las cesiones de créditos horarios por la Dirección General de Función Pública, ésta procederá a la autorización de la correspondiente bolsa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, no pudiéndose utilizar horas de la bolsa mientras no se produzca dicha conformidad. La Dirección General de Función Pública comunicará la autorización al representante de la organización sindical correspondiente.

g) La distribución de la bolsa de horas, que únicamente podrá hacerse efectiva entre quienes tengan la condición de miembro de la Junta de Personal, corresponderá a cada Organización Sindical mediante la distribución que se haga por el representante de la misma.

2. Procedimiento para la utilización de los créditos horarios

A) Procedimiento para la utilización de crédito horario de la bolsa que suponga dispensa total de asistencia al trabajo:

a) Las cesiones de créditos horarios efectuadas por sus titulares para la constitución de la bolsa de horas podrán ser como máximo de la totalidad de los créditos horarios recogidos en el apartado 2.1.b) de la Adenda D) Administración General, pudiendo dar lugar, en su caso, a dispensas totales de asistencia al trabajo.

b) Con el conjunto de las horas integradas en la bolsa, cada Organización Sindical, a través de su representante, podrá solicitar a la Dirección General de Función Pública en el modelo 7 del Anexo II, las dispensas totales individuales de asistencia al trabajo que tenga por conveniente hasta el límite de los créditos integrados en dicha bolsa. Estas solicitudes se producirán con una antelación mínima de treinta días. En todo caso, el inicio del disfrute se producirá el día uno del mes y tendrá una duración mínima de seis meses. De no producirse la tramitación de una nueva solicitud, se entenderá prorrogada la dispensa por períodos de seis meses.

c) La Dirección General de Función Pública comprobará que la solicitud cumple con los requisitos establecidos y se concederá la dispensa mediante resolución

CVE-2013-8758

expresa de la Dirección General de Función Pública. De no producirse con anterioridad al día uno del mes en el que debiera iniciarse el disfrute del permiso se entenderá desestimada.

d) El número de horas necesario para una dispensa total de asistencia al puesto de trabajo se establece en las cuantías, en horas, que seguidamente se indican:

	mensual
Régimen de dedicación I:	140
Régimen de dedicación II:	152
Régimen de dedicación III:	160

Si la dispensa es anual serán necesarias el número de horas establecido en la norma de aplicación sobre la jornada anual efectiva que, en cada caso, deba realizar el dispensado.

e) La Secretaría General de la Consejería de adscripción y, a través de ella, el organismo vinculado donde preste servicios el empleado público, y la Organización Sindical comunicarán a la Dirección General de Función Pública cualquier variación que se produzca relativa al puesto de trabajo asignado, a la relación de servicios o a la situación administrativa del empleado público dispensado, ya que de resultar adscrito a otro puesto deberá adaptarse la imputación del crédito horario. Esta adaptación producirá efectos el día uno del mes siguiente en el que la misma se hubiera producido.

B) Procedimiento para la utilización de crédito horario de la bolsa que no suponga dispensa total de asistencia al trabajo:

a) El representante autorizado por la Organización Sindical comunicará a la Dirección General de Función Pública, según modelos 8 y 8.1del Anexo II, los representantes sindicales que dispondrán del crédito horario y las fechas de su utilización para su imputación a la bolsa. Dicha comunicación se efectuará con una antelación no inferior a ocho días hábiles a la fecha en la que haya de tener lugar el inicio del disfrute del crédito horario, computando el plazo referido desde su entrada en el Registro Delegado de la Dirección General de Función Pública.

b) La Dirección General de Función Pública comprobará la existencia de crédito suficiente en la bolsa de horas. En caso de que no existan horas suficientes en el montante de la bolsa, lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Organización Sindical con una antelación de siete días naturales a la fecha en que se pretenda hacer uso de las mismas. En todo caso no se podrá hacer uso de crédito horario sin que se confirme la disponibilidad por la Dirección General de Función Pública, la cual lo comunicará al representante de la Organización Sindical y a la Secretaría General de la Consejería de adscripción o a la que se encuentre vinculado el organismo donde preste servicios el empleado público a cuyo favor se otorgue crédito horario.

c) Los miembros de la Junta de Personal a quienes se les ceda crédito horario de la bolsa, disfrutarán del crédito horario aquí regulado por jornadas diarias o semanas naturales completas de trabajo. De esta norma general podrán

CVE-2013-8758

excepcionarse aquellos supuestos en los que justificándose por parte de la Administración las necesidades del servicio y con el consentimiento del titular del crédito horario, éste tenga que acudir a su puesto de trabajo, sin que esta circunstancia conlleve para la Administración ninguna obligación.

El número de horas a computar por uso de los créditos horarios será el siguiente:

	diaria	semanal
Régimen de dedicación I:	7	35
Régimen de dedicación II:	7,5	38
Régimen de dedicación III:	8	40

C) Procedimiento para la utilización por los representantes del crédito horario no cedido a la bolsa:

a) Los miembros de la Junta de Personal que no hubieren cedido el crédito horario o lo hubieren cedido parcialmente, preavisarán por medio del representante de su Organización Sindical al responsable de la unidad en la que presten servicios, con la antelación que se establece en la cláusula quinta de este Acuerdo el uso del crédito horario mensualmente disponible mediante el modelo 8.2 del Anexo II.

b) La Secretaría General de la Consejería de adscripción o a la que se encuentre vinculado el Organismo donde preste servicios el empleado público, será la encargada de llevar el control de crédito horario mensual de estos representantes. Mensualmente comunicarán el disfrute de este crédito a la Dirección General de Función Pública, en el plazo de los siete primeros días del mes siguiente al cual se ha producido el consumo.

c) Los miembros de la Junta de Personal que disfruten de su propio crédito horario, lo disfrutarán por jornadas diarias o semanas naturales completas de trabajo. De esta norma general podrán excepcionarse aquellos supuestos en los que justificándose por parte de la Administración las necesidades del servicio y con el consentimiento del titular del crédito horario, éste tenga que acudir a su puesto de trabajo, sin que esta circunstancia conlleve para la Administración ninguna obligación.

El número de horas a computar por uso de los créditos horarios será el siguiente:

	diaria	semanal
Régimen de dedicación I:	7	35
Régimen de dedicación II:	7,5	38
Régimen de dedicación III:	8	40

CVE-2013-8758

3.- De los créditos horarios de los representantes del personal laboral

Los miembros de una misma candidatura del Comité de Empresa, establecida en la cláusula Séptima.1.B) de este Acuerdo, utilizarán y podrán ceder de forma expresa conforme al modelo 9 del Anexo II sus créditos horarios con arreglo a las siguientes normas:

a) Cada Organización Sindical comunicará a la Dirección General de Función Pública, con la suficiente antelación, el nombre de la persona que sea la responsable y asuma la representación de la Organización Sindical en esta materia.

b) Mensualmente, el representante designado comunicará de forma expresa, conforme al modelo 10 del Anexo II, las cesiones de crédito horario entre los miembros de su organización sindical a los efectos de su acumulación en este periodo, así como el uso del crédito horario no cedido que vaya a utilizar cada representante. En este momento se comunicarán los representantes que por acumulación vayan a disfrutar el mes natural completo.

   Para que la comunicación de dicho escrito tenga efectos en el mes siguiente, deberá haber tenido entrada en el Registro Delegado de la Dirección General de Función Pública hasta el día veinticuatro del mes inmediato anterior.

c) Las cesiones únicamente podrán efectuarse entre miembros del Comité de Empresa de la misma candidatura. Cada representante del Comité de Empresa deberá hacer tal manifestación formalizándola por escrito en el cual se indicará el o los representantes a los que cede y el número de horas mensuales cedidas, así como apellidos, nombre y D.N.I. de los cesionarios, categoría profesional de adscripción, unidad administrativa, puesto, jornada de trabajo y crédito horario objeto de cesión y los mismos datos en relación al representante en el que se acumula el crédito horario.

d) La Dirección General de Función Pública comunicará la cesión, la acumulación de horas y uso de crédito horario a la Secretaría General de la Consejería de adscripción o a la que se encuentre vinculado el organismo donde presten servicio los representantes del Comité de Empresa cedentes y aquellos sobre los que se acumula el crédito horario para el consumo, a los efectos de su conocimiento y control.

e) La cesión y acumulación de horas entre los representantes del Comité de Empresa no supondrá, en ningún caso, dispensa total con carácter anual de asistencia al trabajo.

f) El uso, por parte de los miembros del Comité de Empresa, del crédito horario cedido y del propio que no suponga disfrute de un mes completo, se efectuará por jornadas diarias o semanas naturales completas de trabajo. La comunicación de los días o semanas naturales concretas se efectuará mediante modelo 11 del Anexo II con una antelación no inferior a ocho días hábiles a la fecha en la que haya de tener lugar el inicio del mismo, computándose el plazo referido desde su entrada en el Centro o Unidad donde presta el servicio el trabajador.

   Tratándose de representantes que utilicen únicamente crédito horario propio lo comunicarán al Centro o Unidad donde presta el servicio el trabajador, en el

CVE-2013-8758

plazo de cuarenta y ocho horas establecido en la cláusula quinta. 2 del Acuerdo.

El número de horas a computar por uso de los créditos horarios será el siguiente:

	diaria	semanal	mensual
Jornada ordinaria o de especial dedicación con el mismo número de horas anuales de trabajo:	7	35	140
Jornada prolongada o de especial dedicación con el mismo número de horas anuales de trabajo:	7,5	38	152
Jornada extraordinaria:	8	40	160

4.- Otras normas de general aplicación

A) Bolsas

1. Las bolsas de horas de miembros de la Junta de Personal y de secciones sindicales constituidas según las previsiones de este Acuerdo, se conformarán con la totalidad de los créditos horarios correspondientes a los doce meses del año natural y su uso se gestionará a través de la Dirección General de Función Pública.

La vigencia de las bolsas será de doce meses prorrogables por períodos de igual duración. En el año de la firma del Acuerdo lo será desde la fecha de la constitución inicial en los términos del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2013, y los créditos que la formen serán los que correspondan proporcionalmente. Asimismo, en el supuesto de que se produjesen elecciones que no coincidan con el año natural, se conformarán con los que correspondan proporcionalmente desde el 1 de enero a la fecha de la finalización del mandato.

2. Una vez formalizado el acto de constitución anual de las bolsas, éstas permanecerán inalterables durante dicho periodo. Los representantes de las Organizaciones Sindicales deberán comunicar a la Dirección General de Función Pública los cambios a incluir al inicio de cada anualidad con una antelación de treinta días a la finalización de la vigencia de las mismas.

3. La Dirección General de Función Pública, una vez constituidas formalmente las bolsas, comunicará a todas las Secretarias Generales los listados completos de los representantes que por cada Organización Sindical han cedido sus créditos para la formación de las mismas, así como los relativos a los créditos horarios de los representantes que, en su caso, mantienen crédito horario sin ceder. Igualmente comunicará las resoluciones por las que se reconozcan las liberaciones totales.

4. La Dirección General de Función Pública informará mensualmente a los representantes de las organizaciones sindicales del crédito horario disponible de las bolsas de horas constituidas.

B) Funciones de las Secretarías Generales en la gestión de los créditos horarios

La Secretaría General de la Consejería de adscripción, o a la que se encuentre vinculado el organismo donde presten servicios los empleados públicos que hagan uso

CVE-2013-8758

de crédito horario, informará a la Dirección General de Función Pública del crédito horario utilizado mensualmente por el personal a ella adscrito, en el plazo de los siete primeros días del mes siguiente al cual se ha producido el consumo.

C) Funciones de la Dirección General de Función Pública en la gestión de los créditos horarios

La Dirección General de Función Pública anotará todas las designaciones de delegados y representantes sindicales así como las variaciones que puedan producirse y los consumos de créditos horarios de conformidad con la regulación que se realice en esta materia por el órgano competente.

D) Obligaciones de los miembros de representación unitaria y delegados sindicales

1. El ejercicio de funciones sindicales y la utilización del crédito horario por parte de los delegados sindicales y de los representantes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa se hará sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que puedan derivarse de su puesto de trabajo, el cumplimiento horario y la comunicación del disfrute de las vacaciones, permisos y licencias.

2. Ningún representante de la Junta de Personal o delegado sindical podrá acumular al mismo tiempo en su persona un crédito horario distinto del de las bolsas o del cedido entre los miembros del Comité de Empresa, resultando incompatible la acumulación de créditos horarios al margen de estos supuestos.

E) Cláusulas Transitorias

1. La solicitud de constitución de las bolsas de horas de la sección sindical y de la Junta de Personal que se efectúe por primera vez tras la firma del Acuerdo, deben efectuarse durante el mes siguiente al de la firma del Acuerdo al objeto de que se hagan efectivas al día primero del mes a continuación de aquel. Simultáneamente, podrá comunicarse la distribución y uso de los créditos horarios en la forma establecida a estos efectos en este Acuerdo.

2. Las secciones sindicales constituidas en los centros de trabajo existentes en la fecha de aprobación del presente Acuerdo dejarán de tener validez y se procederá, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, a la constitución de las nuevas.

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

ANEXO I

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL ART. 36.3 DEL EBEP.

- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

- CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

- CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

-

- OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

- INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
- SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
- INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

- SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
- INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

- CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

ANEXO II

***MODELO 1:* Solicitud de permiso para la dispensa total de asistencia al trabajo**

Solicitud de permiso para la dispensa total de asistencia al trabajo.			
1. DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	DNI/NIF
☐ Personal Funcionario ☐ Personal Estatutario ☐ Personal Laboral	Cuerpo (F)/Grupo Profesional (L) **(1)**	Órgano o Unidad Administrativa/Consejería/ Organismo de adscripción	
Puesto de Trabajo		Régimen de dedicación/jornada de trabajo **(2)**	
Dirección del Centro		Localidad	Teléfono
2. MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Dispensa total de asistencia al trabajo para realización de funciones sindicales. Cláusula Sexta 2.3 del Acuerdo……			
3. DATOS DEL PERMISO			
Organización sindical con representación en : ☐ Mesa General de Negociación: ☐ Articulo 34 del EBEP ☐ Artículo 36.3 del EBEP ☐ la totalidad de órganos de representación unitaria en el ámbito del Acuerdo Duración del permiso: Fecha inicio: Fecha fin			

Se propone a la persona cuyos datos figuran en el apartado número 1 de este documento para la concesión de la dispensa total de asistencia al trabajo para realización de funciones sindicales, quedando condicionada la concesión de la dispensa a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ACUERDO de……., empezando a surtir efectos a partir de la notificación del mismo al interesado.

En ……., a …….de ……de 20..

Por la organización sindical……..

Fdo.:

(1) Dependiendo si el designado es personal funcionario, estatutario o personal laboral.
(2) Dependiendo si el designado es personal funcionario, estatutario o personal laboral.

DIRECCION GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 2: ***Cesión de crédito horario***

Cesión de crédito horario		
1. DATOS PERSONALES		
Apellidos	Nombre	DNI/NIF
Cuerpo/ Grupo Profesional	Destinado en Área de Salud nº:	
Centro de Trabajo	Categoría	
Dirección Del Centro	Localidad/Provincia	Teléfono
2. CONDICION DEL REPRESENTANTE		
☐ Miembro de la Junta de Personal ☐ Delegado de la Sección Sindical ☐ Miembro del Comité de Empresa Con crédito horario mensual de…… horas.		
3. DATOS CESIÓN DE CRÉDITO		
POR EL PRESENTE DOCUMENTO: **CEDE** un total de …….. horas correspondientes a los meses de …….. a…….., ambos inclusive, para la constitución de la bolsa de horas, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de ……		

En ……., a ……..de ……de 20..

Por la Organización Sindical……..

Fdo.:

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 3: ***Designación de delegado sindical (art. 10 LOLS)***

Designación de delegado sindical.			
1. DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	DNI/NIF
☐ Funcionario ☐ Laboral	Cuerpo (F) /Grupo Profesional (L) **(1)**	Órgano o Unidad Administrativa/ Consejería/ Organismo de adscripción	
Puesto de Trabajo		Régimen de dedicación/jornada de trabajo **(2)**	
Dirección Del Centro		Localidad	Teléfono
2. DATOS DE LA DESIGNACIÓN			
Organización sindical: Delegado de la Sección Sindical de personal del Centro contemplado en la Cláusula Tercera.2.a) del Acuerdo. Crédito horario mensual **(3)**: Fecha de inicio: Fecha fin: Duración:			

Se designa **(4)** a la persona cuyos datos figuran en el apartado número 1 de este documento como delegado sindical del artículo 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), durante el tiempo y con el crédito horario que figura descrito. Se adjunta certificado del acuerdo del acta.

En ……., a …….de ……de 20..

Por la Organización Sindical……..

Fdo.:

(1) *Dependiendo si el designado es personal funcionario o personal laboral.*
(2) *Dependiendo si el designado es personal funcionario o personal laboral.*
(3) *El crédito asignado no podrá ser superior al establecido en el EBEP o Estatuto de los Trabajadores para miembros de Junta de Personal o Comité de Empresa*
(4)*La designación queda condicionada a la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de …… y, en su caso, la LOLS.*

DIRECCION GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

***MODELO 4:* Cesión de crédito horario de delegado sindical**

Cesión de crédito horario de delegado sindical			
1. DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	DNI/NIF
☐ Funcionario ☐ Laboral	Cuerpo (F)/Grupo Profesional (L) **(1)**	Órgano o Unidad Administrativa/ Consejería/ Organismo de adscripción	
Puesto de Trabajo		Régimen de dedicación/Jornada de trabajo **(2)**	
Dirección del Centro		Localidad	Teléfono
2. DATOS DE LA CESIÓN			
Organización sindical: Delegado de la Sección Sindical de personal del Centro contemplado en la Cláusula Tercera.2.a) del Acuerdo Crédito horario mensual **(3)** : Crédito cedido a la bolsa: **la totalidad de las horas:**			

El miembro de la sección sindical que suscribe, cuyos datos figuran en el apartado número 1 de este documento cede, con carácter irrevocable, la totalidad de las horas que le corresponden a la bolsa de horas de la organización sindical_____, por el tiempo de vigencia de dicha bolsa el crédito horario que figura en el apartado 2, que en su condición de delegado sindical le atribuye el art. 10.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Y para que así conste, firmo el presente documento en ……., a ……de…….de 20..

Fdo.:

(1) Dependiendo si el designado es personal funcionario o personal laboral.
(2) Dependiendo si el designado es personal funcionario o personal laboral.
(3) El crédito asignado no podrá ser superior al establecido en el EBEP o Estatuto de los Trabajadores para miembros de Junta de Personal o Comité de Empresa

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 5: ***Dispensa de asistencia total al trabajo con cargo a la bolsa de horas de Sección Sindical.***

Dispensa de asistencia total al trabajo con cargo a la bolsa de horas de Sección Sindical.			
1. DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	DNI/NIF
☐ Funcionario ☐ Laboral	Cuerpo (F)/Grupo Profesional (L) **(1)**	Órgano o Unidad Administrativa/ Consejería/ Organismo de adscripción	
Puesto de Trabajo		Régimen de dedicación/Jornada de trabajo **(2)**	
Dirección del Centro		Localidad	Teléfono
2. MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Dispensa de asistencia al trabajo con cargo a la bolsa de horas sindicales para realización de funciones sindicales. Adenda D) Administración General 1.2. b) del Acuerdo ……			
3. DATOS DE LA DISPENSA			
Organización sindical: Horas anuales de la bolsa: Duración de la dispensa: Fecha de inicio: Fecha fin (3):			

Se propone la designación de miembro de la Sección Sindical cuyos datos figuran en el apartado 1 de este documento, como beneficiario de la dispensa de asistencia total.

A la vista de la solicitud, se detraerá el crédito horario asignado del saldo de la bolsa de horas de la Organización Sindical ……..

En ……., a …….de ……de 20..

Por la organización sindical……..

Fdo.:

(1) Dependiendo si el designado es personal funcionario o personal laboral.
(2) Dependiendo si el designado es personal funcionario o personal laboral.
(3) La dispensa ha de ser anual o, en su caso, proporcional a tiempo designado en la Cláusula Transitoria.1 Adenda D) Administración General.

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 5.1: ***Comunicación para uso de horas de la bolsa de horas/mes delegados sindicales.***

Comunicación para uso de horas de la bolsa de horas/mes delegados sindicales.			
1. DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	DNI/NIF
☐ Funcionario ☐ Laboral	Cuerpo (F) /Grupo Profesional (L) **(1)**	Órgano o Unidad Administrativa/Consejería/ Organismo de adscripción	
Puesto de Trabajo		Régimen de dedicación/jornada de trabajo **(2)**	
Dirección del Centro		Localidad	Teléfono
2. MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Uso crédito horario con cargo a la bolsa de horas sindicales para realización de funciones sindicales. Adenda D Administración General punto 1. 2 letra f) del Acuerdo……			
3. DATOS DEL PERMISO			
Organización sindical: Crédito horario mensual bolsa de horas: **40 horas**. Horas (apartado 1.2.h) : Total mes: Fechas de disfrute del crédito asignado **(3)**:			

Se propone la designación de la persona cuyos datos figuran en el apartado 1 de este documento, como beneficiario de la dispensa con el número de horas mensuales y durante el tiempo que figura en el punto 3, detrayéndose el crédito horario asignado del saldo de la bolsa de horas de la organización sindical ……..

En ……., a …….de ……de 20..

Por la organización sindical……..

Fdo.:

(1) *Dependiendo si el designado es personal funcionario o personal laboral.*
(2) *Dependiendo si el designado es personal funcionario o personal laboral.*
(3) *Jornadas diarias o semanas naturales completas de trabajo.*

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 5.2: ***Comunicación dispensas no totales con cargo a la bolsa de horas de la Sección Sindical.***

Comunicación dispensas no totales con cargo a la bolsa de horas de la Sección Sindical.		
1. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL		
Apellidos	Nombre	DNI/NIF
2. DATOS DE LA COMUNICACIÓN		
Organización sindical representada:	Mes:	Número total de horas consumidas en el mes de la bolsa:
3. DELEGADOS SINDICALES A LOS QUE SE LES ADJUDICA HORAS DE LA BOLSA :		
D./Dña.		
D. D/Dña.		
D/Dña.		

Se procede a comunicar la distribución y el uso de las horas por la organización sindical indicada en el apartado 2, para los delegados sindicales enumerados. Asimismo se adjunta a esta comunicación adjunta modelo 5.1 para cada uno de ellos en el que se indica el uso del crédito que se consume con cargo a la bolsa de horas.

En ……., a …….de ……de 20..

Por la organización sindical…….

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

***MODELO 6*: Cesión de crédito horario de los miembros de la Junta de Personal a la bolsa de horas.**

Cesión de crédito horario de los miembros de la Junta de Personal a la bolsa de horas.		
1. DATOS PERSONALES		
Apellidos	Nombre	DNI/NIF
Cuerpo (F)	Órgano o Unidad Administrativa	
Puesto de Trabajo y Número	Régimen de dedicación	
Consejería/ Organismo de adscripción	Centro y Localidad	Teléfono
2. DATOS DE LA DESIGNACIÓN		
Organización sindical: Representante de la Junta de Personal de la Cláusula Séptima 1.A.a) del Acuerdo. Crédito horario mensual : 40 horas		
Crédito cedido a la bolsa (núm. de horas):	Crédito no cedido a la bolsa (núm. de horas):	

La persona que suscribe cuyos datos figuran en el apartado número 1 de este documento en su condición de miembro del a Junta de Personal cede con carácter irrevocable a la bolsa de horas de la organización sindical_____, por el tiempo de vigencia de la bolsa.

Y para que así conste, firmo el presente documento en ……., a ……de……de 20..

Fdo.:

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 7: Dispensa de asistencia total al trabajo con cargo a la bolsa de horas de la Junta de Personal.

Dispensa de asistencia total al trabajo con cargo a la bolsa de horas de la Junta de Personal.		
1. DATOS PERSONALES		
Apellidos	Nombre	DNI/NIF
Cuerpo (F)	Órgano o Unidad Administrativa	
Puesto de Trabajo y Número	Régimen de dedicación	
Consejería/ Organismo de adscripción	Centro y Localidad	Teléfono
2. MOTIVO DE LA SOLICITUD		
Dispensa de asistencia al trabajo con cargo a la bolsa de horas sindicales para realización de funciones sindicales. Adenda D) Administración General 2.2.A) del Acuerdo ……		
3. DATOS DE LA DISPENSA		
Organización sindical: Horas anuales de la bolsa: Duración (*mínima 6 meses*): Fecha de inicio de la dispensa: Fecha fin de la dispensa: □ Dispensa anual: 1 de enero de 20…. a 31 de diciembre de 20…..		

Se propone la designación del miembro de la Junta de Personal cuyos datos figuran en el apartado 1 de este documento, en su condición de beneficiario de la dispensa:

□ Con el número de horas mensuales y durante el tiempo que figura en el apartado 3
□ Con el número de horas que corresponden a la jornada anual de trabajo efectivo que corresponde al puesto descrito en el apartado 1.
A la vista de la solicitud, se detraerá el crédito horario asignado del saldo de la bolsa de horas de la Organización Sindical ……..

En ……., a …….de ……de 20..

Por la organización sindical……..

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 8: ***Comunicación dispensas no totales con cargo a la bolsa de horas de la Junta de Personal.***

Comunicación dispensas no totales con cargo a la bolsa de horas de la Junta de Personal			
1. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL			
Apellidos		Nombre	DNI/NIF
2. DATOS DE LA COMUNICACIÓN			
Organización sindical representada	Mes:	Número total de horas consumidas en el mes de la bolsa:	
3. REPRESENTANTES A LOS QUE SE LES ADJUDICA HORAS DE LA BOLSA :			
D./Dña.		Consejería:	
D. D/Dña.		Consejería:	
D/Dña.		Consejería:	

Se procede a comunicar la distribución y el uso de las horas la organización sindical indicada en el apartado 2, para los representantes enumerados. Asimismo se adjunta a esta comunicación adjunta modelo 8.1 para cada uno de ellos en el que se indica el uso del crédito que se consume con cargo a la bolsa de horas.

En ……., a …….de ……de 20..

Por la organización sindical……..

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

***MODELO 8.1*: Dispensa no total de asistencia al trabajo con cargo a la bolsa de horas de Junta de Personal.**

Dispensa no total de asistencia al trabajo con cargo a la bolsa de horas de Junta de Personal		
1. DATOS PERSONALES		
Apellidos	Nombre	DNI/NIF
Cuerpo (F)	Órgano o Unidad Administrativa/ Consejería/ Organismo de adscripción	
Puesto de Trabajo	Régimen de dedicación:	
Dirección Del Centro	Localidad	Teléfono
2. MOTIVO DE LA SOLICITUD		
Dispensa de asistencia al trabajo con cargo a la bolsa de horas sindicales para realización de funciones sindicales. Adenda D punto 2.- 2.B) del Acuerdo……		
3. DATOS DE LA DISPENSA		
Organización sindical: Crédito horario mensual asignado nº total de horas: Fecha de inicio de la dispensa **(1)**: Fecha duración de la dispensa:		

Se propone la designación de la persona cuyos datos figuran en el apartado 1 de este documento, como beneficiario de la dispensa con el número de horas mensuales y durante el tiempo que figura en el apartado 3, detrayéndose el crédito horario asignado del saldo de la bolsa de horas de la organización sindical ……..

En ……., a …….de ……de 20..

Por la organización sindical……..

Fdo.:

***(1)** Jornadas diarias o semanas naturales completas de trabajo.*

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 8.2: ***Uso de crédito horario de miembro de Junta de Personal.***

Uso de crédito horario de miembro de Junta de Personal		
1. DATOS PERSONALES		
Apellidos	Nombre	DNI/NIF
Cuerpo (F)	Órgano o Unidad Administrativa/ Consejería/ Organismo de adscripción	
Puesto de Trabajo	Régimen de dedicación:	
Dirección Del Centro	Localidad	Teléfono
2. MOTIVO DE LA SOLICITUD		
Uso del crédito horario con cargo a la bolsa de horas sindicales para realización de funciones sindicales. Adenda D Administración General, punto 2. 2.C) del Acuerdo……		
3. DATOS DEL PERMISO		
Organización sindical: Crédito horario mensual disponible: …… Crédito horario mensual consumido…… Crédito horario mensual de comunicación…….. Fecha de inicio de la dispensa **(1)**: Fecha duración de la dispensa:		

El miembro de la Junta de Personal cuyos datos figuran en el apartado 1 de este documento, del crédito mensual que mantiene como propio se propone como dispensa de horas mensuales y durante el tiempo que figura en el apartado 3.

En ……., a …….de ……..de 20..

Por la organización sindical……..

Fdo.:

El representante de la Punta de Personal:

Fdo.

(1) *Jornadas diarias o semanas naturales completas de trabajo.*

RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE PRESTA SERVICIOS
CONSEJERÍA/ ORGANISMO DE ADSCRIPCIÓN:

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

***MODELO 9*: Cesión de crédito horario de los miembros del Comité de Empresa de la misma candidatura**

Cesión de crédito horario de los miembros del Comité de Empresa de la misma candidatura			
1. DATOS DEL MIEMBRO REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA CEDENTE			
Apellidos	Nombre		DNI/NIF
Grupo Profesional (L)	Órgano o Unidad Administrativa		
Puesto de trabajo. Número	Jornada de trabajo		
Consejería/ Organismo de adscripción	Localidad	Teléfono	
Crédito horario mensual correspondiente al mes :	Crédito horario mensual cedido:		
Crédito no cedido será utilizado:	**Días:**	**Semana:**. Lunes a domingo	
2. DATOS DEL MIEMBRO/S DEL COMITÉ DE EMPRESA CESIONARIOS			
Apellidos	Nombre		DNI/NIF
Grupo Profesional (L)	Órgano o Unidad Administrativa		
Puesto de trabajo. Número	Jornada de trabajo		
Consejería/ Organismo de adscripción	Localidad	Teléfono	
Crédito horario mensual propio correspondiente al mes	Crédito horario acumulado:	Total horas mes:	
El crédito disponible será utilizado:			
Días:	**Semana:**. Lunes a domingo		**Mes**
Apellidos	Nombre		DNI/NIF
Grupo Profesional (L)	Órgano o Unidad Administrativa		
Puesto de trabajo. Número	Jornada de trabajo		
Consejería/ Organismo de adscripción	Localidad	Teléfono	
Crédito horario mensual propio correspondiente al mes	Crédito horario acumulado:	Total horas mes:	
El crédito disponible será utilizado:			
Días:	**Semana:**. Lunes a domingo		**Mes**

El miembro del Comité de Empresa cuyos datos figuran en el apartado número 1 de este documento cede, carácter irrevocable, las horas del mes indicado para su consumo en el mismo mes al miembro/s que se han indicado en el apartado 2.
☐ El consumo de horas no cedidas correspondiente al mes es el que se indica en el apartado 1

Y para que así conste, firmo el presente documento en ....., a .....de.....de 20..

El miembro del Comité de Empresa:

Fdo.:

El representante de la Organización Sindical:

Fdo:

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

***MODELO 10*: Comunicación cesiones créditos horarios de los miembros del Comité de Empresa**

Comunicación cesiones créditos horarios de los miembros del Comité de Empresa		
1. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL		
Apellidos	Nombre	DNI/NIF
2. DATOS DE LA COMUNICACIÓN		
Organización sindical representada / Mes		Número total de horas cedidas
3. REPRESENTANTES QUE CEDEN CRÉDITO HORARIO:		
D./Dña.		Consejería
D. /Dña.		Consejería
D. /Dña.		Consejería
3. REPRESENTANTES A LOS QUE SE LES CEDE CRÉDITO HORARIO:		
D./Dña.		Consejería
D. /Dña.		Consejería
D./Dña.		Consejería

Se procede a comunicar las cesiones de crédito horario de los miembros de Comité de Empresa de la candidatura la organización sindical indicada en el apartado 2, para los representantes enumerados. Asimismo se adjunta a esta comunicación adjunta modelo 9 en el que se efectúan de forma individual las cesiones correspondientes.

En ……., a …….de ……de 20..

Por la organización sindical……..

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2013-8758

GOBIERNO de CANTABRIA

MODELO 11: ***Utilización por los representantes del Comité de Empresa del uso del crédito horario***

Utilización por los representantes del Comité de Empresa del uso del crédito horario		
1. DATOS PERSONALES		
Apellidos	Nombre	DNI/NIF
Categoría y Grupo Profesional (L)	Órgano o Unidad Administrativa// Consejería/ Organismo de adscripción	
Puesto de Trabajo	Jornada de trabajo **(1)**	
Dirección Del Centro	Localidad	Teléfono
2. MOTIVOS		
Uso crédito horario del representante del Comité de Empresa contemplado en la Adenda D, Administración General punto 3.f) del Acuerdo…… □ Uso del crédito horario cedido y propio **(2)** □ Uso del crédito horario propio **(3)**		
3. DATOS DEL USO DEL CRÉDITO HORARIO		
Organización sindical: Crédito de que dispone el representante a que se refiere el apartado 1:		
Días:	**Semana:**. Lunes a domingo Lunes a domingo	

El uso del crédito horario queda condicionada a la verificación de la disponibilidad del mismo y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de……..,

En ……., a …….de ……de 20..

Por el representante sindical……..

Fdo.:

El miembro del Comité de Empresa

Fdo:

(1) *Dependiendo de las establecidas en Adenda D, Administración General apartado 3.g).*
(2) *La comunicación ha de efectuarse con una antelación no inferior a* ***8*** *días hábiles.*
(3) *La comunicación ha de efectuarse con una antelación no inferior* ***a 48*** *horas.*

RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE PRESTA SERVICIOS CONSEJERÍA/ ORGANISMO DE ADSCRIPCIÓN:

2013/8758

CVE-2013-8758

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL

CVE-2013-8446 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 98, de 24 de mayo de 2013, por el se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Televisión digital en la zona de cobertura Centro de Cantabria. Expediente 4/13.*

Habiendo advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 98, de 24 de mayo de 2013, de anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Televisión digital en la zona de cobertura Centro de Cantabria. Expediente 4/13, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de diciembre de 2013.

Debe decir: e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de marzo de 2013.

Santander, 27 de mayo de 2013.
La directora,
María González Pereda.

2013/8446

CVE-2013-8446

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2013-8456 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 69, de 12 de abril de 2013, de Enajenación de aprovechamientos forestales 2013 por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 69, de 12 de abril de 2013, de enajenación de aprovechamientos de una serie de lotes forestales (Aprovechamientos Forestales 2013) del Ayuntamiento de Guriezo.

Habiéndose apreciado la existencia de un error en el anuncio publicado en el BOC n.º 69, de 12 de abril de 2013, de anuncio de enajenación de Aprovechamientos Forestales 2013, se procede a su rectificación quedando redactado como sigue:

Donde dice:

56	52	Monillo y La Pedrera	Piedresitas	Vda de Jesus Ruiz Barquin	4.037	Eucalipto blanco	767	Riesgo y Ventura	19.773,00€

Debe decir:

56	52	Monillo y La Pedrera	Piedresitas	Vda de Jesus Barquin Ruiz	4.037	Eucalipto blanco	767	Riesgo y Ventura	19.773,00€

Guriezo, 24 de mayo de 2013.
El alcalde,
Adolfo Izaguirre Ruiz.

2013/8456

CVE-2013-8456

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2013-8620 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2013.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013, aprobó la modificación de de crédito nº 5/2013 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de del Instituto Municipal de Deportes durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones (art. 20 y 42 del R.D. 500/1990).

Santander, 29 de mayo de 2013.
El concejal de deportes,
Luis Morante Sánchez.

2013/8620

CVE-2013-8620

CONCEJO ABIERTO DE SAN VITORES

CVE-2013-8616 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009, 2010, 2011 y 2012.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2013, los presupuestos generales de esta Junta Vecinal, para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si, transcurridos entos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Vítores, 30 de mayo de 2013.
La presidenta de la Junta Vecinal,
María Victoria de la Horra de la Hoz.

2013/8616

CVE-2013-8616

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-8468 *Notificación de resolución de expediente sancionador número 45/13.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 45/13, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 45/13.

Nombre y apellidos: Tazwan, S. C.

Domicilio: Valliciergo, 13, Santander.

Resolución: Multa de 500 euros.

Examinado el expediente sancionador número 45/13 instruido a Tazwan, S. C., titular del establecimiento denominado Stars, de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncias practicadas por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público a las 3:10 horas del día 13 de enero de 2013, con 25 clientes en el interior del local y a las 3:20 horas del día 15 de febrero de 2013, con 15 clientes aproximadamente en el interior del local.

Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo D a efectos del régimen de horarios, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, por lo que su horario máximo de cierre en invierno son las 2:00 horas, ampliándose en una hora más los viernes, sábados, vísperas de fiesta, así como en el período de verano.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 28 de febrero de 2013, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del Boletín Oficial de Cantabria número 64 de fecha 5 de abril de 2013, al no haber sido posible su notificación mediante el servicio de correos, pese a los dos intentos realizados con fechas 5 y 6 de marzo de 2013. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora los hechos constatados por funcionarios a los que

CVE-2013-8468

se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen dos infracciones a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En el presente caso, el interesado ya ha sido sancionado anteriormente, según Resolución de fecha 11 de junio de 2012 (Expediente 54/12) de esta Secretaría General, por lo que se fija la cuantía de cada sanción en 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar a Tazwan, S. C., titular del establecimiento Stars, de Santander, con multa de 250 euros por cada una de las dos infracciones leves cometidas los días 13 de enero y 15 de febrero de 2013, ascendiendo la suma total de las sanciones a 500 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso Modelo 046, procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 24 de mayo de 2013.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2013/8468

CVE-2013-8468

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8469 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 85/11 fracción 6ª.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal, 14, 1º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 85/11 fracc. 6.

Apellidos y nombre o razón social: Promociones y Edificios Barquín y Vian, S. L.

NIF o CIF: B39540091.

Liquidación número 047-2-004385230.

Santander, 28 de mayo de 2013.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,

José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8469

CVE-2013-8469

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2013-8458 *Acuerdo incoación expediente sancionador en materia de pesca marítima. Expediente 135/13 y otros.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 135/13.

Nombre y apellidos: Ángel Brasaola Ventosa.

Domicilio: Calle Ardigales, 54, 2.º, 39700 Castro Urdiales.

NIF: 30667779Q.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.h) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 132,24 euros.

Número de expediente: 141/13.

Nombre y apellidos: Gregorio Fernández Fernández.

Domicilio: Calle San Fernando, 16 A, 7.º F, 39010 Santander.

NIF: 13712643C.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 147/13.

Nombre y apellidos: Adrián Borras Prieto.

Domicilio: Calle Columna Sagardía, 3, 1.º A, 39009 Santander.

NIF: 72172425N.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 792,24 euros.

Número de expediente: 155/13.

Nombre y apellidos: Javier Conde Contreras.

Domicilio: Calle Diego Mazquiaran, 2, bloque 2, 5.º izquierda, 48910 Sestao.

NIF: 11916451J.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.b), 13.2.d) y 13.2.h) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 498,36 euros.

CVE-2013-8458

Número de expediente: 157/13.

Nombre y apellidos: Óscar Trigueros Cermeño.

Domicilio: Calle Pedro Icaza, 21, 1.º derecha, 48980 Santurtzi.

NIF: 20174255N.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.h) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 432,24 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, Calle Gutiérrez Solana, s/n, edificio Europa, 39011 Santander, conforme a los previsto en el artículo. 38.4. de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 17 de mayo de 2013.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2013/8458

CVE-2013-8458

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-8462 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-309/2013.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Agencia E. S. Transcantabria, S. L., siendo su último domicilio conocido en la avenida Luis Concha, 21 escalera b, Renedo (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-309/2013.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-309/2013 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Agencia E. S. Transcantabria, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 6056-BFJ, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 102501, a las 12:53 horas del día 25 de octubre de 2012, en la carretera: A67. km: 205 por los siguientes motivos:

Exceso de conducción diaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21 de febrero de 2013, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 2 de abril de 2013 a Agencia E. S. Transcantabria, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del

CVE-2013-8462

beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada en este caso depende, en última instancia, del exceso de conducción/minoración del descanso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de conducción/minoración del descanso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 6 R(CE) 561/2006; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT, de la que es autor/a Agencia E. S. Transcantabria, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.C LOTT; artículo 201.1.C ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Agencia E. S. Transcantabria, S. L., como autor de los mismos la sanción de 400 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 21 de mayo de 2013.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2013/8462

CVE-2013-8462

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-8464 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-217/2013.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Virrey C.B., siendo su último domicilio conocido en el lugar Arreiros-Castiñeiras, 79, Ribeira (La Coruña), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-217/2013.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-217/2013 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Virrey C.B., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8036-FDH, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 100501, a las 09:36 horas del día 5 de octubre de 2012, en la carretera: N-634 km: 275 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público en vehículo ligero, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de febrero de 2013, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 19 de marzo de 2013 a Virrey C.B. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte o actividad auxiliar o complementaria de éste, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme el artículo 138.1.b) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias corresponderá, en las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades auxiliares o complementarias de éstos llevados a cabo sin la cobertura del preceptivo título administrativo habilitante, o cuya realización se encuentre exenta de la obtención de éste, a la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 95 LOTT artículo 45 ROTT; artículo 41.31 en relación con el artículo 140.1.2. LOTT; artículo 198.31 en relación con el ar-

CVE-2013-8464

tículo 197.1.2 ROTT, de la que es autor/a Virrey C.B. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.F LOTT; artículo 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a VIRREY C.B., como autor de los mismos la sanción de 1501 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 21 de mayo de 2013.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2013/8464

CVE-2013-8464

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-8524 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 277/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Jesús Manuel Martínez Díaz, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario

Apellidos y nombre o razón social: Martínez Díaz Jesús Manuel.
NIF: 13724226B.
Número de liquidación: 0472004383395.
Expediente número: 277/12/TUR.

Santander, 16 de mayo de 2013.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/8524

CVE-2013-8524

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-8525 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 325/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Roberto Neila Martínez, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Neila Martínez Roberto.
NIF: 72040457H.
Número de liquidación: 0472004383032.
Expediente número: 325/12/TUR.

Santander, 24 de mayo de 2013.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/8525

CVE-2013-8525

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-8528 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 276/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Rolando Prieto García, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Prieto García Rolando.
NIF: 44862619S.
Número de liquidación: 0472004383370.
Expediente número: 276/12/TUR.

Santander, 27 de mayo de 2013.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/8528

CVE-2013-8528

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-8529 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente sancionador número 259/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Tanpi Pasti, S. L., como titular del establecimiento Restaurante Fiorenza, el procedimiento de recaudación en periodo voluntario del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario

Apellidos y nombre o razón social: Tanpi Pasti, S. L..
NIF: B39596044.
Número de liquidación: 0472004383350
Expediente número: 259/12/TUR.

Santander, 27 de mayo de 2013.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/8529

CVE-2013-8529

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2013-8531 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador número 17/13/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a José Manuel Pintado Cuadriello, como titular del establecimiento Drink Club, el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Pintado Cuadriello José Manuel.
NIF: 13744549W.
Expediente número: 17/13/TUR.

Santander, 24 de mayo de 2013.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2013/8531

CVE-2013-8531

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2013-8497 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 37/13.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 37/13 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a doña María Concepción Santos Terrón, cuyo último domicilio conocido es Avda. Enrique Mowinckel, 61, 11, Laredo por romper un hito de arista con el vehículo de su propiedad, el día 16 de diciembre de 2012, ascendiendo el importe de los mencionados daños a veintiocho con cincuenta y cinco (28,55) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de mayo de 2013.
El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Fernando Hernández Alastuey.

2013/8497

CVE-2013-8497

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2013-8498 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 43/13.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 43/13 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a Mhamed Halloumi, cuyo último domicilio conocido es Torres Quevedo, 2-3º dcha., Torrelavega, por romper 12 m. l. de barrera de seguridad en lateral con el vehículo de su propiedad, el día 28 de noviembre de 2012, ascendiendo el importe de los mencionados daños a cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y dos (468,72) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de mayo de 2013.
El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Fernando Hernández Alastuey.

2013/8498

CVE-2013-8498

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2013-8521 *Notificación de resolución de archivo por caducidad de expediente sancionador 38/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santoña.

Expediente: Resolución archivo por caducidad.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno.

Destinatario: Marian Mustafa.

Infracción: Sanción leve por infracción del art. 52 a) L.O. 4/2000.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Marian Mustafa, cuyo último domicilio conocido es en C/ O´Donnell, nº 6- 1º D, 39740 Santoña (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución de archivo por caducidad del expediente sancionador arriba referenciado.

Santander, 29 de mayo de 2013.

El delegado de Gobierno

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011), el director del Área de Trabajo e Inmigración en funciones,

Benjamín Piña Patón.

2013/8521

CVE-2013-8521

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-8520 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 927/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2013-8520

EXPEDIEN.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FE.FASE	SANCION	LEGISLACION	EDIC.
927/2013	45666258B	EDUARDO RODRÍGUEZ GORJÓN	Basauri	Acuerdo de Iniciación	04/04/2013	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)	105
1287/2013	72075210H	BORJA LOPEZ POSADA	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/05/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	105
1013/2013	72087359T	RUBEN RUIZ PRIETO	Santander	Acuerdo de Iniciación	15/04/2013	150,26€	L.O. 1/1992 - 25.1	105
1023/2013	X4017097D	FRANCIS MORRISON ROBINSON	Madrid	Acuerdo de Iniciación	16/04/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	105
1280/2013	72083601Z	MARCOS GONZÁLEZ SAIZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/05/2013	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1	105
1281/2013	X6855805B	ODALYS SAMANTA HONORES	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/05/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	105
1285/2013	72091552F	JOAQUIN JOSE GONZALEZ BESOY	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/05/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	105
1288/2013	20205064R	ANGEL LARRALDE LOPEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	03/05/2013	480,81€	L.O. 1/1992 - 25.1	105
1291/2013	X0555537H	MIGUEL JOSÉ DOS REIS SIMOES	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	03/05/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	105

2013/8520

CVE-2013-8520

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2013-8511 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2013 y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2013 las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2013, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 15 de junio al 15 de agosto de 2013, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en estas dependencias municipales los lunes de 11 a 13 horas, o bien en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal de martes a viernes, en horario de 9 a 14 y de 16 a 18 horas, sitas en el Parque Manzanedo de Santoña.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 28 de mayo de 2013.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

2013/8511

CVE-2013-8511

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-8512 *Notificación de incoación de expediente sancionador 2012019678 y otros.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria artículo 67.2 RDL 339/1990).

INICIACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN: Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50 %, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad dedictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (Artículo 82.1 RDL 339/1990).

CVE-2013-8512

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Castro Urdiales, 21 de mayo de 2013.
El alcalde,
Iván González Barquín.

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2012019678	30/07/2012 9:01:00	-7559 -HGN	VELAR*MORENO,MARIA DOLORES	078929792W	50
	MARITIMO 0				
	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL				
2012022685	10/08/2012 23:30:00	-8024 -HGT	CTNES. Y PROMOCIONES BALZOLA S.A.	A48290258	50
	DERECHOS HUMANOS 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2012024853	27/08/2012 10:42:00	-6906 -GVD	GUILLUE*DIAZ,JORDI	052178081M	50
	LEONARDO RUCABADO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012028448	06/10/2012 14:07:00	-7724 -HKH	ELGUEZABAL*LARRINAGA,AGUSTIN	014255086P	50
	CHORRILLO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012029877	21/10/2012 13:19:00	-2942 -DLL	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622H	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012029900	22/10/2012 17:45:00	-3748 -GVC	HERNANBURGHARDT,SERGIO	X4143288E	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012030105	27/10/2012 17:17:00	-3748 -GVC	HERNANBURGHARDT,SERGIO	X4143288E	30
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2012030564	02/11/2012 17:01:00	-2942 -DLL	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622H	50
	ARTURO DUO VITAL 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012031526	09/11/2012 7:37:00	-8892 -GVM	SERRANO*BARRIOS,RAUL	048999886L	50
	PACO LABIANO 11				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2012031776	21/11/2012 17:00:00	S -0581 -AM	GARCIA*DIEZ,SANTIAGO	012657430R	50
	MARIA ABURTO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012032626	06/12/2012 17:49:00	-5084 -GTN	NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.	A08185589	50
	CHORRILLO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012032677	07/12/2012 16:47:00	-7749 -HJY	GIOVANNI*CAVIGLIA,MASSIMO	XTA5823201U	50
	JAVIER ECHAVARRIA 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2012032812	05/12/2012 13:41:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013000015	24/12/2012 9:40:00	-6129 -DBZ	DIEZ*VERGARA,MIREN MAITANE	014960325K	90
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013000808	23/12/2012 11:25:00	-8313 -FCT	LAVADO*RAMALLO,ROBERTO	078906084F	50
	ORIÑON 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013000846	22/12/2012 16:06:00	-3170 -FTP	LOPEZ*SANTAREN,MONICA	045625672C	50
	LORENZO MAZA 3				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013000915	04/01/2013 13:24:00	-7995 -HLF	TOIRAN*VAZQUEZ,JULIO	033321505W	30
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013000965	02/01/2013 16:18:00	-9224 -CRF	PRODUCTOS DEL MIDI S L	B39611389	50
	LIBERTAD (DE LA) 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001023	02/01/2013 11:58:00	-8309 -CFL	IRIBARREN*GARCIA,JOSE MARIA	024404286K	50
	CHORRILLO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001047	03/01/2013 18:59:00	-8309 -CFL	IRIBARREN*GARCIA,JOSE MARIA	024404286K	50
	CHORRILLO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001048	03/01/2013 19:14:00	-7825 -GVH	GALLEGO*FERNANDEZ,RICARDO	044163034K	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001071	04/01/2013 19:27:00	-5085 -HMY	FIERRO*MARTIN,JOSE LUIS	020223369K	50
	MARIA ABURTO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001111	04/01/2013 16:53:00	-9224 -CRF	PRODUCTOS DEL MIDI S L	B39611389	50
	LIBERTAD (DE LA) 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001122	05/01/2013 16:45:00	-9224 -CRF	PRODUCTOS DEL MIDI S L	B39611389	50
	LIBERTAD (DE LA) 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001133	03/01/2013 12:53:00	-7156 -BRS	JOSE MA RUBIO RUIZ ALFREDO AGUADO FERNANDEZ C B	E95379483	50
	ARANZAL 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013001222	10/01/2013 17:04:00	-9224 -CRF	PRODUCTOS DEL MIDI S L	B39611389	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001303	07/01/2013 12:03:00	-0885 -FWP	LIZARZA*SARALEGUI,LUIS MARIA	018202167J	50
	MELITON PEREZ DEL CAMINO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001320	12/01/2013 11:06:00	-9224 -CRF	PRODUCTOS DEL MIDI S L	B39611389	50
	LIBERTAD (DE LA) 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001437	13/01/2013 10:46:00	-9224 -CRF	PRODUCTOS DEL MIDI S L	B39611389	50
	LIBERTAD (DE LA) 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001457	10/01/2013 12:54:00	-6459 -HBN	FERNANDEZ-LOMANA*LOPEZ,MARIA	030868065H	50
	SAN FRANCISCO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001828	18/12/2012 10:52:00	-9563 -HKR	REY*SANTIN,MIGUEL ANGEL	014233451Q	90
	PLAZUELA (LA) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013001937	22/01/2013 16:52:00	-0226 -DWY	MARTINEZ*FERRO,JULIAN	025178420K	50
	ANTONIO BURGOS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001954	24/01/2013 11:56:00	-2185 -BWF	RODRIGUEZ*TOJO,MARIA ISABEL	030593408G	50
	CHORRILLO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013001965	25/01/2013 16:26:00	-0874 -DBK	CUEVAS*FERNANDEZ,FCO JAVIER	013888471J	50
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002027	27/01/2013 17:58:00	-9578 -DXZ	VILLASANTE*ZABALLA,MIGUEL ANGEL	072026826A	30
	JUAN DE LA COSA 14				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013002087	22/01/2013 13:11:00	-4307 -GXN	GOMEZ*MORENO,JOSEFA	013692570A	50
	IGLESIA NUEVA 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002118	26/01/2013 11:37:00	-5686 -FXP	CONSTRUCCIONES GARSACON S L	B39392352	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002208	27/01/2013 11:53:00	S -3472 -AJ	LLORENTE*ESTEVEZ,MARIA CONCEPCION	013748935H	50
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013002211	27/01/2013 13:07:00	-9047 -DYT	LACA*ZABALLA,EUSEBIO FRANCISCO	044972826Y	50
	BILBAO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002495	30/01/2013 12:44:00	-6798 -BCY	LAVIN*OJEDA,RAMON	014957802M	50
	LEONARDO RUCABADO 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002596	04/02/2013 15:52:00	-0217 -CMX	ESQUITINO*MARTINEZ,SERGIO	074242771J	80
	MANUEL URQUIJO 0				
	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA.				
2013002618	03/02/2013 11:34:00	S -1250 -AH	GESTION INMOBILIARIA OSTENDE S.C.	G39398318	50
	VICTORINA GAINZA 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002626	03/02/2013 19:12:00	-8222 -HHM	ASCENSORES ANBOTO S L	B95655759	50
	POETA JOSE HIERRO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002715	05/02/2013 16:56:00	-7921 -GHK	PROMOSERVICIOS S L	B39064019	50
	LEONARDO RUCABADO 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002725	06/02/2013 18:56:00	-4307 -GXN	GOMEZ*MORENO,JOSEFA	013692570A	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002755	10/02/2013 13:10:00	-1640 -BVD	MARIN,MARIUS	Y1791114A	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002867	07/02/2013 10:50:00	-4547 -FJZ	R Y R SC	G39648563	50
	LIBERTAD (DE LA) 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002962	08/02/2013 11:20:00	S -6724 -AL	CALVO*ARRANZ,MARIA JOSE	013724010W	50
	ARANZAL 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013002999	01/02/2013 13:44:00	-3498 -HFM	CARAMAZANA*ARRIOLA,MARIA ANTONIA	002600672Q	50
	LEONARDO RUCABADO 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003050	07/02/2013 11:24:00	-2185 -BWF	RODRIGUEZ*TOJO,MARIA ISABEL	030593408G	50
	JAVIER ECHAVARRIA 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003113	04/02/2013 18:59:00	-4340 -HJC	GONZALEZ*IGLESIAS,AVELINO	022712502W	50
	VICTORINA GAINZA 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013003174	08/12/2012 15:00:00	-9236 -CBF	FERREIRA*RODRIGUES,ROSICLEIDE MARIA	X9969482V	50
	OSTENDE 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013003227	11/02/2013 16:48:00	BI-5538 -BS	LOPEZ*UNDA,JOSE LUIS	014422360A	50
	ARTURO DUO VITAL 30				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003235	16/02/2013 17:25:00	-0113 -GMG	MARTON*SUBIÑAS,EDUARDO DANIEL	013166030W	50
	MELITON PEREZ DEL CAMINO 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003262	16/02/2013 16:41:00	-0484 -CTY	CAMARA*DE AZEVEDO,EDER FRANCISCO	072408359N	50
	LEONARDO RUCABADO 19				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003274	17/02/2013 10:50:00	-0484 -CTY	CAMARA*DE AZEVEDO,EDER FRANCISCO	072408359N	50
	LEONARDO RUCABADO 19				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003283	17/02/2013 17:43:00	-4514 -GZH	JONES*CHRISTOPHER,ANDREW	X1961713C	30
	ANTONIO BURGOS 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013003396	17/02/2013 19:44:00	-5761 -HNH	AGUADO*ARNAIZ,JUAN EMILIO	030575785E	50
	REPUBLICA ARGENTINA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003453	14/02/2013 16:06:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	30
	JAVIER ECHAVARRIA 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013003478	13/02/2013 16:40:00	-3604 -GTW	ALICATADOS Y SOLADOS TUDELA S L	B31665524	50
	LEONARDO RUCABADO 24				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003487	13/02/2013 19:41:00	-5376 -HNF	ALONSO*ARAMBURU,MARIA LOURDES	072255518Y	50
	VENANCIO BOSCO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003506	16/02/2013 14:14:00	VI-6867 -X	ALDAY*LOPEZ,DE MUNAIN MERCEDES	016251050D	50
	POETA JOSE HIERRO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003593	29/01/2013 13:45:00	-0582 -DWN	LOPEZ*ROJAS,ANA MARIA	050043707P	50
	CHORRILLO 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013003624	20/02/2013 10:46:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	ANTONIO BURGOS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013003644	21/02/2013 16:53:00	-3604 -GTW	ALICATADOS Y SOLADOS TUDELA S L	B31665524	50
	LEONARDO RUCABADO 24				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003693	21/02/2013 11:55:00	-5676 -FHZ	BARREDO*GONZALEZ,CRISTINA	071276623Z	50
	CAYETANO TUEROS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003698	21/02/2013 16:35:00	S -9085 -AD	RISTEA*DANIELA,ADRIANA	XY1200239K	50
	SIGLO XX 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003704	21/02/2013 19:24:00	-8769 -GZY	MAIZTEGUI*MATA,MIREN KARMELE	030605643A	30
	CAYETANO TUEROS 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013003730	23/02/2013 16:32:00	-4269 -GKJ	TORRANO*POVAR,ALFREDO	037316034Y	30
	VICTORINA GAINZA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013003739	24/02/2013 11:10:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	ANTONIO BURGOS 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003749	24/02/2013 18:53:00	-4269 -GKJ	TORRANO*POVAR,ALFREDO	037316034Y	50
	VICTORINA GAINZA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003805	22/02/2013 10:22:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	ANTONIO BURGOS 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003851	24/02/2013 17:02:00	-8798 -BCD	ADRIAZOLA*BESTARD,CESAR IVAN	X9803795E	50
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003860	25/02/2013 10:21:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	ANTONIO BURGOS 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003877	25/02/2013 19:06:00	-4871 -CRN	URQUIJO*HIEYTE,JOSE FELIX	078871045C	50
	LEONARDO RUCABADO 23				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003919	24/02/2013 11:18:00	-4269 -GKJ	TORRANO*POVAR,ALFREDO	037316034Y	50
	VICTORINA GAINZA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003944	18/02/2013 19:28:00	-8880 -BFF	FERNANDEZ*CONSTANSO,RAQUEL	046719071E	30
	LIBERTAD (DE LA) 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004003	27/02/2013 11:15:00	-3089 -BNG	PINTOR*MELLA,MANUEL	033287169M	50
	CHORRILLO 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004015	27/02/2013 19:27:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	LIBERTAD (DE LA) 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004041	20/02/2013 13:00:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468C	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004063	21/02/2013 17:51:00	-6783 -FSD	JUNQUERA*ANGULO,MARTA	078911232A	30
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004093	26/02/2013 17:25:00	-6661 -DCY	PERIO MARTINEZ PRIETO S L	B95303285	50
	SANTANDER 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004097	26/02/2013 19:31:00	-0400 -FKF	ALBERDI*HERNANDEZ,AGURNE	030615194D	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004120	21/02/2013 17:57:00	BI-9069 -BB	MUNIOZGUREN*PIRLA,JAVIER	078910867Y	50
	LEONARDO RUCABADO 4				
	ESTACIONAR SOBREPASANDO EL TRIPLE DEL TICKET DE CONTROL ABONADO.				
2013004164	28/02/2013 13:25:00	-9620 -HCP	SUAREZ*LOPEZ,ENRIQUE ELOY	014881188G	50
	SIGLO XX 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004189	28/02/2013 15:35:00	-2853 -FRH	DE LA TORRE*GALVEZ,RAFAEL	078917959Z	50
	COTOLINO 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004228	24/02/2013 20:25:00	A -3636 -EG	RUIZ*PALACIOS,SALVADOR	024687926W	50
	TERESA DE CALCUTA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004245	24/02/2013 20:06:00	M -9156 -W	DOMENECH*MUÑOZ,ANGEL	006077969N	90
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION				
2013004255	18/02/2013 13:57:00	-5518 -FSH	UBIS*DEL REY,GRACIELA	016595404F	90
	LEONARDO RUCABADO 0				
	ESTACIONAR EN PARTE DE VIA RESERVADA AL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS				
2013004272	09/03/2013 19:20:00	VI-8814 -P	SAUTU*MANZARBEITIA,BENEDICTA	016147045X	50
	LEONARDO RUCABADO 3				
	NO RESPETAR SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO A DETERMINADOS VEHICULOS.				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004288	10/03/2013 11:55:00	-6101 -CDT	LECUE*VILA,JOSE	013933560E	50
	JAVIER ECHAVARRIA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004289	10/03/2013 13:10:00	-1472 -FKB	GARCIA*CUENCA,MARIA ROSA	022724284P	30
	BILBAO 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004290	10/03/2013 13:34:00	-5163 -DCK	TOBALINA*BLANCO,MA JESUS	014229425S	50
	MARIA ABURTO 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004293	10/03/2013 14:03:00	A -3666 -EG	PONS*MADRIGAL,IGNACIO	014391741C	30
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004295	10/03/2013 14:24:00	-5642 -GMB	COBO*ZUBIETA,MARIA DEL PILAR	014947094S	50
	TIMOTEO IBARRA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004296	10/03/2013 14:31:00	-9116 -FYH	YANES*PEREZ,ALBERT	030557513N	30
	REPUBLICA ARGENTINA 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004299	10/03/2013 17:21:00	-9577 -DRT	MARIN*ROMO,CRISTOBAL	030636374Y	50
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004300	10/03/2013 17:27:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	30
	JAVIER ECHAVARRIA 6				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004301	10/03/2013 17:54:00	SS-4316 -AP	CALEAN,COSMINA IOANA	X8876869L	50
	MERCADO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004302	10/03/2013 19:17:00	-4754 -DJL	CORTEJOSO*GUTIERREZ,RIGOBERTO	072095826A	50
	MARIA ABURTO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004304	10/03/2013 19:24:00	-6414 -BHM	LOPEZ*BELTRAN,MANUEL	014946107V	50
	OCHARAN MAZAS 12				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004305	10/03/2013 19:29:00	-1404 -DVJ	LINZITTO*MARIANO,AGUSTIN	Y2330052M	50
	OCHARAN MAZAS 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004306	10/03/2013 19:33:00	-3548 -HLV	ESTEBAN*ALBARRAN,JUAN MARIA	029030414K	30
	BILBAO 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004309	01/03/2013 12:47:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004310	01/03/2013 13:01:00	BI-3494 -CF	SIMINESCU,TITI IONEL	X6997048B	50
	ARTURO DUO VITAL 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004314	01/03/2013 16:30:00	-9334 -CXF	SERGIO Y ALBERTO INFORMATICOS, S L	B39631429	50
	ESTACION 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004316	01/03/2013 17:02:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004317	01/03/2013 17:49:00	-6680 -BRT	GARCIA*MANJON,JULIO	071555634N	50
	VENANCIO BOSCO 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004318	01/03/2013 19:01:00	-2736 -HMT	LASUNCION*FERNANDO,MA ARANZAZU	016035964L	30
	ANTONIO BURGOS 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004322	02/03/2013 11:42:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	50
	ARANZAL 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004331	02/03/2013 19:13:00	BI-0812 -CC	EMPERATRIZ SC	J39318571	50
	NUESTRA SEÑORA 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004332	05/03/2013 11:16:00	S -4238 -AL	CUESTA*ARROJO,JAVIER	072042023C	50
	SAN FRANCISCO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004334	05/03/2013 11:25:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004335	05/03/2013 13:22:00	-6014 -DZF	TOCA*AMIL,UNAI	072393104Y	50
	SAN FRANCISCO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004336	05/03/2013 13:45:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255F	50
	SAN FRANCISCO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004341	05/03/2013 19:11:00	-7125 -FXY	TEJADA*CABALLERO,FRANCISCO JAVIER	020177227V	50
	HUERTOS (LOS) 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004342	05/03/2013 19:29:00	-7082 -CKY	AHEDO*VILLALBA,LEIRE	045671179X	50
	SAN FRANCISCO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004345	06/03/2013 10:59:00	-0800 -DSK	DE LA RIVA*GARCIA,ALFREDO	011928911F	50
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004350	06/03/2013 13:19:00	O -0290 -CH	ISIDORO*CAPITA,JOSE ANTONIO	009360037A	50
	VICTORINA GAINZA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004352	06/03/2013 17:01:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814Z	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004353	06/03/2013 17:21:00	-3575 -GZN	GARCIA*GARCIA,MIGUEL ANGEL	072021258R	50
	VICTORINA GAINZA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004355	07/03/2013 11:17:00	-1184 -GBF	LOPEZ*FARFAN,VERONICA YANIRA	072266253T	50
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004358	07/03/2013 13:03:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	30
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004361	07/03/2013 16:14:00	-2824 -HGF	FUSTE*IRIARTE,PEDRO MARIA	030622270R	50
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004365	07/03/2013 17:25:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750H	50
	JAVIER ECHAVARRIA 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004367	07/03/2013 18:38:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728Q	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004371	07/03/2013 19:29:00	-2765 -DJB	SAUTU*LACA,AITOR	030621745M	30
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004373	08/03/2013 10:35:00	-2813 -BLX	MARTIN-MARQUINA*ASPIUNZA,JOSE MARIA	030615327G	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004374	08/03/2013 11:52:00	S -4062 -AN	ANTON Y CAMPO S L	B39370994	50
	VICTORINA GAINZA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004378	08/03/2013 17:46:00	-8758 -DPF	ALAGUERO*SEDANO,ALEJANDRO	045670168B	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004380	08/03/2013 19:15:00	BI-6619 -CU	BERASALUCE*SANCHEZ,ASIER	022752572Y	50
	CHORRILLO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004381	01/03/2013 10:48:00	-6249 -BVW	RUEDA*ASENJO,JULIO	071926143Z	30
	MELITON PEREZ DEL CAMINO 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004382	01/03/2013 10:58:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 11				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004384	01/03/2013 11:33:00	-3648 -CLS	GARCIA*MARTIN,ISABEL	022753344L	30
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004393	01/03/2013 18:21:00	-6278 -CYB	PETRUS*ORTEGA,MIRIAM	046960922M	50
	TIMOTEO IBARRA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004395	01/03/2013 18:27:00	-3728 -CDM	LLAGUNO*YAGUE,ROBERTO	030598165T	30
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004396	01/03/2013 18:30:00	VI-4054 -Y	GABANCHO*BURGOS,MELANIA	072097679Q	30
	TIMOTEO IBARRA 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004398	01/03/2013 19:34:00	S -2655 -AH	BUSTAMANTE*LABIANO,ESTIBALIZ	014265813V	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004400	01/03/2013 19:50:00	-0104 -DHR	LAFUENTE*ARNAEZ,LUCIA	014703061N	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004406	02/03/2013 14:06:00	-7125 -FKD	IÑARRA*PALOMINO,MARIA JOSE	016047683P	50
	LEONARDO RUCABADO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004408	02/03/2013 17:09:00	-7047 -CXD	ESCOBAR*ORTIZ,MANUEL	014686471M	50
	LEONARDO RUCABADO 23				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004409	02/03/2013 17:23:00	-7273 -FTV	GARAY*LARRAZ,ALMUDENA	072029695C	50
	LEONARDO RUCABADO 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004410	02/03/2013 17:34:00	-4507 -CCT	FERNANDEZ*GARROFE,MARIA CRISTINA	072093499E	50
	LEONARDO RUCABADO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004415	02/03/2013 19:38:00	-4438 -BBK	SASTRE*GARAY,SILVIA	030644718R	50
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004421	03/03/2013 13:07:00	-1565 -GZX	LOPEZ*VENTADES,AITOR	030678434E	30
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004427	03/03/2013 14:34:00	-1421 -CYL	SALVADOR*IZAGA,IKER	030685185B	30
	LEONARDO RUCABADO 27				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004436	03/03/2013 19:25:00	-2220 -BGZ	FROSIO*MARIA,CRISTINA	X7136730Z	30
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004437	03/03/2013 19:28:00	-0932 -BVY	GUTIERREZ*ECHANIZ,SONIA	022752963Y	50
	ANTONIO BURGOS 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004438	06/03/2013 11:37:00	-6575 -CHS	NOTARIO*LLANTADA,ENRIQUE	011925707T	30
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004441	06/03/2013 12:20:00	-8782 -CSV	MAZA*PEREZ,FRANCISCO JAVIER	022743267Q	30
	JUAN DE LA COSA 10				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004443	06/03/2013 13:21:00	-0522 -GZP	GARCIA*MARTINEZ,MARIA BEGOÑA	011918756H	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004446	06/03/2013 16:15:00	S -2181 -AH	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277L	50
	JAVIER ECHAVARRIA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004449	06/03/2013 17:35:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	50
	MERCADO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004451	06/03/2013 18:34:00	S -0665 -AF	DIOSA*SEPULVEDA,DORIS	X4703715P	30
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004453	06/03/2013 19:36:00	BI-7696 -CS	PRADO*CELAYA,KARLA CELINA	016080390D	50
	REPUBLICA ARGENTINA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004458	01/03/2013 11:45:00	-7273 -FTV	GARAY*LARRAZ,ALMUDENA	072029695C	50
	LEONARDO RUCABADO 27				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004462	01/03/2013 13:50:00	-3815 -GMS	MIGUELEZ*GONZALEZ,JOSE ANDRES	020178292R	50
	VENANCIO BOSCO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004465	02/03/2013 11:09:00	S -7052 -AK	GORDO*CARRION,CARLOS AXIER	072082809G	50
	POETA JOSE HIERRO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004466	02/03/2013 11:10:00	-6612 -GYK	PALENCIA*GARRIDO,LESTACHE PABLO	005398986N	50
	POETA JOSE HIERRO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004473	02/03/2013 13:46:00	-7637 -BRZ	ABAD*RUIZ,CARLOS JAVIER	072391478J	50
	VENANCIO BOSCO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004474	03/03/2013 11:34:00	-5144 -GBR	ORTIZ*ARCUPE,UNAI	072032296E	30
	SIGLO XX 10				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004476	03/03/2013 12:17:00	-9347 -DBK	GONZALEZ*SANCHEZ,JOSU	078876269T	30
	ARTURO DUO VITAL 17				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004477	03/03/2013 12:24:00	-5795 -HCZ	TRUEBA*GARCIA,MARIA DEL MAR	016558843Q	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004478	03/03/2013 12:30:00	S -5118 -AH	ZAHAR,GHASSANE	X8824071Y	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004481	03/03/2013 13:47:00	-4824 -HBZ	ALES*BAYO,FRANCISCO JAVIER	016049195W	50
	MARINEROS (LOS) 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004482	03/03/2013 13:51:00	BI-0812 -CC	EMPERATRIZ SC	J39318571	50
	NUESTRA SEÑORA 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004484	02/03/2013 11:00:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 15				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004485	02/03/2013 11:50:00	-8011 -BPZ	VARONA*AREGO,MARIA ROSARIO	014548105F	30
	JAVIER ECHAVARRIA 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004486	02/03/2013 13:10:00	-1146 -DBD	LEZAMA*MENENDEZ,MARIA ROSA	072090357P	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004489	02/03/2013 13:29:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	50
	OCHARAN MAZAS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004490	02/03/2013 13:34:00	-3378 -DZV	IGLESIAS*FUERTES,ISMAEL	010864826V	50
	OCHARAN MAZAS 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004491	02/03/2013 13:36:00	-8217 -DSY	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320C	50
	OCHARAN MAZAS 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004494	02/03/2013 17:28:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	30
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004500	02/03/2013 19:27:00	M -0013 -WU	MARTINEZ*BARRIOS,GERMAN DAVID	045085110G	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004501	02/03/2013 19:29:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004502	03/03/2013 10:46:00	S -3770 -AS	VEGA*MORA,JOSE MANUEL	013760754S	50
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004508	03/03/2013 13:31:00	-7314 -GYR	SANCHEZ*FERNANDEZ,MARIA ELENA	020179060X	50
	OCHARAN MAZAS 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004509	03/03/2013 13:35:00	-8068 -GBG	EUROCRI DOS MIL CINCO S L	B09440405	50
	OCHARAN MAZAS 12				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004513	03/03/2013 16:53:00	-7566 -GBR	MONTOYA*VALENCIA,BERTA CECILIA	045995000Z	50
	PLAZUELA (LA) 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004516	03/03/2013 17:55:00	-2911 -HBF	ARTECHE*GONZALEZ,ANGEL	014949091B	50
	JAVIER ECHAVARRIA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004523	04/03/2013 12:35:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	30
	ELADIO LAREDO 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004524	04/03/2013 12:49:00	-6575 -CHS	NOTARIO*LLANTADA,ENRIQUE	011925707T	50
	VICTORINA GAINZA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004532	04/03/2013 19:34:00	-1375 -BBD	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046G	30
	ANTONIO BURGOS 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004533	05/03/2013 13:00:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814Z	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004535	05/03/2013 13:24:00	-8022 -GCK	LOPEZ*PILLADO,ALVARO	033796425H	30
	VICTORINA GAINZA 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004537	05/03/2013 13:34:00	-7237 -GRN	FINANZIA AUTORENTING S.A.	A60028776	30
	ELADIO LAREDO 6				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004538	05/03/2013 16:35:00	BI-8064 -CU	BUZAEANU*MIHAIL,ADRIAN	Y0893738HH	30
	LEONARDO RUCABADO 9				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004539	05/03/2013 16:50:00	BI-4457 -BU	RECREATIVOS JEURPE S.A.	A48145106	50
	LEONARDO RUCABADO 15				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004543	05/03/2013 17:18:00	S -0665 -AF	DIOSA*SEPULVEDA,DORIS	X4703715P	50
	LEONARDO RUCABADO 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004544	05/03/2013 17:31:00	-8758 -DPF	ALAGUERO*SEDANO,ALEJANDRO	045670168B	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004546	08/03/2013 10:32:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004547	08/03/2013 11:20:00	-0967 -DJP	ALONSO*GONZALEZ,BONIFACIO	014376387F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004550	08/03/2013 13:00:00	-5779 -DKJ	LLUC*SIERRA,JORGE	045822212W	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004551	08/03/2013 13:05:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	30
	OCHARAN MAZAS 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004555	08/03/2013 16:38:00	BI-1606 -CT	LAS HAYAS*LOPEZ,MARIA	044975323L	50
	JAVIER ECHAVARRIA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004558	08/03/2013 18:50:00	-2342 -CKR	ATECA*DIAZ-OBREGON,EDUARDO	030574512Z	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004561	08/03/2013 19:33:00	-9638 -FYG	IBERGALLARTU*ALFONSO,ALBERTO	078902438H	30
	JUAN DE LA COSA 10				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004563	09/03/2013 10:57:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004565	09/03/2013 13:05:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	50
	OCHARAN MAZAS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004570	09/03/2013 14:03:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046G	30
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004575	09/03/2013 14:48:00	-7504 -GPC	VILA*GODOY,MARIA DEL MAR	020221993W	50
	REPUBLICA ARGENTINA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004576	09/03/2013 14:50:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004580	09/03/2013 17:04:00	-2423 -BPJ	RAZQUIN*URDIAIN,LAURA	072398891C	50
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004582	09/03/2013 17:20:00	-6447 -FCG	REGUERO*LEGARDA,FERMIN	018599978Q	50
	MELITON PEREZ DEL CAMINO 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004586	09/03/2013 17:47:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	50
	MERCADO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004587	09/03/2013 18:29:00	S -0665 -AF	DIOSA*SEPULVEDA,DORIS	X4703715P	30
	BILBAO 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004589	10/03/2013 10:39:00	-0003 -GCX	JAMONES CLAUDIO S L	B48171722	50
	CHORRILLO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004590	10/03/2013 10:42:00	BI-1134 -CB	LARRINAGA*SAN JOSE,OLGA	045752979E	50
	CHORRILLO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004592	10/03/2013 11:24:00	-1443 -FWN	MANTENIMIENTO CANTABRICO, SL	B95240339	50
	LEONARDO RUCABADO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004596	10/03/2013 13:10:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA,ANGEL	014706906Q	50
	ARTURO DUO VITAL 17				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004597	10/03/2013 13:13:00	-0053 -FLM	RODRIGUEZ*RUBIO,IGNACIO	045672521H	50
	CAYETANO TUEROS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004598	10/03/2013 13:29:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657F	30
	ARTURO DUO VITAL 14				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004600	10/03/2013 13:38:00	S -5118 -AH	ZAHAR,GHASSANE	X8824071Y	50
	ARTURO DUO VITAL 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004602	10/03/2013 14:00:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	NUESTRA SEÑORA 19				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004603	10/03/2013 14:02:00	-8076 -GKL	GIL*MOYA,JOSE RAMON	011929626D	50
	NUESTRA SEÑORA 21				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004611	10/03/2013 18:06:00	-3418 -FVW	ALONSO*DE LA FUENTE,ADRIANA	078945730R	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004620	03/03/2013 13:25:00	-2280 -DGP	GABANCHO*BARRERAS,EDUARDO	072095335H	50
	LIBERTAD (DE LA) 26				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004621	03/03/2013 13:32:00	-7427 -DLL	RIO*AROSTEGUI,SILVIA DEL	022748463Z	50
	CASERIOS (DE LOS) 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004624	03/03/2013 16:14:00	BI-4804 -CG	MERINO*ARROYO,SERAFIN	014566551F	50
	CHORRILLO 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004625	03/03/2013 16:37:00	-9738 -BSM	NEDELCU,MARICA	X6011306A	50
	LIBERTAD (DE LA) 26				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004626	03/03/2013 17:46:00	-8630 -CLN	BRIZ*COSTELA,JOSE MANUEL	011917365F	50
	CAYETANO TUEROS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004627	03/03/2013 17:48:00	-1242 -CLP	GARCIA*BERNAOLA,JOSEBA	030669634P	50
	CAYETANO TUEROS 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004629	03/03/2013 17:54:00	-3973 -FZY	OLAVARRIETA*MARTA,NEREA	072098750Y	50
	ARTURO DUO VITAL 30				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004635	04/03/2013 12:21:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237Z	50
	IGLESIA NUEVA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004636	04/03/2013 12:27:00	-8086 -DKV	HERNANDEZ*ARREAL,UNAI	030685108A	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004639	04/03/2013 12:46:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	50
	OCHARAN MAZAS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004640	04/03/2013 13:24:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	30
	JUAN DE LA COSA 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004641	04/03/2013 13:31:00	-4848 -CRS	FERRERAS*ALVAREZ,ISMAEL	072039066F	50
	OCHARAN MAZAS 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004642	04/03/2013 16:30:00	-3292 -CNZ	LAHOZ*PINA,VICTORIA	017136104T	50
	JAVIER ECHAVARRIA 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004645	04/03/2013 18:29:00	-2896 -GGS	ARTES METALICAS URI OSTE S L	B48977128	50
	OCHARAN MAZAS 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004646	04/03/2013 19:09:00	-4658 -HDB	RAMOS*URETA,GORKA	072100423T	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004648	04/03/2013 19:41:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004652	05/03/2013 12:35:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	50
	OCHARAN MAZAS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004655	05/03/2013 16:47:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004656	05/03/2013 18:10:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728Q	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004657	05/03/2013 18:31:00	M -1122 -YG	VALERO*CAPOTE,RUBEN	072030408C	50
	MARIA ABURTO 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004663	05/03/2013 19:32:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004665	05/03/2013 19:37:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237Z	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004666	06/03/2013 10:27:00	-2185 -BWF	RODRIGUEZ*TOJO,MARIA ISABEL	030593408G	50
	CHORRILLO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004667	06/03/2013 10:49:00	S -0665 -AF	DIOSA*SEPULVEDA,DORIS	X4703715P	50
	LIBERTAD (DE LA) 26				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004668	06/03/2013 10:57:00	-2601 -CTK	MONJE*DE LA FUENTE,DOMITILA	014709341J	50
	VOLUNTARIADO (DEL) 11				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004670	06/03/2013 11:30:00	-9594 -BXP	GONZALEZ*PRECIADO,MARIA JESUS	022712656H	50
	LEONARDO RUCABADO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004672	06/03/2013 12:21:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255F	50
	RICARDO RUEDA 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004674	06/03/2013 12:49:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA,ANGEL	014706906Q	50
	HUERTOS (LOS) 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004675	06/03/2013 12:54:00	S -5118 -AH	ZAHAR,GHASSANE	X8824071Y	50
	ARTURO DUO VITAL 22				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004678	06/03/2013 16:19:00	-3297 -GXV	ESTEBAN*ARRIETA,NORA	020220648Z	50
	ARTURO DUO VITAL 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004679	06/03/2013 17:05:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	30
	CHORRILLO 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004681	06/03/2013 18:18:00	-9594 -BXP	GONZALEZ*PRECIADO,MARIA JESUS	022712656H	50
	CHORRILLO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004683	09/03/2013 10:34:00	BI-6619 -CU	BERASALUCE*SANCHEZ,ASIER	022752572Y	50
	CHORRILLO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004686	09/03/2013 11:29:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	ANTONIO BURGOS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004687	09/03/2013 13:08:00	-8266 -DVY	BRAS*DA,COSTA PEREIRA CARLOS MANUEL	X6155662B	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004692	09/03/2013 14:40:00	-7302 -FFN	ZARANDONA*LAMBERTO,EKAITZ	016072724W	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004697	09/03/2013 17:44:00	-9781 -BWR	MORILLO*MOLINEDO,DAVID	029036882A	50
	ANTONIO BURGOS 8				
	ESTACIONAR SOBREPASANDO EL TRIPLE DEL TICKET DE CONTROL ABONADO.				
2013004700	09/03/2013 19:25:00	-6871 -BWY	FISCHER*ALONSO,MARKUS	079138418H	50
	VICTORINA GAINZA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004701	10/03/2013 10:51:00	BI-5086 -CP	VIÑUELA*IBAÑEZ,JUAN JOSE	022709367H	50
	POETA JOSE HIERRO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004702	10/03/2013 11:42:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	30
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004705	10/03/2013 13:14:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724C	50
	VICTORINA GAINZA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004706	10/03/2013 13:37:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	50
	RONDA (LA) 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004712	10/03/2013 17:50:00	BI-1323 -CT	URAGA*RIVAS,JUAN	014259793T	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004713	10/03/2013 17:54:00	-8359 -CCN	PUERTA*GONZALEZ,CARMEN	015244995C	50
	LEONARDO RUCABADO 27				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004715	10/03/2013 18:01:00	-0921 -HFM	ABORRUZA*GOMEZ,PABLO	016036003N	50
	ANTONIO BURGOS 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004716	10/03/2013 18:12:00	-5294 -DZG	CRUZ*EXPOSITO,JAVIER	014911847G	50
	ANTONIO BURGOS 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004717	10/03/2013 18:21:00	BI-1616 -CL	ZURRO*DIEGO,MARIA ICIAR	014564714X	50
	LEONARDO RUCABADO 23				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004738	09/03/2013 20:45:00	-9235 -HFJ	FINANZIA AUTORENTING S.A.	A60028776	90
	HIERROS (LOS) 0				
	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION				
2013004739	18/03/2013 19:40:00	-9938 -DZP	COMPLEMENTOS Y SERVICIOS CONSERVI S.L.	B48744411	50
	ATAULFO ARGENTA 0				
	NO RESPETAR SEÑAL DE PARADA RESERVADA A AUTOBUSES.				
2013004740	13/03/2013 9:22:00	-6781 -BWS	LANAK AUXILIAR DE CONSTRUCCION, SL	B48812010	80
	ANDRES DE LA LLOSA 0				
	ESTACIONAR TIEMPO INDEFINIDO CON SINTOMAS DE ABANDONO E IMPIDIENDO OTROS				
2013004747	18/03/2013 10:55:00	BI-1617 -CS	LAMBORENA*PLANILLO,JAVIER	072020250M	50
	LEONARDO RUCABADO 4				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004748	25/03/2013 11:10:00	-6630 -DFX	GALLARDO*ROMERO,MARIA ISABEL	053574024D	50
	POETA JOSE HIERRO 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004751	14/03/2013 12:40:00	A -3666 -EG	PONS*MADRIGAL,IGNACIO	014391741C	50
	TERESA DE CALCUTA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004752	11/03/2013 11:48:00	BI-4285 -CU	ELOA S.A.	A48173264	90
	PLAZUELA (LA) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013004755	14/03/2013 7:57:00	BI-5592 -BX	HUERTA*GUEMES,MARIA CARMEN	011929821C	80
	SAN ANDRES 0				
	NO OBEDECER SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.				
2013004758	17/03/2013 17:59:00	-5541 -GGR	VELASCO*LATAS,VERONICA EVA	078920402L	90
	LEONARDO RUCABADO 0				
	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004765	12/03/2013 10:58:00	-1358 -DJC	ROMERO*ORTIZ,ROBERTO	045670855P	90
	ESTACION 8				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013004783	18/03/2013 17:50:00	-3418 -FVW	ALONSO*DE LA FUENTE,ADRIANA	078945730R	90
	SANTANDER 17				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013004786	07/03/2013 7:00:00	LE-3865 -AD	ALONSO*POVEDANO,DAVID	032826316A	80
	ATAULFO ARGENTA 0				
	NO OBEDECER SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.				
2013004788	16/03/2013 11:00:00	-7065 -GLV	ATILLO*TAIBO,OSCAR	044978988G	90
	PLAZUELA (LA) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013004791	16/03/2013 8:30:00	-4237 -BNB	SAN*MIGUEL,SAIZ JUAN JOSE	013779508R	90
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013004794	26/02/2013 12:50:00	-1768 -FBR	IPARLINE, S.L.	B48666374	50
	JUAN DE LA COSA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA EN ZIG ZAG				
2013004799	20/03/2013 18:25:00	-3271 -CYK	GOMEZ*FORERO,HECTOR FABIO	072229754W	90
	JUAN DE LA COSA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013004806	09/03/2013 11:42:00	M -5741 -MC	GOMEZ*PIÑUELOS,CARLOS	030659473J	90
	PLAZUELA (LA) 16				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013004808	20/03/2013 20:48:00	-5422 -CRM	GOMEZ*BEZARES,ISRAEL	044977490R	50
	MORALES EROSTARBE 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004813	12/03/2013 20:55:00	-9506 -GRX	MORA*PUJANA,JOSE MANUEL	022708505F	50
	LEONARDO RUCABADO 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004815	12/03/2013 15:02:00	-2596 -BYM	BARRENA*SAN,JOSE JUAN CARLOS	014689665W	50
	ATAULFO ARGENTA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004816	19/03/2013 13:10:00	BI-1804 -BL	RILO*VAZQUEZ,JUAN ANTONIO	014241150X	50
	VIA (LA) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA EN ZIG ZAG				
2013004817	01/03/2013 9:20:00	BI-0615 -CL	BILBAO*BERASATEGUI,FELIX ESTEBAN	014877068R	80
	BRAZOMAR 54				
	ESTACIONAR VARIOS VEHICULOS EN EL MISMO TRAMO DE VIA DESTINADOS A LA COMPRA- VENTA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004823	12/03/2013 10:23:00	-0812 -CYK	HELGUERA*FERRANDEZ,SERGIO	030623614B	80
	BRAZOMAR 54				
	ESTACIONAR VARIOS VEHICULOS EN EL MISMO TRAMO DE VIA DESTINADOS A LA COMPRA- VENTA				
2013004826	25/03/2013 12:26:00	-3106 -GTX	MONTOYA*GIMENEZ,MANUEL	034842466L	50
	SIGLO XX 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004829	26/01/2013 16:26:00	-3682 -GZH	FUENTES*LEZCANO,JAVIER	020178293W	50
	OSTENDE 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004830	26/01/2013 16:20:00	-7772 -FYM	DIEZ*BARQUIN,VICTOR MANUEL	072090918V	50
	OSTENDE 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004835	25/03/2013 12:40:00	BI-5493 -CG	BRASAOLA*MARCOS,FEDERICO	072029699R	50
	SIGLO XX 0				
	ESTACIONAR EN EL CENTRO DE LA CALZADA.				
2013004842	25/03/2013 12:20:00	-1182 -CCX	SANCHEZ*MARTIN,MARIA ASUNCION	030607915K	200
	SIGLO XX 0				
	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.				
2013004843	25/03/2013 12:35:00	-6661 -DCY	PERIO MARTINEZ PRIETO S L	B95303285	50
	SIGLO XX 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013004848	12/03/2013 10:48:00	BU-6440 -Y	FERREIRA*LOPES,OLIVIA MARIA	X8154068Q	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004850	12/03/2013 11:32:00	-4046 -FSB	MARINA CASTRO TRADING S L	B95284105	50
	LEONARDO RUCABADO 24				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004851	12/03/2013 11:37:00	-6598 -FGF	BASTERRECHEA*GUARROCHENA,JON GORKA	014958791M	50
	LEONARDO RUCABADO 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004852	12/03/2013 12:22:00	-0967 -DJP	ALONSO*GONZALEZ,BONIFACIO	014376387F	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004854	12/03/2013 12:40:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814Z	50
	LEONARDO RUCABADO 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004856	13/03/2013 10:50:00	BU-6440 -Y	FERREIRA*LOPES,OLIVIA MARIA	X8154068Q	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula		Nombre		Importe
	Direccion Infracción					
	Descripción					
2013004857	13/03/2013 11:05:00	-4046	-FSB	MARINA CASTRO TRADING S L	B95284105	50
	LEONARDO RUCABADO 24					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004859	13/03/2013 11:44:00	-6598	-FGF	BASTERRECHEA*GUARROCHENA,JON GORKA	014958791M	50
	LEONARDO RUCABADO 14					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004862	13/03/2013 12:03:00	B -1334	-NS	HAZA*FAGIN,SANDRA	072098200P	50
	JUAN DE LA COSA 14					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004863	13/03/2013 12:07:00	-2316	-FCP	IÑARRITU*GORBEA,AMAYA	014602870D	30
	JUAN DE LA COSA 14					
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL					
2013004867	13/03/2013 16:28:00	-3575	-GZN	GARCIA*GARCIA,MIGUEL ANGEL	072021258R	50
	VENANCIO BOSCO 8					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004871	17/03/2013 10:43:00	BI-6848	-CV	FORERO*RAMIREZ,EDGAR ULY	021141379D	50
	SIGLO XX 22					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004873	17/03/2013 10:58:00	-3249	-DVC	CAMELO*RAMIREZ,CARLOS ALBERTO	X2750668Y	50
	ARTURO DUO VITAL 5					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004878	17/03/2013 12:01:00	-1451	-BHT	LOPEZ*GONZALEZ,SILVIA	072812109C	50
	ARTURO DUO VITAL 22					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004879	17/03/2013 13:03:00	BI-4951	-CD	FERNANDEZ*LOPEZ,RAUL	078876352Z	50
	SIGLO XX 16					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004880	17/03/2013 15:34:00	-4947	-FST	RODRIGUES*CAVALCANTE,FABIANO	X3509952Z	30
	SAN FRANCISCO 4					
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL					
2013004881	17/03/2013 16:01:00	-8508	-FDJ	ARGUECONT S L	B24405946	50
	RICARDO RUEDA 8					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004883	17/03/2013 18:23:00	-7255	-GSF	TRANSCESPEDES S L	B95710422	50
	ARTURO DUO VITAL 5					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013004886	17/03/2013 19:28:00	VI-4664	-W	FUENTES*DIEZ,AFRA LIDIA	014957874P	50
	ARANZAL 9					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004889	12/03/2013 12:51:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004890	12/03/2013 13:40:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046G	30
	REPUBLICA ARGENTINA 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004892	12/03/2013 18:44:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934V	30
	TIMOTEO IBARRA 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004894	12/03/2013 19:30:00	-3787 -CXP	LURLAN EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B95183299	50
	TIMOTEO IBARRA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004900	13/03/2013 16:14:00	-6048 -FGR	GALLARZA*ASTORECA,JAVIER	072388028J	50
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004903	13/03/2013 18:32:00	-3176 -GJF	VAZQUEZ*CABRERA,ENRIQUE	032647749P	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004904	13/03/2013 19:19:00	-5563 -GKK	LOPEZ*MORLOTE,JESUS	072023260W	50
	REPUBLICA ARGENTINA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004905	14/03/2013 10:37:00	-6408 -GLH	MORENO*SOBRON,MARIA VICTORIA	030602409N	50
	LEONARDO RUCABADO 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004907	14/03/2013 11:14:00	S -6580 -AS	FOTONATUR & IMAGEPLANET,S.C.	G39418520	50
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004908	14/03/2013 11:41:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814Z	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004909	14/03/2013 16:32:00	-3575 -GZN	GARCIA*GARCIA,MIGUEL ANGEL	072021258R	30
	VENANCIO BOSCO 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004910	14/03/2013 16:43:00	-6482 -BPC	VIGISTAIN*ALONSO,PATRICIA	072099406H	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004914	17/03/2013 10:32:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARKAITZ	072406297C	50
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004916	17/03/2013 11:27:00	-0549 -DYH	MARTINEZ*RAMOS,FCO JESUS	016587089H	50
	LEONARDO RUCABADO 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004917	17/03/2013 13:06:00	-0167 -HLL	GARCIA*GARCIA,MARCOS	030567317H	50
	LEONARDO RUCABADO 22				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004923	17/03/2013 19:23:00	-8758 -FGN	BASCON*PEREIRA,ALAZNE	020176438X	50
	LEONARDO RUCABADO 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004925	17/03/2013 19:31:00	-3124 -CCJ	ALICATADOS J G SC	G39672522	50
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004929	13/03/2013 11:42:00	-9916 -HLC	GE CAPITAL LARGO PLAZO S.L.	B78633559	50
	LEONARDO RUCABADO 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004930	13/03/2013 11:50:00	VI-7916 -T	NIETO*FARIÑAS,ROSA MARIA	045624966G	50
	ARANZAL 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004931	13/03/2013 13:06:00	-4947 -FST	RODRIGUES*CAVALCANTE,FABIANO	X3509952Z	50
	JUAN DE MENA 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004932	13/03/2013 13:31:00	-1147 -FHG	SARACHAGA*SANTIAGO,ANTOLINO	072015568S	30
	NUESTRA SEÑORA 19				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004934	13/03/2013 13:51:00	-4446 -BHL	PAJARES*CASARES,ANTONIO	022713600L	30
	MARINEROS (LOS) 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004936	13/03/2013 16:21:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	50
	SAN FRANCISCO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004940	13/03/2013 17:32:00	BI-3402 -CC	BARQUIN*TAPIA,FRANCISCO JAVIER	072022995J	50
	ARTURO DUO VITAL 17				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004942	13/03/2013 17:58:00	-8575 -DCG	NEGRETE*ZURINAGA,FERNANDO	014580014S	50
	JUAN DE MENA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004943	13/03/2013 18:23:00	-7156 -BRS	JOSE MA RUBIO RUIZ ALFREDO AGUADO FERNANDEZ C B	E95379483	30
	CHORRILLO 10				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004944	13/03/2013 19:13:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629T	30
	RICARDO RUEDA 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004945	13/03/2013 19:34:00	IB-1835 -DD	MORENO*PUCHE,RAUL	041096634G	50
	ARANZAL 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004950	14/03/2013 13:19:00	BI-7518 -BY	MURIEDAS*BLANCO,ALFONSO	016062866B	50
	HUERTOS (LOS) 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004952	14/03/2013 13:49:00	-4947 -FST	RODRIGUES*CAVALCANTE,FABIANO	X3509952Z	30
	JUAN DE MENA 9				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004953	14/03/2013 16:12:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	50
	SAN FRANCISCO 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004956	14/03/2013 16:52:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	NUESTRA SEÑORA 19				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004958	14/03/2013 17:23:00	A -3666 -EG	PONS*MADRIGAL,IGNACIO	014391741C	50
	ARTURO DUO VITAL 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004959	14/03/2013 17:27:00	-6293 -BFG	ROZAS*SAN,EMETERIO GENARO	014388325P	50
	ARTURO DUO VITAL 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004961	14/03/2013 18:35:00	NA-1771 -AV	LACA*IRIBERRI,MARIA LUISA	030638148D	30
	CHORRILLO 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004962	14/03/2013 19:33:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	30
	ARANZAL 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004963	16/03/2013 11:01:00	-3154 -FBJ	PEÑARANDA*RETES,ANDONI	032832394D	50
	CHORRILLO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004967	16/03/2013 12:52:00	-3896 -DDX	CARBURANTES NOJA S L	B39497003	50
	MARINEROS (LOS) 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004970	16/03/2013 13:54:00	-9657 -DTZ	ORTEGA*ILARZA,JUAN MANUEL	078902456J	50
	SILVESTRE OCHOA 2 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013004973	16/03/2013 14:39:00	-8750 -CDM	FERSAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S L	B39541008	50
	HUERTOS (LOS) 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004974	16/03/2013 17:30:00	-2698 -FBS	QUINTELA*FERNANDEZ,MIRIAM	078877951A	30
	ARTURO DUO VITAL 17				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004981	16/03/2013 10:50:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004982	16/03/2013 11:44:00	-8172 -FFS	DE LA CALLE*CAMPOS,FERNANDO JAVIER	030637707M	30
	MELITON PEREZ DEL CAMINO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004983	16/03/2013 12:21:00	-1472 -FKB	GARCIA*CUENCA,MARIA ROSA	022724284P	30
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004984	16/03/2013 12:27:00	-8911 -GXM	BARRIOS*PEREZ,MIGUEL ANGEL	022743643R	30
	OCHARAN MAZAS 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004985	16/03/2013 12:57:00	-2369 -HBZ	GIMENEZ*CASADO,JESUS JAVIER	022749198J	50
	OCHARAN MAZAS 12				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004986	16/03/2013 13:02:00	VI-4054 -Y	GABANCHO*BURGOS,MELANIA	072097679Q	50
	BILBAO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004987	16/03/2013 13:26:00	A -3666 -EG	PONS*MADRIGAL,IGNACIO	014391741C	30
	JUAN DE LA COSA 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013004988	16/03/2013 13:32:00	-2767 -BDJ	ALLEN DETEL S L	B95065298	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004994	16/03/2013 14:12:00	-5850 -FMY	FERNANDEZ*GARCIA,TEODORO	022706260Q	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013004999	16/03/2013 16:42:00	-6744 -GGH	MORENO*GARCIA,ISABEL	022743420P	50
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005003	16/03/2013 18:39:00	BI-7696 -CS	PRADO*CELAYA,KARLA CELINA	016080390D	50
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005004	16/03/2013 18:42:00	BI-1718 -CM	ESTEBAN*ARMENTIA,JOSE ANGEL	014899648H	50
	OCHARAN MAZAS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005008	16/03/2013 19:29:00	-2753 -CZZ	FERNANDEZ*MORILLO,RAFAEL	076196757B	50
	JUAN DE LA COSA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005009	17/03/2013 10:26:00	BI-7696 -CS	PRADO*CELAYA,KARLA CELINA	016080390D	50
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005011	17/03/2013 10:47:00	-5890 -FLM	BARRERA*DIAZ,SAUL	044972707W	50
	OCHARAN MAZAS 22				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005013	17/03/2013 11:12:00	-2767 -BDJ	ALLEN DETEL S L	B95065298	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005014	17/03/2013 11:16:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	JUAN DE LA COSA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005015	17/03/2013 11:22:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005016	17/03/2013 11:45:00	-1472 -FKB	GARCIA*CUENCA,MARIA ROSA	022724284P	30
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005017	17/03/2013 12:50:00	-4091 -GNY	DOMINGO*SERRANO,JAIME	014953974H	50
	OCHARAN MAZAS 12				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005018	17/03/2013 12:56:00	-0056 -FTZ	ANGULO*IRULA,JORGE	022717166C	50
	MARIA ABURTO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005025	17/03/2013 14:23:00	-2304 -CBF	COMILLAS RESIDENCIA S L	B39452206	50
	MARIA ABURTO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005026	17/03/2013 14:25:00	-6996 -FHT	IGARTUA*BUREBA,FRANCISCO	014940148S	50
	MARIA ABURTO 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005028	17/03/2013 17:23:00	-4263 -GFS	GARCIA*BARROSO,ANDER	014264909X	30
	OCHARAN MAZAS 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005029	17/03/2013 17:45:00	BI-6848 -BX	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300F	30
	OCHARAN MAZAS 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005030	17/03/2013 18:52:00	-8990 -FHJ	DITTRICH,SUSANNE	X2715483B	50
	IGLESIA NUEVA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005033	14/03/2013 11:16:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005037	14/03/2013 17:14:00	-2601 -HCS	ALCALA*SAMPEDRO,JANIRE	078942563P	30
	MELITON PEREZ DEL CAMINO 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005038	14/03/2013 17:20:00	-6004 -BDL	KASTELU KIT S L	B95267464	50
	JAVIER ECHAVARRIA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005039	14/03/2013 19:18:00	-8048 -CGK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934V	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005040	17/03/2013 10:40:00	-2601 -HCS	ALCALA*SAMPEDRO,JANIRE	078942563P	50
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005041	17/03/2013 10:57:00	-4823 -CNJ	GONZALEZ*DE JESUS,MARIA TERESA	014695839N	50
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005042	17/03/2013 11:02:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005043	17/03/2013 11:07:00	-4270 -DRN	REPARACION DE CARROCERIAS PEREIZOZ S L	B48484448	50
	JAVIER ECHAVARRIA 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005044	17/03/2013 11:29:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	50
	MERCADO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005055	11/03/2013 12:54:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ELADIO LAREDO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005058	11/03/2013 16:33:00	S -6580 -AS	FOTONATUR & IMAGEPLANET,S.C.	G39418520	50
	CHORRILLO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005061	12/03/2013 10:59:00	-7355 -FBJ	LAMEIRO*VAZQUEZ,BEATRIZ	036158656B	50
	CASERIOS (DE LOS) 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005063	12/03/2013 13:09:00	BI-6848 -CV	FORERO*RAMIREZ,EDGAR ULY	021141379D	50
	SIGLO XX 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005065	12/03/2013 16:31:00	BI-4804 -CG	MERINO*ARROYO,SERAFIN	014566551F	50
	CHORRILLO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005068	15/03/2013 10:52:00	-3313 -CXD	SIERRA*RAMOS,GIXANE	072749420Y	50
	OCHARAN MAZAS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005070	15/03/2013 10:56:00	-4848 -CRS	FERRERAS*ALVAREZ,ISMAEL	072039066F	50
	OCHARAN MAZAS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005074	15/03/2013 11:24:00	S -5855 -AH	PRADAL*HIGUERA,LUIS	014549136A	50
	MARIA ABURTO 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005079	15/03/2013 13:36:00	-1171 -CWG	MIELGO*NIETO,ADRIAN	071936000G	50
	REPUBLICA ARGENTINA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005080	15/03/2013 16:43:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005084	15/03/2013 18:50:00	-7355 -FBJ	LAMEIRO*VAZQUEZ,BEATRIZ	036158656B	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005086	15/03/2013 19:00:00	-1558 -HKN	SEGURO*CABALLERO,MIGUEL ANGEL	050727464K	50
	IGLESIA NUEVA 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005095	16/03/2013 12:30:00	-3939 -CHC	MOYANO*PEREZ,SEGUNDO	014960565P	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005100	16/03/2013 13:46:00	BI-5664 -CF	BELLO*PEREZ,SANDRA	072090352A	50
	ELADIO LAREDO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005101	16/03/2013 13:58:00	S -4732 -AF	LLAVE*ZORNOZA,PEDRO	072024231F	50
	ELADIO LAREDO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005103	16/03/2013 17:16:00	S -2181 -AH	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277L	50
	LEONARDO RUCABADO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005107	16/03/2013 18:20:00	-9594 -BXP	GONZALEZ*PRECIADO,MARIA JESUS	022712656H	30
	VICTORINA GAINZA 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005109	16/03/2013 18:30:00	-9213 -HJT	FERNANDEZ-VILLARAN*ARA,ALFONSO CARLOS	030595169V	50
	VICTORINA GAINZA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005111	16/03/2013 19:13:00	-5281 -FJD	GARCIA*GARAY,MARIA NIEVES	024407583Y	50
	RONDA (LA) 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005113	17/03/2013 11:18:00	BI-5664 -CF	BELLO*PEREZ,SANDRA	072090352A	50
	ELADIO LAREDO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005120	17/03/2013 17:08:00	-5571 -HKD	PINTOR*GOMEZ,IMANOL	022763472G	50
	CHORRILLO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005133	29/03/2013 17:58:00	BI-0718 -BV	GRUESO*RENTERIA,RAFAELA	045915739B	200
	OCHARAN MAZAS 34				
	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES.				
2013005141	01/04/2013 12:09:00	-1749 -BDY	NAVONI,LUCAS PATRICIO	Y0923195N	50
	LIBERTAD (DE LA) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013005144	25/03/2013 11:50:00	-1850 -CDR	SEBASTIAN*RODRIGUEZ,MIREN GENTZANE	030617007M	50
	VOLUNTARIADO (DEL) 0				
	NO RESPETAR SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO A DETERMINADOS VEHICULOS.				
2013005145	31/03/2013 11:05:00	-3249 -DVC	CAMELO*RAMIREZ,CARLOS ALBERTO	X2750668Y	50
	SIGLO XX 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013005149	28/03/2013 9:55:00	-3249 -DVC	CAMELO*RAMIREZ,CARLOS ALBERTO	X2750668Y	50
	SIGLO XX 22				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013005163	30/03/2013 22:51:00	-1025 -FMP	PRIETO*FERNANDEZ,IGNACIO	020197799G	90
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 4				
	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION				
2013005167	31/03/2012 0:05:00	-0470 -CGD	BAZAN*PERALES,PEDRO JESUS	014861369B	50
	SANTA MARIA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005183	30/03/2013 11:10:00	-0444 -FCN	GONZALEZ*GONZALEZ,JESUS	030601410W	80
	VOLUNTARIADO (DEL) 0				
	NO OBEDECER SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.				
2013005193	23/03/2013 20:30:00	-3870 -GGS	DE LA FUENTE*SUAREZ,MARIA DEL CARMEN	024405482K	200
	MERCADO 0				
	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES, IMPIDIENDO EL PASO.				
2013005197	01/04/2013 11:05:00	SS-1422 -BG	CORTES*GRACIA,ANDRES	014859675L	50
	RICARDO RUEDA 1				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013005211	04/04/2013 11:15:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867D	50
	LIBERTAD (DE LA) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013005215	02/04/2013 11:30:00	-0223 -HLF	LARRENO S L	B48813216	90
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 8				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013005216	04/04/2013 10:30:00	-2624 -GND	CONSTRUCCIONES JOSEIDER BILBAO S L	B95665386	200
	ARTURO DUO VITAL 0				
	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.				
2013005219	07/04/2013 14:56:00	-9869 -BPB	LOPEZ*GONZALEZ,SILVIA	072812109C	200
	BELEN 13				
	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA IMPIDIENDO EL PASO A PEATONES.				
2013005221	07/04/2013 14:25:00	-8141 -HHY	GREGORIO*FERNANDEZ,CARLOS	071914225X	50
	ATAULFO ARGENTA 0				
	NO RESPETAR SEÑAL DE PARADA RESERVADA A AUTOBUSES.				
2013005225	18/03/2013 10:40:00	-1362 -FKM	ARREDONDO*MURGA,DAVID	072090764R	50
	SIGLO XX 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005229	18/03/2013 12:20:00	-1451 -BHT	LOPEZ*GONZALEZ,SILVIA	072812109C	50
	ARTURO DUO VITAL 22				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005235	19/03/2013 11:08:00	-9710 -FCK	GATEYPE S CIVIL	G39428925	50
	JAVIER ECHAVARRIA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005240	19/03/2013 13:50:00	-3854 -GMJ	OCEJA*VALDERAS,MARIA SOLEDAD	072095991F	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005241	19/03/2013 13:52:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468C	30
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula		Nombre		Importe
	Direccion Infracción					
	Descripción					
2013005242	19/03/2013 17:01:00	-5244	-GDN	GARCIA*ABASCAL,HAIZEA	045817043P	30
	PLAZUELA (LA) 14					
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL					
2013005243	19/03/2013 17:39:00	-3653	-GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 19					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005244	19/03/2013 19:03:00	-4307	-GXN	GOMEZ*MORENO,JOSEFA	013692570A	30
	BILBAO 2					
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL					
2013005248	19/03/2013 19:52:00	-7617	-FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046G	30
	TIMOTEO IBARRA 3					
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL					
2013005250	23/03/2013 10:42:00	-3653	-GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 13					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005253	23/03/2013 11:24:00	BI-4625	-CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	JAVIER ECHAVARRIA 17					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005257	23/03/2013 12:54:00	BI-1134	-CB	LARRINAGA*SAN JOSE,OLGA	045752979E	50
	OCHARAN MAZAS 10					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005263	23/03/2013 14:01:00	-2342	-CKR	ATECA*DIAZ-OBREGON,EDUARDO	030574512Z	50
	REPUBLICA ARGENTINA 3					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005279	24/03/2013 12:14:00	-1443	-FWN	MANTENIMIENTO CANTABRICO, SL	B95240339	50
	LEONARDO RUCABADO 1					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005280	24/03/2013 12:28:00	-6023	-CZX	RUIZ*VELEDO,NAARA	078911119M	50
	SILVESTRE OCHOA 9					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005281	24/03/2013 12:35:00	-6993	-CZF	MAZA*SARABIA,LUIS ALBERTO	020188976J	50
	SILVESTRE OCHOA 9					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005285	24/03/2013 16:49:00	-8189	-GBN	HEREDERO*GUTIERREZ,ENDIKA	078943679C	50
	LIBERTAD (DE LA) 8					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					
2013005289	24/03/2013 19:40:00	-6439	-GXK	MEDEL*LOZANO,BORJA	072101396F	50
	VENANCIO BOSCO 8					
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA					

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005297	28/03/2013 10:29:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	MARINEROS (LOS) 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005298	28/03/2013 10:45:00	-7057 -BBG	SOUIDI,MOHAMMED	X3197824L	50
	ARTURO DUO VITAL 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005302	28/03/2013 11:49:00	-3716 -HBY	FINANZIA AUTORENTING S.A.	A60028776	30
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005305	28/03/2013 12:37:00	-1362 -FKM	ARREDONDO*MURGA,DAVID	072090764R	30
	ARTURO DUO VITAL 9				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005308	28/03/2013 16:03:00	-9485 -DZS	MARTINEZ*TRUJILLO,ALBERTO	072095564V	50
	ARANZAL 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005312	28/03/2013 17:46:00	-3249 -DVC	CAMELO*RAMIREZ,CARLOS ALBERTO	X2750668Y	30
	RICARDO RUEDA 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005314	28/03/2013 19:37:00	-6226 -BJH	GONZALEZ*PEREZ,ANGEL	014901254Z	30
	SIGLO XX 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005322	29/03/2013 14:01:00	-0807 -CSL	IBARRECHE*GONZALEZ,LUIS MARIA	011908642R	30
	ARANZAL 6				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005327	29/03/2013 18:14:00	-5258 -CMY	ALCALDE*VILLANUEVA,JUAN MANUEL	030692857R	50
	ARTURO DUO VITAL 30				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005332	30/03/2013 12:14:00	B -1334 -NS	HAZA*FAGIN,SANDRA	072098200P	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005347	31/03/2013 11:40:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	ESTACION 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005350	31/03/2013 13:47:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	ANTONIO BURGOS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005354	31/03/2013 16:32:00	S -2181 -AH	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277L	50
	LEONARDO RUCABADO 35				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005358	31/03/2013 18:30:00	-4971 -CYC	BARRONDO*AMOR,ARRATE	020170140Z	30
	LEONARDO RUCABADO 16				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005359	18/03/2013 11:18:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARKAITZ	072406297C	50
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005364	18/03/2013 17:21:00	B -1334 -NS	HAZA*FAGIN,SANDRA	072098200P	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005376	19/03/2013 18:53:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494X	50
	SAN FRANCISCO 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005384	20/03/2013 13:45:00	-7082 -CKY	AHEDO*VILLALBA,LEIRE	045671179X	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005385	20/03/2013 16:34:00	S -9513 -AJ	AGUADO*FERNANDEZ,NURIA MARIA	020209993P	50
	PLAZUELA (LA) 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005388	20/03/2013 18:55:00	-4385 -BWS	ALVAREZ*RODRIGUEZ,JESUS MARIA	078955150Z	30
	OCHARAN MAZAS 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005390	21/03/2013 10:31:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	VENANCIO BOSCO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005394	21/03/2013 13:22:00	-7355 -FBJ	LAMEIRO*VAZQUEZ,BEATRIZ	036158656B	30
	CHORRILLO 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005400	23/03/2013 14:23:00	-6234 -CFJ	RECREATIVOS NORTEPLAY S.L.	B39448527	50
	JUAN DE LA COSA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005401	23/03/2013 16:32:00	-6054 -BGF	AGOTE*HELGUERA,ROSA MARIA	030599581J	50
	LEONARDO RUCABADO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005403	23/03/2013 16:50:00	-8574 -CNV	TIERRA*CABALLERO,MARIA DE LAS NIEVES	052108528G	50
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005409	24/03/2013 11:01:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	JAVIER ECHAVARRIA 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005410	24/03/2013 11:21:00	-4689 -BZR	PEREDA*BARANDA,DAVID	013171615K	50
	MERCADO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005422	24/03/2013 16:25:00	-6174 -CJJ	GOMES*MUNIZ,FABIOLA	X7854136G	50
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005433	24/03/2013 18:58:00	-5108 -GZS	BARRAN*GONZALEZ,CARLOS MANUEL	022729511Z	50
	OCHARAN MAZAS 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005436	25/03/2013 16:39:00	S -9513 -AJ	AGUADO*FERNANDEZ,NURIA MARIA	020209993P	50
	SANTANDER 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005442	26/03/2013 12:49:00	-9379 -FDY	TODOS-SANTOS*MERINO,MARIA CARMEN	013750100X	30
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 10				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005443	26/03/2013 13:06:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTSERRAT	045624154C	30
	ANTONIO BURGOS 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005451	30/03/2013 10:58:00	-0424 -DXD	PONTEIRO,HELDER MANUEL	X8074288T	50
	VENANCIO BOSCO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005453	30/03/2013 11:39:00	-3575 -GZN	GARCIA*GARCIA,MIGUEL ANGEL	072021258R	30
	VENANCIO BOSCO 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005454	30/03/2013 13:13:00	-1443 -FWN	MANTENIMIENTO CANTABRICO, SL	B95240339	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005470	31/03/2013 11:18:00	-2093 -CVP	FERNANDEZ*BRIZUELA,JAVIER	030674999Z	50
	LIBERTAD (DE LA) 12				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005474	31/03/2013 16:22:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	RONDA (LA) 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005482	19/03/2013 12:19:00	-3418 -FVW	ALONSO*DE LA FUENTE,ADRIANA	078945730R	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005488	19/03/2013 16:57:00	S -2655 -AH	BUSTAMANTE*LABIANO,ESTIBALIZ	014265813V	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 12				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005491	19/03/2013 17:47:00	-1671 -FYT	SERRANO*OLIVO,PEDRO JOSE	022969387T	30
	LEONARDO RUCABADO 22				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005492	19/03/2013 18:20:00	-7322 -GSD	BOLAÑOS*ESCORZA,IGNACIO	022751295V	30
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005502	20/03/2013 13:04:00	-3049 -FDR	AZPILLAGA*FRAILE,JON ANDONI	045890321P	30
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 10				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005508	20/03/2013 17:32:00	-9193 -FRH	BERRIO*ECHEVARRIA,ELVIRA	071936210F	50
	LEONARDO RUCABADO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005512	20/03/2013 18:28:00	-8447 -HBN	MAGAZ*JIMENO,ANA MARIA	030552059D	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005514	20/03/2013 19:39:00	-5589 -CHX	INDEX DOSMIL SL	B48951131	50
	LEONARDO RUCABADO 24				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005516	21/03/2013 10:43:00	-6575 -CHS	NOTARIO*LLANTADA,ENRIQUE	011925707T	30
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005517	21/03/2013 10:45:00	-0862 -CFP	LIÑERA*ABELLA,JUAN LUIS	016034582V	50
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005520	21/03/2013 11:50:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951X	30
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005521	21/03/2013 12:43:00	-8784 -CTW	ECHEVARRIA*BAÑUELOS,MELODY	078942764W	50
	REPUBLICA ARGENTINA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005522	21/03/2013 13:21:00	-2813 -BLX	MARTIN-MARQUINA*ASPIUNZA,JOSE MARIA	030615327G	30
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005526	21/03/2013 16:13:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494X	50
	SANTANDER 17				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005530	21/03/2013 18:47:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934V	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005533	24/03/2013 10:49:00	-7891 -DLD	RODRIGUEZ*VENTOSA,LORENA	072093213N	50
	MARINEROS (LOS) 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005537	24/03/2013 11:28:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	SIGLO XX 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005543	24/03/2013 16:01:00	-0771 -DKC	GONZALEZ*PAREDES,JUAN MANUEL	022742577Q	50
	SIGLO XX 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005555	24/03/2013 19:15:00	-3538 -BVK	GOMEZ*BARBERO,CARLOS	030577305R	50
	SAN FRANCISCO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005557	24/03/2013 19:50:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	30
	ARANZAL 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005561	25/03/2013 13:22:00	BI-3903 -CM	PEREZ*PEREZ,MARIA VICTORIA	030591252X	30
	ARTURO DUO VITAL 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005562	25/03/2013 13:35:00	-1247 -GKM	OLIVA*OTERO,RAQUEL	044464109A	30
	JUAN DE MENA 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005566	25/03/2013 17:16:00	-7036 -DWM	BASABE*SANCHO,MONICA	072030601Y	50
	ARANZAL 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005568	25/03/2013 17:48:00	-9869 -BPB	LOPEZ*GONZALEZ,SILVIA	072812109C	30
	NUESTRA SEÑORA 19				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005571	26/03/2013 11:42:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951X	30
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005580	27/03/2013 13:29:00	CU-3513 -J	DEL OLMO*DIEZ,JUAN CARLOS	020173026W	50
	PEREZ GALDOS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005583	27/03/2013 17:47:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	30
	CHORRILLO 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005586	27/03/2013 18:34:00	-6511 -BLS	AJA*OTAOLA,GABRIEL	013734146H	50
	LIBERTAD (DE LA) 30				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005591	30/03/2013 11:46:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005593	25/03/2013 11:45:00	BI-1627 -CH	BARBOSA*FERNANDES,EZEQUIEL	077926230E	50
	JAVIER ECHAVARRIA 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005596	25/03/2013 13:36:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400D	30
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005598	26/03/2013 10:53:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	VICTORINA GAINZA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005600	26/03/2013 12:16:00	-7355 -FBJ	LAMEIRO*VAZQUEZ,BEATRIZ	036158656B	30
	CASERIOS (DE LOS) 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005601	26/03/2013 12:37:00	-1819 -DGR	CHAGARTEGUI*CABARGA,MARIA ANTONIA	013767436G	50
	VOLUNTARIADO (DEL) 11				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005603	26/03/2013 12:55:00	-6439 -GXK	MEDEL*LOZANO,BORJA	072101396F	50
	VENANCIO BOSCO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005606	30/03/2013 10:34:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	IGLESIA NUEVA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005612	30/03/2013 11:56:00	BI-2948 -CN	DE CARVALHO,FLAVIA VASCONCELOS	X2842945F	50
	IGLESIA NUEVA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005616	30/03/2013 13:17:00	-0879 -HGW	PARDO*APARICIO,JUAN JOSE	020174219E	50
	OCHARAN MAZAS 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005624	31/03/2013 11:42:00	-8259 -DJW	ARNAIZ*POLO,RAFAEL	030630583B	50
	MERCADO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005626	31/03/2013 11:46:00	-3870 -GGS	DE LA FUENTE*SUAREZ,MARIA DEL CARMEN	024405482K	50
	MERCADO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005627	31/03/2013 12:09:00	-4949 -BGC	MEASY IMPORT EXPORT S L	B95547394	50
	SANTANDER 17				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005631	31/03/2013 13:01:00	-8402 -DGP	MILLOR*ASTORGANO,FERNANDO	030625094L	30
	OCHARAN MAZAS 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005633	31/03/2013 13:10:00	BI-2948 -CN	DE CARVALHO,FLAVIA VASCONCELOS	X2842945F	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005634	31/03/2013 13:13:00	BI-5418 -BM	ESCRIBANO*GUERRA,DAVID	051073498C	50
	REPUBLICA ARGENTINA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005635	31/03/2013 13:49:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005638	20/03/2013 11:08:00	-3888 -BZR	BUITRON*ALVARADO,MARIA OLIVIA	053986059E	50
	ARANZAL 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005639	20/03/2013 11:57:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005641	20/03/2013 13:01:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	30
	CHORRILLO 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005643	20/03/2013 16:45:00	-8237 -CDM	BLANCO*MORENO,PATROCINIO	051964834Z	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005646	20/03/2013 17:20:00	-3049 -FDR	AZPILLAGA*FRAILE,JON ANDONI	045890321P	30
	ARTURO DUO VITAL 17				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005650	21/03/2013 10:30:00	-1362 -FKM	ARREDONDO*MURGA,DAVID	072090764R	50
	SIGLO XX 18				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005656	21/03/2013 11:57:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005657	21/03/2013 12:02:00	S -4428 -AG	SIERRA*VICENTE,MARIA SONIA	072028647F	50
	ARTURO DUO VITAL 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005665	21/03/2013 17:59:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	SIGLO XX 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005668	22/03/2013 11:13:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629T	50
	ARANZAL 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005669	22/03/2013 11:16:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	50
	ARANZAL 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005670	22/03/2013 11:44:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005677	22/03/2013 17:03:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400D	30
	HUERTOS (LOS) 10				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005683	23/03/2013 10:40:00	BI-5418 -BM	ESCRIBANO*GUERRA,DAVID	051073498C	50
	MARINEROS (LOS) 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005688	23/03/2013 12:42:00	-1362 -FKM	ARREDONDO*MURGA,DAVID	072090764R	30
	SIGLO XX 20				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005689	23/03/2013 17:18:00	-1819 -DGR	CHAGARTEGUI*CABARGA,MARIA ANTONIA	013767436G	30
	NUESTRA SEÑORA 19				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005694	23/03/2013 19:14:00	-6293 -BFG	ROZAS*SAN,EMETERIO GENARO	014388325P	30
	ARTURO DUO VITAL 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005696	23/03/2013 19:21:00	-3716 -HBY	FINANZIA AUTORENTING S.A.	A60028776	50
	SIGLO XX 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005704	26/03/2013 12:37:00	-1739 -DNM	NIETO*MARTIN,MERCEDES	030569038Z	30
	REPUBLICA ARGENTINA 5				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA EXCEDIENDO LA DURACIÓN AUTORIZADA EN EL				
2013005706	26/03/2013 12:47:00	-8240 -BHV	ISHKOVA*ISHKOVA,SVITLANA	021140916Y	30
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA EXCEDIENDO LA DURACIÓN AUTORIZADA EN EL				
2013005710	26/03/2013 16:51:00	BI-8221 -CL	ZABALLA*GONZALEZ,CRISTINA	005273662S	50
	TIMOTEO IBARRA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005719	27/03/2013 13:15:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418D	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005720	27/03/2013 13:20:00	-1486 -HFK	ROBLEDO*BARANDA,JOSE ANGEL	014592897H	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005724	27/03/2013 16:22:00	-3870 -GGS	DE LA FUENTE*SUAREZ,MARIA DEL CARMEN	024405482K	50
	SANTANDER 17				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005725	27/03/2013 16:27:00	-1444 -BLK	MUÑOZ*MATIOLA,JOSE ANTONIO	075792604Z	50
	JAVIER ECHAVARRIA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005727	27/03/2013 17:03:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951X	30
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005728	27/03/2013 18:00:00	-2028 -FWL	PROMOCIONES AMANECER MAS CERCA S.L.	B92253178	30
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005734	27/03/2013 18:33:00	-1994 -DJG	CRESPO*PELLON,LAURA	078870041M	50
	MARIA ABURTO 15				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005737	27/03/2013 19:23:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	JUAN DE LA COSA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005738	28/03/2013 10:34:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	LEONARDO RUCABADO 27				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005739	28/03/2013 10:53:00	-3274 -CNY	FERRERO*SELVA,SANTIAGO	020179209K	50
	LEONARDO RUCABADO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005740	28/03/2013 11:31:00	S -3554 -AS	GARCIA*SANCHEZ,MARIO JOSE	028940673A	30
	ESTACION 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005741	28/03/2013 11:40:00	-3452 -BFV	GONZALEZ*PASCUAL,HILARIO	013904542F	50
	LEONARDO RUCABADO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005745	28/03/2013 13:35:00	-0178 -CXL	LOPEZ*ANTON,OSCAR	014959902N	50
	ESTACION 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005755	28/03/2013 17:35:00	-5307 -GCJ	MONTOTO*SORIA,IVAN	016068159Z	50
	ANTONIO BURGOS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005762	29/03/2013 11:42:00	-5880 -DDP	ALVAREZ*GALLO,ALBERTO	020189020B	30
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005765	29/03/2013 12:24:00	-8641 -GKR	GILO*DAPARTE,AZUCENA	072397194W	50
	REPUBLICA ARGENTINA 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005772	29/03/2013 13:45:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	JUAN DE LA COSA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005775	29/03/2013 14:16:00	-1173 -DGR	PERALTA*CABERO,ERLINA	Y1406321T	30
	OCHARAN MAZAS 12				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005787	29/03/2013 17:21:00	-9946 -GRF	FRUTAS AJO SL " DE COMPRAS"	B39456413	50
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005788	29/03/2013 17:31:00	BI-1627 -CH	BARBOSA*FERNANDES,EZEQUIEL	077926230E	50
	JAVIER ECHAVARRIA 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005789	29/03/2013 17:36:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	30
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 5				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005792	29/03/2013 18:43:00	-2667 -FMP	BARRON*LOPEZ,JESUS LUIS	020172056K	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005803	18/03/2013 19:42:00	-0804 -GLP	FERNANDEZ-VILLARAN*ARA,ALFONSO CARLOS	030595169V	50
	ELADIO LAREDO 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005806	19/03/2013 11:00:00	-5749 -CNZ	INMOBILIARIA DE GESTIONES ELSEPA S L	B39422795	50
	POETA JOSE HIERRO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005809	19/03/2013 11:27:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ELADIO LAREDO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005811	19/03/2013 12:00:00	S -4062 -AN	ANTON Y CAMPO S L	B39370994	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005814	19/03/2013 13:38:00	-5185 -BNW	HERNANDEZ*ARENAL,PABLO	072032173Z	50
	ELADIO LAREDO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005815	19/03/2013 16:39:00	-3143 -DJW	BARBOSA*FERNANDES,EZEQUIEL	077926230E	50
	POETA JOSE HIERRO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005825	23/03/2013 12:14:00	-1443 -FWN	MANTENIMIENTO CANTABRICO, SL	B95240339	50
	LEONARDO RUCABADO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005826	23/03/2013 12:21:00	-0335 -DSY	INCOHISA INSTALACIONES SA	A48450522	50
	LEONARDO RUCABADO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005828	23/03/2013 16:09:00	-3575 -GZN	GARCIA*GARCIA,MIGUEL ANGEL	072021258R	50
	VENANCIO BOSCO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005835	23/03/2013 18:28:00	S -5139 -AJ	CASTAÑO*VALENCIA,JAIRO DE JESUS	X4660983X	50
	CHORRILLO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005844	24/03/2013 14:23:00	NA-8938 -AJ	SANFIR,DANUT	X4701442N	30
	JUAN DE LA COSA 9				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005855	25/03/2013 13:21:00	B -1334 -NS	HAZA*FAGIN,SANDRA	072098200P	30
	LEONARDO RUCABADO 24				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005856	25/03/2013 13:27:00	-7624 -BNY	MARTINEZ*BLANCO,LORENA	030672342W	30
	LEONARDO RUCABADO 24				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005858	25/03/2013 16:24:00	BI-8221 -CL	ZABALLA*GONZALEZ,CRISTINA	005273662S	50
	ANTONIO BURGOS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005862	25/03/2013 18:57:00	S -2655 -AH	BUSTAMANTE*LABIANO,ESTIBALIZ	014265813V	50
	LEONARDO RUCABADO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005866	28/03/2013 12:27:00	-6972 -GWB	VILLANUEVA*ARENAS,ANA ISABEL	011924691L	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005883	29/03/2013 11:33:00	BI-8362 -CP	ARTEAGA*GOMEZ,LUIS IGNACIO	002605983Z	50
	VICTORINA GAINZA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005886	29/03/2013 11:54:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	RONDA (LA) 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005890	29/03/2013 12:39:00	-3418 -FVW	ALONSO*DE LA FUENTE,ADRIANA	078945730R	50
	CHORRILLO 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005899	29/03/2013 14:10:00	-1443 -FWN	MANTENIMIENTO CANTABRICO, SL	B95240339	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005903	30/03/2013 10:32:00	BI-5418 -BM	ESCRIBANO*GUERRA,DAVID	051073498C	50
	MARINEROS (LOS) 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005906	30/03/2013 11:12:00	-3418 -FVW	ALONSO*DE LA FUENTE,ADRIANA	078945730R	50
	JUAN DE MENA 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005911	31/03/2013 10:52:00	-3106 -GTX	MONTOYA*GIMENEZ,MANUEL	034842466L	50
	ARTURO DUO VITAL 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005919	31/03/2013 17:19:00	-7960 -GHZ	ÑAM ÑAM ANIMAL'S FOOD, S.L UNIPERSONAL	B39775036	50
	SIGLO XX 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005922	25/03/2013 16:33:00	-1739 -DNM	NIETO*MARTIN,MERCEDES	030569038Z	50
	REPUBLICA ARGENTINA 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005924	25/03/2013 17:09:00	-2614 -CCH	GONZALEZ*ZABALA,MARIA CARMEN	014940761F	50
	OCHARAN MAZAS 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005925	25/03/2013 17:39:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934V	30
	TIMOTEO IBARRA 3				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005927	25/03/2013 19:27:00	-0894 -HFB	VICENTE*MARTIN,MARIA CARMEN	010800124Z	50
	OCHARAN MAZAS 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005928	25/03/2013 19:31:00	-8402 -DGP	MILLOR*ASTORGANO,FERNANDO	030625094L	50
	OCHARAN MAZAS 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005930	26/03/2013 16:30:00	-9424 -DBX	DERRIBOS MONEY S L	B95572681	50
	SANTANDER 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005934	27/03/2013 17:07:00	-7489 -DZM	ORTIZ*ALONSO,LUIS	014256717Y	50
	LEONARDO RUCABADO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013005938	27/03/2013 18:37:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	LEONARDO RUCABADO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005939	27/03/2013 19:38:00	-8384 -DCC	ORIA*MUNUERA,JOSE ANTONIO	022960344L	50
	PEREZ GALDOS 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005951	30/03/2013 19:36:00	S -9928 -AN	GONZALEZ*ANTON,MIGUEL ANGEL	050215780H	50
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005970	18/03/2013 10:42:00	-1184 -GBF	LOPEZ*FARFAN,VERONICA YANIRA	072266253T	50
	MELITON PEREZ DEL CAMINO 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005979	18/03/2013 13:14:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951X	30
	JUAN DE LA COSA 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013005980	18/03/2013 13:23:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	TIMOTEO IBARRA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005984	21/03/2013 10:53:00	BI-2948 -CN	DE CARVALHO,FLAVIA VASCONCELOS	X2842945F	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005991	21/03/2013 12:44:00	-6482 -BPC	VIGISTAIN*ALONSO,PATRICIA	072099406H	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013005992	21/03/2013 16:32:00	-0795 -DSW	HOFF SPAIN S L	B20546008	50
	LEONARDO RUCABADO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006000	22/03/2013 12:30:00	-3753 -FSM	GONZALEZ*VAZQUEZ,GERMAN	016071400N	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006009	22/03/2013 17:36:00	-1110 -DSN	TORREBLANCA*PACHECO,MARTA	000391999X	50
	RONDA (LA) 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006014	26/03/2013 11:17:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	ARTURO DUO VITAL 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006016	26/03/2013 12:32:00	-3809 -BLL	ARBERAS*IBARROLA,ERRAPEL	030592494X	50
	SAN FRANCISCO 7				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006018	26/03/2013 12:53:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006021	26/03/2013 17:46:00	-6264 -CVL	FERNANDEZ*MARTINEZ,IDOYA	022753293Z	50
	NUESTRA SEÑORA 25				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006024	26/03/2013 19:30:00	-1607 -DNR	SOPONARU,MIHAI RADU	X5572592Z	50
	CAYETANO TUEROS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006026	27/03/2013 13:29:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ARTURO DUO VITAL 32				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006027	27/03/2013 16:29:00	-2554 -BRV	FAU*CARRANZA,JACOBO PABLO	018172776Q	50
	SIGLO XX 22				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006037	28/03/2013 11:40:00	-6805 -DFG	VILLANUEVA*SERRANO,JOSE JULIO	072026535B	50
	SANTANDER 17				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006047	28/03/2013 14:30:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	JUAN DE LA COSA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006050	28/03/2013 18:39:00	-3708 -HLP	FINANZIA AUTORENTING S.A.	A60028776	50
	MARIA ABURTO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006058	29/03/2013 12:43:00	-4776 -HDM	MADRAZO*TUEROS,ANGELA	072098334G	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006059	29/03/2013 12:52:00	S -8053 -AF	CUADRADO*CARRERA,JUAN ANTONIO	013766195M	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006068	29/03/2013 16:25:00	-2852 -GXH	VIA*SAMPEDRO,JESSICA	078924006N	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006070	29/03/2013 16:31:00	-5850 -FMY	FERNANDEZ*GARCIA,TEODORO	022706260Q	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006090	25/03/2013 18:20:00	-4620 -DWS	DIAZ*LOPEZ,IBON	030605874G	90
	PLAZUELA (LA) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006094	27/03/2013 6:38:00	BI-5418 -BM	ESCRIBANO*GUERRA,DAVID	051073498C	50
	SIGLO XX 22				
	ESTACIONAR EN SEPARADORES, ISLETAS U OTROS ELEMENTOS DE CANALIZACION DEL TRÁFICO.				
2013006096	26/03/2013 9:21:00	BI-3558 -CF	RUIZ*SAENZ,MARIA CARLOTA	014129347X	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013006098	19/02/2013 18:00:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237Z	90
	OCHARAN MAZAS 2				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013006101	18/03/2013 17:25:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	90
	SILVESTRE OCHOA 3				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013006103	07/02/2013 11:18:00	-0094 -HBT	ORTUETA*PEREZ,SUSANA	030590998D	200
	REPUBLICA ARGENTINA 1				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS.				
2013006104	07/02/2013 10:55:00	-2670 -BNH	DIAZ*SALADO,NATALIA	045679000B	50
	TIMOTEO IBARRA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA EN ZIG ZAG				
2013006110	26/03/2013 9:42:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	50
	MARITIMO 0				
	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL				
2013006112	26/03/2013 11:09:00	-2813 -BLX	MARTIN-MARQUINA*ASPIUNZA,JOSE MARIA	030615327G	200
	JUAN DE LA COSA 9				
	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES.				
2013006115	28/03/2013 6:44:00	-0616 -FFL	LOPEZ*GUTIERREZ,MANUEL	013756682Z	50
	SIGLO XX 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013006122	28/03/2013 7:17:00	-4947 -GZS	VAL*HINOJAL,SILVIO DEL	013929170W	80
	SAN ANDRES 0				
	NO OBEDECER SEÑAL DE PROHIBIDO LA PARADA.				
2013006126	27/03/2013 17:21:00	M -3636 -UM	AGUIRRE*DONOSO,DAVID	072090626R	90
	CEUTA Y MELILLA 0				
	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION				
2013006128	26/03/2013 17:30:00	-9170 -CTF	MENCIA*BRANCAS,JUAN JOSE	016065850M	50
	VOLUNTARIADO (DEL) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013006134	26/03/2013 10:40:00	BI-5418 -BM	ESCRIBANO*GUERRA,DAVID	051073498C	90
	NUESTRA SEÑORA 19				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006137	28/03/2013 14:17:00	B -8860 -OY	NIETO*LARREA,IÑAKI	045891905M	50
	REPUBLICA ARGENTINA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL				
2013006138	28/03/2013 14:05:00	-3170 -FTP	LOPEZ*SANTAREN,MONICA	045625672C	90
	SILVESTRE OCHOA 11				
	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACION				
2013006140	27/03/2013 11:45:00	-7082 -CKY	AHEDO*VILLALBA,LEIRE	045671179X	200
	LEONARDO RUCABADO 0				
	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.				
2013006141	26/03/2013 11:05:00	-4632 -CVK	TARDIO*DIEZ,ANTONIO	040553623T	50
	OCHARAN MAZAS 0				
	NO RESPETAR SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO A DETERMINADOS VEHICULOS.				
2013006144	26/03/2013 9:23:00	AV-7474 -I	ALPEMAR PESCADOS Y MARISCOS S L	B39754544	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013006148	27/03/2013 11:46:00	-4270 -DRN	REPARACION DE CARROCERIAS PEREIZOZ S L	B48484448	200
	LEONARDO RUCABADO 0				
	ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA.				
2013006153	09/04/2013 18:48:00	-6371 -FWC	URIARTE*LOPEZ,MARIA BLANCA	015391104X	90
	LEONARDO RUCABADO 25				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013006167	22/03/2013 11:30:00	-6356 -GZY	RODRIGUEZ*URIBARRI,LUCIA	045893356F	80
	MARITIMO 3				
	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA.				
2013006170	01/04/2013 13:34:00	S -2655 -AH	BUSTAMANTE*LABIANO,ESTIBALIZ	014265813V	50
	REPUBLICA ARGENTINA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL				
2013006174	11/04/2013 11:40:00	BI-6601 -CN	MORALSA S L	B95297644	50
	SILVESTRE OCHOA 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA EN ZIG ZAG				
2013006181	30/03/2013 17:15:00	-8784 -CTW	ECHEVARRIA*BAÑUELOS,MELODY	078942764W	50
	MORALES EROSTARBE 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013006185	08/04/2013 12:35:00	-0400 -FKF	ALBERDI*HERNANDEZ,AGURNE	030615194D	200
	LEONARDO RUCABADO 0				
	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.				
2013006190	07/04/2013 17:40:00	-9113 -HPG	FERNANDEZ*HERRERA,SARA	022755537G	50
	ARTURO DUO VITAL 6				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006193	12/04/2013 1:55:00	-3870 -GGS	DE LA FUENTE*SUAREZ,MARIA DEL CARMEN	024405482K	80
	HOYO (EL) 0				
	NO OBEDECER SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.				
2013006194	07/04/2013 12:20:00	-3870 -GGS	DE LA FUENTE*SUAREZ,MARIA DEL CARMEN	024405482K	50
	HOYO (EL) 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013006196	11/04/2013 18:00:00	-2760 -FFR	MANZANARES*ALVAREZ,EZEQUIEL	030684972M	200
	JAVIER ECHAVARRIA 0				
	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES, IMPIDIENDO EL PASO.				
2013006200	11/04/2013 18:23:00	-3580 -CFC	GARCIA*GARCIA,ENRIQUE	030644227Q	90
	PLAZUELA (LA) 16				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013006203	09/04/2013 11:15:00	-2940 -HNL	INMOBILIARIA HOTELERA REKALDE S L	B95204970	90
	PLAZUELA (LA) 18				
	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA.				
2013006204	02/04/2013 15:10:00	-6595 -FZB	ABOITIZ*GOMEZ,JOSE RICARDO	013290765P	50
	ISLAS CANARIAS 0				
	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA CON MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA.				
2013006212	04/04/2013 18:47:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951X	30
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006213	04/04/2013 18:50:00	-2601 -HCS	ALCALA*SAMPEDRO,JANIRE	078942563P	50
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006221	05/04/2013 17:01:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006222	05/04/2013 17:05:00	S -5238 -AP	GONZALEZ*RODRIGUEZ,MARIA DEL MAR	072031207Z	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006224	05/04/2013 17:17:00	B -1334 -NS	HAZA*FAGIN,SANDRA	072098200P	30
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006231	06/04/2013 10:53:00	-7849 -FLN	PLAZA*GONZALEZ,SONIA	020183280K	50
	ANTONIO BURGOS 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006233	06/04/2013 13:46:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006234	06/04/2013 13:49:00	S -5238 -AP	GONZALEZ*RODRIGUEZ,MARIA DEL MAR	072031207Z	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006235	06/04/2013 14:17:00	B -1334 -NS	HAZA*FAGIN,SANDRA	072098200P	30
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006244	01/04/2013 10:56:00	-7057 -BBG	SOUIDI,MOHAMMED	X3197824L	50
	ARTURO DUO VITAL 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006246	01/04/2013 11:22:00	-7960 -GHZ	ÑAM ÑAM ANIMAL'S FOOD, S.L UNIPERSONAL	B39775036	50
	SIGLO XX 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006251	02/04/2013 10:53:00	BI-6916 -CV	FONTANERIA TEINSA DOS MIL S L	B95002606	50
	LIBERTAD (DE LA) 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006253	02/04/2013 12:12:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	ARANZAL 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006260	05/04/2013 12:18:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA,ANGEL	014706906Q	50
	ARTURO DUO VITAL 17				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006264	06/04/2013 11:31:00	-3418 -FVW	ALONSO*DE LA FUENTE,ADRIANA	078945730R	50
	JUAN DE MENA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006265	06/04/2013 12:19:00	-3990 -DNJ	BUITRON*ALVARADO,MARIA OLIVIA	053986059E	50
	ARANZAL 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006267	07/04/2013 10:33:00	BI-1977 -CF	EDROSA*GONZALEZ,ARGIÑE	078883149A	50
	CHORRILLO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006268	07/04/2013 10:35:00	-8402 -DGP	MILLOR*ASTORGANO,FERNANDO	030625094L	50
	CHORRILLO 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006270	07/04/2013 11:09:00	BI-5418 -BM	ESCRIBANO*GUERRA,DAVID	051073498C	50
	LIBERTAD (DE LA) 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006271	07/04/2013 11:31:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237Z	50
	LEONARDO RUCABADO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006273	07/04/2013 11:51:00	-4451 -CND	SHASTSIAREN,HANNA	X8464269Q	50
	SILVESTRE OCHOA 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006279	01/04/2013 10:40:00	BI-0712 -BZ	MERINO*GONZALEZ,ASIER	045916222B	50
	LIBERTAD (DE LA) 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006282	01/04/2013 11:19:00	BI-3494 -CF	SIMINESCU,TITI IONEL	X6997048B	50
	VICTORINA GAINZA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006283	01/04/2013 11:22:00	-0879 -HGW	PARDO*APARICIO,JUAN JOSE	020174219E	50
	VENANCIO BOSCO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006287	01/04/2013 13:04:00	-9578 -DXZ	VILLASANTE*ZABALLA,MIGUEL ANGEL	072026826A	50
	VOLUNTARIADO (DEL) 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006288	01/04/2013 13:50:00	-2347 -BGZ	MEDEL*FERNANDEZ,JUAN JOSE	014944300G	30
	VENANCIO BOSCO 0				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006292	02/04/2013 11:00:00	-4109 -BSN	BERASTAIN*ARRIOLA,VERONICA	072100655W	50
	LEONARDO RUCABADO 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006296	02/04/2013 11:53:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418D	50
	PEREZ GALDOS 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006298	02/04/2013 12:03:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	ESTACION 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006301	02/04/2013 13:18:00	-8794 -HGG	NIETO*SANCHEZ,BORJA	072098147R	30
	LIBERTAD (DE LA) 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006302	02/04/2013 13:27:00	-3990 -DNJ	BUITRON*ALVARADO,MARIA OLIVIA	053986059E	30
	LIBERTAD (DE LA) 8				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006305	02/04/2013 17:33:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046G	50
	ANTONIO BURGOS 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006306	02/04/2013 17:53:00	B -1334 -NS	HAZA*FAGIN,SANDRA	072098200P	50
	PEREZ GALDOS 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006308	02/04/2013 19:40:00	-5667 -GLD	MARTIN*MURIAS,M ROSARIO	072388931L	50
	LIBERTAD (DE LA) 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006312	03/04/2013 10:48:00	-9871 -CKY	SOSA*ALVAREZ,PAULA MARIA	032792424J	50
	DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006313	03/04/2013 10:59:00	-4109 -BSN	BERASTAIN*ARRIOLA,VERONICA	072100655W	50
	LEONARDO RUCABADO 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006315	03/04/2013 11:33:00	S -5238 -AP	GONZALEZ*RODRIGUEZ,MARIA DEL MAR	072031207Z	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006320	03/04/2013 16:24:00	-6158 -BPF	BLANCO*LLANO,ANA OLGA	020171365C	50
	LEONARDO RUCABADO 27				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006321	03/04/2013 16:28:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARKAITZ	072406297C	50
	LEONARDO RUCABADO 27				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006324	03/04/2013 17:16:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006333	04/04/2013 10:49:00	-2195 -FNZ	RODRIGUEZ*MAYO,JORGE	022702086M	50
	LEONARDO RUCABADO 22				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006336	04/04/2013 11:34:00	S -5238 -AP	GONZALEZ*RODRIGUEZ,MARIA DEL MAR	072031207Z	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006338	04/04/2013 12:41:00	B -1334 -NS	HAZA*FAGIN,SANDRA	072098200P	50
	PEREZ GALDOS 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006340	04/04/2013 16:50:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARKAITZ	072406297C	50
	LEONARDO RUCABADO 12				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006342	04/04/2013 18:43:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006347	04/04/2013 19:41:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046G	30
	LEONARDO RUCABADO 10				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006348	07/04/2013 10:30:00	-2601 -HCS	ALCALA*SAMPEDRO,JANIRE	078942563P	50
	SANTANDER 15				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006350	07/04/2013 11:05:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	JAVIER ECHAVARRIA 17				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006352	07/04/2013 11:45:00	-8784 -CTW	ECHEVARRIA*BAÑUELOS,MELODY	078942764W	50
	PLAZUELA (LA) 16				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006358	07/04/2013 14:26:00	-9646 -FWS	GESTROK INGENIERIA S L	B95283735	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006361	07/04/2013 16:49:00	-7378 -DGM	GONZALEZ*GOMEZ,JUNCAL	078884458R	50
	MELITON PEREZ DEL CAMINO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006364	01/04/2013 10:45:00	S -2181 -AH	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277L	50
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006373	01/04/2013 14:24:00	-3824 -FRW	GONZALEZ*CIRION,IZASKUN	030658575N	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006379	01/04/2013 17:44:00	-2467 -GKZ	LPZ54 S L	B95217279	50
	JAVIER ECHAVARRIA 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006386	02/04/2013 10:46:00	BI-4625 -CT	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641W	50
	JAVIER ECHAVARRIA 15				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006387	02/04/2013 12:50:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400D	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006389	02/04/2013 13:07:00	BI-4442 -CN	RODAS*SANTAMARIA,LEIRE	020223354Y	30
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006391	02/04/2013 13:35:00	-4084 -FMN	CHISCANO*MORA,MARIA DE LA VEGA	078874962G	30
	BILBAO 7				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006392	02/04/2013 13:42:00	BI-5418 -BM	ESCRIBANO*GUERRA,DAVID	051073498C	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006399	02/04/2013 17:53:00	-2601 -HCS	ALCALA*SAMPEDRO,JANIRE	078942563P	30
	ANTONIO HURTADO MENDOZA 1				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006405	04/04/2013 13:19:00	-1451 -BHT	LOPEZ*GONZALEZ,SILVIA	072812109C	50
	SAN FRANCISCO 15				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006410	04/04/2013 16:37:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	SIGLO XX 13				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006411	04/04/2013 17:53:00	-3418 -FVW	ALONSO*DE LA FUENTE,ADRIANA	078945730R	50
	SAN FRANCISCO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006412	04/04/2013 18:00:00	-5206 -BHJ	SANTOS*LIENDO,MARIA	020194461R	50
	HUERTOS (LOS) 10				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006413	04/04/2013 19:19:00	-8289 -HJS	GUTIERREZ*CASTRO,MACARENA	013778764Q	50
	MARINEROS (LOS) 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006414	07/04/2013 10:35:00	-6900 -FJC	PEDRO VENTOSA JAIME FERRI	E95511267	50
	LEONARDO RUCABADO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006417	07/04/2013 10:59:00	M -3636 -UM	AGUIRRE*DONOSO,DAVID	072090626R	50
	CANTABRIA 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006419	07/04/2013 11:19:00	-3653 -GLX	RICO*LUENGO,NURIA MARIA	022745351F	50
	LEONARDO RUCABADO 6				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006420	07/04/2013 11:23:00	S -5238 -AP	GONZALEZ*RODRIGUEZ,MARIA DEL MAR	072031207Z	50
	LEONARDO RUCABADO 9				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006425	07/04/2013 16:11:00	BI-4457 -BU	RECREATIVOS JEURPE S.A.	A48145106	30
	LEONARDO RUCABADO 4				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006428	07/04/2013 17:29:00	S -2181 -AH	GARROFE*SANCHEZ,MARIA JESUS	014868277L	50
	LEONARDO RUCABADO 20				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006436	03/04/2013 11:55:00	S -0665 -AF	DIOSA*SEPULVEDA,DORIS	X4703715P	50
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006438	03/04/2013 12:55:00	BI-6297 -CS	GARCIA*FERNANDEZ,ALICIA	030638551K	50
	OCHARAN MAZAS 12				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006440	03/04/2013 16:24:00	-6433 -FVS	REY*MORELLE,SERGIO	078899615R	50
	OCHARAN MAZAS 8				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006450	04/04/2013 16:38:00	-4200 -FDY	MONTON*SOLAUN,IRATXE	030680520S	50
	MARIA ABURTO 15				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006451	04/04/2013 17:44:00	-3747 -BKL	ARZUAGA ZERBITZUAK DOS MIL DOS S L	B01344738	50
	BILBAO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006458	05/04/2013 10:40:00	-4400 -CJK	LASERNA*LARBURU,SANTOS FRANCISCO	016253342R	50
	VENANCIO BOSCO 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006459	05/04/2013 10:46:00	S -4062 -AN	ANTON Y CAMPO S L	B39370994	50
	VICTORINA GAINZA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006475	05/04/2013 17:15:00	-6293 -BFG	ROZAS*SAN,EMETERIO GENARO	014388325P	50
	ARTURO DUO VITAL 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006478	06/04/2013 18:14:00	-0769 -DYY	LOPEZ*HERVAS,MARIA DOLORES	030588455L	30
	JUAN DE MENA 5				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006486	03/04/2013 12:15:00	-4377 -CMF	AGUIRRE*CIRION,PALOMA	072094527S	50
	ELADIO LAREDO 4				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006488	03/04/2013 13:40:00	S -0705 -AK	AYARZA*ESTEBAS,JOSE ANTONIO	072029764C	50
	VICTORINA GAINZA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006496	04/04/2013 17:51:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724C	50
	VICTORINA GAINZA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006503	05/04/2013 12:49:00	-1513 -GPK	FERNANDEZ*VILLAR,BEATRIZ	013736500A	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				
2013006506	05/04/2013 18:29:00	-7637 -BRZ	ABAD*RUIZ,CARLOS JAVIER	072391478J	30
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN ZONAS PREVISTAS REBASANDO EL HORARIO DE PERMANENCIA AUTORIZADO POR EL				

CVE-2013-8512

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre		Importe
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2013006511	06/04/2013 13:56:00	-4795 -CPN	AMOR*MADRAZO,ANTONIO FERMIN	013919313N	50
	MARIA ABURTO 15				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006512	06/04/2013 14:00:00	-0983 -FLD	PACHECO*LOIZAGA,JOSE GERARDO	022724083Z	50
	OCHARAN MAZAS 22				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006515	06/04/2013 14:40:00	-0522 -GZP	GARCIA*MARTINEZ,MARIA BEGOÑA	011918756H	50
	TIMOTEO IBARRA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006516	06/04/2013 17:33:00	-3418 -FVW	ALONSO*DE LA FUENTE,ADRIANA	078945730R	50
	PLAZUELA (LA) 14				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013006518	06/04/2013 19:22:00	-0610 -DKH	PEÑA*MARTINEZ,MARIA JOSE	072030597W	50
	REPUBLICA ARGENTINA 1				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

2013/8512

CVE-2013-8512

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-8513 *Notificación de resolución de recurso de reposición en expediente sancionador 2012023855 y otros.*

Don Iván González Barquín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

De acuerdo con lo que disponen los artículos 77 y 78 del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial («Boletín Oficial del Estado» nº 63, de 14-03-90), se hace pública la notificación de la resolución del recurso de reposición de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados abajo indicados, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en relación con el artículo 25 de la misma.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse, indicando el número de expediente, y el titular del mismo, en la cuenta número 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sito en la calle Leonardo Rucabado, 5, bis, de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 21 de mayo de 2013.
El alcalde,
Iván González Barquín.

Expediente	*Fecha Infracción*	*Matricula*	*Nombre*		*Importe*
	Direccion Infracción				
	Descripción				
2012023855	14/08/2012 19:34:00	SS-5319 -AG	DIAZ*DE GUEREÑU, CHASCO ZURIÑE	016273927R	50
	HIERROS (LOS) 0				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012025970	03/09/2012 16:57:00	-2388 -DDF	SANZ SANCHEZ,IBAN	045629567M	50
	JAVIER ECHAVARRIA 5				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012028003	20/09/2012 18:00:00	-0669 -FBC	FRESNEDO ULACIA,MARIA CARMEN	013606374B	50
	BILBAO 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2012030691	01/11/2012 16:27:00	-2664 -HHL	DE ANDUEZA AÑON,IÑIGO	030594622E	50
	JAVIER ECHAVARRIA 3				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				
2013003566	17/02/2013 17:17:00	-8981 -CVW	VICARIO BEITIA,ALBERTO	011926433J	50
	ARTURO DUO VITAL 2				
	ESTACIONAR EN LAS ZONAS PREVISTAS EN ESTA ORDENANZA SIN INDICAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA				

CVE-2013-8513

2013/8513

CVE-2013-8513

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-8514 *Notificación de resolución en expediente sancionador 4/2012.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto 276/2013, dictado por esta Alcaldía en fecha 30 de abril de 2013, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado Decreto que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Imponer a D. Sebastián Felipe Jiménez Castillo una sanción de 2.401 euros (DOS MIL CUATROCIENTOS UN euros) por cometer una infracción muy grave al art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. La notificación del presente acuerdo surte también los efectos de notificación del período de pago de la sanción.

SEGUNDO.- Significarle que el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO.- El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 o 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, dándole traslado de los recursos correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Colindres, 23 de mayo de 2013.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/8514

CVE-2013-8514

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-8659 *Aprobación exposición pública de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2013 (zona 2) y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Personal, se aprobó el Padrón-Lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al segundo trimestre de 2013 (de la zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio (c/ General Dávila, nº 330, Santander), de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: desde el 31 de mayo de 2013 hasta el 5 de agosto de 2013, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de Aqualia (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos:

— Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Concejalía de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

— Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 30 de mayo de 2013.

La concejala delegada de Economía, Hacienda y Personal,

Ana Mª González Pescador.

2013/8659

CVE-2013-8659

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-8449 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana. Expediente 20130000000240 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente:

Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el art. 29,2 L.O. 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 28 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición-previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanease los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO: En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (Teléfonos 942 81 21 34 / 942 21 21 95).

CVE-2013-8449

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000000240		01/12/2012 1:40:00 21	OP 1 H L EMITIR RUIDOS Y SONI	0077	150,00
072133701	HARO*TORRE,ZORAIDA		CL AMADOR DE LOS RIOS, 3 03 A	TORRELAVEGA	
20130000000241		01/12/2012 2:10:00 21	OP 2 D L ORINAR EN LA VIA PUB	0086	150,00
013937515	RABAGO*FERNANDEZ,MANUEL FIDEL		BO PUENTENANSA	RIONANSA	
20130000000249		15/12/2012 4:35:00 21	OP 1 K L ARROJAR A LA VIA PUB	0061	150,00
3729957	MARKAOUI,YOUSEF		AV MANZANARES-LA PENILLA, 12 0	SANTA MARIA DE CAYON	
20130000000260		01/01/2013 4:00:00 21	OP 1 H L EMITIR RUIDOS Y SONI	0090	150,00
2851214511600	ZAMFIR,RAMONA		CL L. TORRES QUEVEDO, 16 03 D	TORRELAVEGA	
20130000000540		27/01/2013 1:05:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA	0072	150,00
013783353	PEREZ*HORGA,ALBERTO		CL MACIAS PICAVEA, 9 04 B	SANTANDER	
20130000001081		2/02/2013 13:30:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA	0103	150,00
072144572	DIAZ*DIAZ,DAVID		PU GANZO, 88 02 DR	TORRELAVEGA	
20130000001087		9/03/2013 23:40:00 21	OP 2 C L PARTICIPAR EN UNA PE	0051	150,00
072197482	RODRIGUEZ*CASTILLO,BRYAN MIGUEL		CL PIELAGOS, 32 03 IZ	SUANCES	

Total núm. multas: 7.
Total importe: 1.050,00.

Torrelavega, 29 de mayo de 2013.
El tesorero/a (ilegible).

2013/8449

CVE-2013-8449

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-8450 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20130000000558 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policia Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciados constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencionso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá inerponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos.

Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora BANCO SABADELL, CAJA CANTABRIA, BANCO SANTANDER, B.B.V.A y LA CAIXA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza. Baldomero Iglesias 3 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (teléfono 942 81 21 00).

CVE-2013-8450

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20130000000558	-009800-HKD	6/12/2012 11:15:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0095	200,00
013904571	IGLESIAS*DIAGO,ANTONIO		CL MQ. DE VALDECILLA Y P., 13 02	TORRELAVEGA	
20130000000620	-000797-CJL	2/01/2013 17:50:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0115	200,00
X6463148	SILVA*GONZALEZ,FERNANDO MARTIN		C FOLIA N94 RESID JARDIN	SAN MIGUEL	
20130000000656	-003842-CTV	2/01/2013 11:12:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0076	200,00
013907414	GUTIERREZ*LUENGO,M. CARMEN		AV BARR-AV. SOLVAY, 192C 01 B	TORRELAVEGA	
20130000000739	-002161-DZM	9/01/2013 14:09:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0111	200,00
050117448	PEREZ*CARRERA,JAVIER EDUARDO		C/ VELAZQUEZ , NU: 21	LAS ROZAS DE MADRID	
20130000000805	BI-005173-CS	17/10/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0077	400,00
B3962041	PACIFICO EXPRESS S.L.		CL 2 DE MAYO, 4 3C	CORRALES DE BUELNA (LO	
20130000000814	-001608-FTT	17/10/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0115	400,00
B3940717	MADERAS TORRELAVEGA S.L.		EDIF MONTERO 106 A BAJO	CARTES	
20130000000816	-008537-FDY	17/10/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0084	400,00
B3946177	PROMOCIONES SOLCANTABRIA S.L.		AV PENILLA-MANZANARES, 5 03 C	SANTA MARIA DE CAYON	
20130000000820	-005064-FZW	31/10/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0074	400,00
B3943014	NORTEÑA ROOR S.L.		AV LA TEXTIL, 16	CABEZON DE LA SAL	
20130000000822	-005285-DYW	15/11/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0090	400,00
B3950777	MANU MILA SL		BRAGADA 10	MAZCUERRAS	
20130000000823	-001799-CDJ	15/11/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0061	400,00
B3417798	AGROPEC. Y CARNICA LA PALENTINA S L		EL POZO	SANTIBAÑEZ DE PEÑA	
20130000000824	S -008191-AC	31/10/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0033	400,00
B3933453	BOVIGRUP*CANTABRIA,S.L.		NICOLAS SALMERON 3	SANTANDER	
20130000000827	-001449-DYK	02/01/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0090	400,00
B3974753	AMATISTA HOSTELERA S.L.		CL CEFERINO CALDERON, 9 BJ 06	TORRELAVEGA	
20130000000832	-001305-CRC	03/12/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0098	120,00
B3954576	HOSTELERIA AGUADA ARCOIRIS S.L.		BO RENEDO-U CARRIMON, 2	PIELAGOS	
20130000000833	-006461-HDV	09/11/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0040	160,00
J3972386	ELECTRA ARROBA SC		AV CAMP-PALENCIA, 136 BI D 01 A	TORRELAVEGA	

CVE-2013-8450

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000000834	-008474-GWJ	03/12/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0093	400,00
B9506943	CHIRUQUILLA S.L.		PZ VENEZUELA, 1	BILBAO	
20130000000835	-009424-CXS	03/12/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0064	400,00
B3955512	INVERCASA CANTABRIA S L		CL LEALTAD, 14 EN	SANTANDER	
20130000000838	-008326-DXZ	02/01/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0115	400,00
B3967492	ELECTRICIDAD SOTELEC S.L.		PL LA LLANADA-SGO. CARTES, 2	CARTES	
20130000000839	-008326-DXZ	02/01/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0047	400,00
B3967492	ELECTRICIDAD SOTELEC S.L.		PL LA LLANADA-SGO. CARTES, 2	CARTES	
20130000000842	-009882-HDJ	02/01/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0114	400,00
B3940748	ALONTRUB, S.L.		CL PANDO, 41 03 D	TORRELAVEGA	
20130000000844	-007393-GNH	15/11/2012 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0064	400,00
B3950042	CONSTRUCCION MECANICA GALIZANO SL		BO LA MINA 1	MARINA CUDEYO	
20130000000847	-009424-CXS	02/01/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0115	400,00
B3955512	INVERCASA CANTABRIA S L		CL LEALTAD, 14 EN	SANTANDER	
20130000000853	-000255-FJD	05/02/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0114	160,00
B8135935	FINTAX SL		PS GRAL MARTINEZ CAMPO 20	MADRID	
20130000000855	-009424-CXS	05/02/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0104	400,00
B3955512	INVERCASA CANTABRIA S L		CL LEALTAD, 14 EN	SANTANDER	
20130000000856	-002204-CKR	05/02/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	0047	400,00
B3953600	MONTAJES INSTANOR S L		PRIMERO DE MAYO 170	SANTANDER	
20130000000909	-007273-FCW	4/01/2013 18:10:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0045	200,00
013932079	VIERA*QUIJANO,JOSE MANUEL		PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 9	TORRELAVEGA	
20130000000920	S -001586-AN	16/01/2013 9:11:00 39	2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL	0111	200,00
X8131889	GARCIA*VINUEZA, JOHANNA KARINA		ALTA 28 3 IZDA	SANTANDER	
20130000001066	-006769-CBH	!6/01/2013 16:40:00 39	2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER	0047	200,00
072141640	ALUNDA*HERNANDEZ,M. CARMEN		REAL SITIO 1 BJ E	RIOTUERTO	
20130000001073	S -008026-AH	!6/01/2013 12:31:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0090	200,00
072124032	PRADO*GONZALEZ,NICOLAS		BO LA REDONDA 184 C 3 B	REOCIN	
20130000001080	S -002329-AH	!7/01/2013 23:20:00 53	2 1 7 G SEMAFORO EN ROJO	0071	200,00
072143043	GUTIERREZ*GUTIERREZ,LUIS		PU SIERRA ELSA, 107	CARTES	
20130000001166	O -000099-CG	!1/02/2013 18:20:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0105	200,00
X3774583	KHALLOUKI,MUSTAPHA		CL PINTOR VARELA, 29 01 IZ	TORRELAVEGA	
20130000001234	-006769-CBH	!6/02/2013 17:15:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0034	200,00
072141640	ALUNDA*HERNANDEZ,M. CARMEN		REAL SITIO 1 BJ E	RIOTUERTO	

Total Núm. Multas: **31**

Total Importe: **9.440,00**

Torrelavega, 29 de mayo de 2013.

El tesorero (ilegible).

2013/8450

CVE-2013-8450

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-8451 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20130000000240 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO: El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el propio Negociado de Multas, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, sito en Pza. Baldomero Iglesias 3. Tfno: 942812100.

CVE-2013-8451

EXPED D.N.I.	MATRIC. FECHA-INFRAC CONTRIBUYENTE	CODIGO DE INFRACCION AGENTE DOMICILIO FISCAL MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000001157 013902826	M -005219-PT 31/01/2013 12:25:00 39 2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL 0107 MANTECON*OLAIZ,MANUEL	CL GINZO DE LIMIA, 23 13-3 MADRID	200,00
20130000001381 072141737	-006512-GXR 17/02/2013 0:50:00 39 2 1C A G ESTAC. PARTE VIA RES 0045 PISANO*PEREZ,LEANDRO	PU DUALEZ, 5B BJ B TORRELAVEGA	200,00
20130000001546 013980306	-001405-HLG 28/02/2013 16:00:00 39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O 0095 LOPEZ*ALUNDA,ELVIRA	AV SIERR-AV. BILBAO, 538 TORRELAVEGA	200,00
20130000001593 013698790	-006860-HLJ 03/03/2013 0:50:00 38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR 0061 SANTOS*MAZA,FRANCISCO JAVIER	CL S CIBRIAN-LLATA, 14 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00
20130000001601 Y1813276	VA-000336-X 04/03/2013 10:45:00 38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D 0076 STANCU,BUJOREL	CT ATALAYA, 17 04 SANTANDER	200,00
20130000001627 013936078	S -003519-AL 06/03/2013 11:50:00 39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR 0089 MIRANDA*RIVERO,HERMINDA	PO TANOS-FDEZ.VALLEJO, 16 01 B TORRELAVEGA	200,00
20130000001630 B2456513	-007667-GCD 07/03/2013 12:20:00 39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR 0090 DISTRIBUCIONES SERGIO DE LA RIVA SL	MEJICO 10 2D VILLAQUILAMBRE	200,00
20130000001664 035587732	LU-006317-O 10/03/2013 21:30:00 39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. 0073 JIMENEZ*GABARRI,CARLOS	CL SALAMANCA, 17 06 A VALLADOLID	90,00
20130000001677 072152244	BI-003299-CD 11/03/2013 17:15:00 47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO 0099 MANZANARES*ALUNDA,LUIS DAVID	PU SIERRA ELSA-BUSTILLO, 10 CARTES	200,00
20130000001679 013901117	S -009140-AH 11/03/2013 11:23:00 39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR 0115 VIGIL*ALVAREZ,GREGORIO	PZ RIO TORINA, 1 02 IZ TORRELAVEGA	200,00
20130000001683 072127671	S -001961-AL 11/03/2013 17:35:00 53 2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN 0033 PEÑA*DIEZ,IVAN	CL CASIMIRO SAINZ, 3 03 D TORRELAVEGA	200,00
20130000001704 010541027	BI-005773-CS 12/03/2013 11:45:00 47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO 0115 ALVAREZ*FERNANDEZ,EDUARDO JAVIER	CL GARCILASO DE LA VEGA, 5 05 B TORRELAVEGA	200,00
20130000001708 072150129	-003494-BZS 12/03/2013 20:30:00 47 2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO 0067 LARRALDE*JIMENEZ,ANGELA	PU SIERRAPANDO, 4 BJ TORRELAVEGA	200,00

CVE-2013-8451

EXPED D.N.I.	MATRIC. FECHA-INFRAC CONTRIBUYENTE	CODIGO DE INFRACCION AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
20130000001711 013980256	S -005857-AF 12/03/2013 18:20:00 39 GONZALEZ*GOMEZ,LUIS ANTONIO	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR 0033 CR QUEVEDA-CTRA GENERAL, 49	200,00 SANTILLANA DEL MAR
20130000001743 020210838	-008253-FGV 13/03/2013 13:45:00 39 SANCHEZ*GONZALEZ,JOSE PIO	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. 0095 BO MENOCAL, 25 R 14	200,00 POLANCO
20130000001745 039376329	-007580-CYZ 14/03/2013 20:42:00 39 DIAZ*GOMEZ,MARCOS	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL 0115 BO LA IGLESIA-RUMOROSO, A101	200,00 POLANCO
20130000001750 013894524	-000450-GPM 14/03/2013 18:10:00 53 SANCHO*CAYUSO,RAFAEL	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH. 0095 CL FELIX APELLANIZ, 13 06 C	200,00 TORRELAVEGA
20130000001759 072157178	S -000207-AF 14/03/2013 19:50:00 39 HERNANDEZ*ROSILLO,AARON	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. 0084 CL JULIAN URBINA, 23 03 IZ	200,00 TORRELAVEGA
20130000001760 072137177	S -008462-AP 14/03/2013 9:20:00 30 CEBALLOS*GONZALEZ,JOSE MANUEL	2 G EFECTUAR UN CAMBIO 0088 PO JULIO HAUZEUR, 43B 03 H	200,00 TORRELAVEGA
20130000001766 013896243	-001170-GNX 15/03/2013 23:45:00 38 SUAREZ*DIAZ,M.JOSEFA	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR 0040 BO LA PEÑA-MIJAROJOS, 5	200,00 CARTES
20130000001772 V3969707	-002017-GRW 15/03/2013 10:55:00 39 SAT NAC	2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER 0047 BO CABRILES S N	200,00 MAZCUERRAS
20130000001775 022707635	-008590-DRT 15/03/2013 15:31:00 38 BARO*RETUERTO,MA CONCEPCION	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D 0111 RUBEN DARIO 13 3 IZ	200,00 SANTANDER
20130000001778 012712958	S -004559-AP 15/03/2013 10:20:00 39 HERNANDEZ*JIMENEZ,ENRIQUE	2 1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O 0034 CL MQ. DE SANTILLANA, 16 04 B	200,00 TORRELAVEGA
20130000001802 013904792	-004291-GDX 18/03/2013 16:40:00 39 PEREZ*GONZALEZ,M. CARMEN	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. 0047 BO TERAN-VILLANUEVA, 12	200,00 CABUERNIGA
20130000001819 046935350	-006297-DVB 15/03/2013 20:10:00 38 RODRIGUEZ*LOPEZ, ALEJANDRO	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D 0074 AVD VIÑAGRANDE 5	200,00 ALCORCON
20130000001821 033349937	-001137-FGG 15/03/2013 20:15:00 38 BERRIO*LARRALDE,SARA	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR 0074 CL S CRUZ-RESPUELA, 2J 02 K	200,00 SANTA CRUZ DE BEZANA
20130000001834 072056819	-005738-BSK 19/03/2013 15:22:00 38 LOPEZ*GARCIA, LUIS MIGUEL	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR 0061 SANTIAGO EL MAYOR 63 BJ IZ	200,00 SANTANDER
20130000001836 013929747	S -009460-AG 19/03/2013 12:25:00 38 RUIZ*GARCIA, FRANCISCO JAVIER	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D 0033 COMILLAS 74 2B	200,00 SUANCES
20130000001837 013903593	LE-005312-V 19/03/2013 17:16:00 23 JIMENEZ*JIMENEZ,M. CONCEPCION	2 0 2 G NO RESPETAR PRIORI. 0090 AV CONSTITUCION, DE LA, 3A 03 C	200,00 TORRELAVEGA
20130000001848 013779066	-001861-BVX 20/03/2013 12:25:00 39 MORALES*AMBROSIO,RAQUEL	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O 0033 BO EL NOGAL, 96	200,00 MIENGO
20130000001855 072141557	S -001004-AG 20/03/2013 9:15:00 39 SAIZ*ESTEBANEZ,CARLOS	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR 0033 CL BONIFACIO DEL CASTILLO, 4 06	200,00 TORRELAVEGA
20130000001857 B3945257	S -007064-AM 20/03/2013 18:00:00 39 RECUBRIMIENTOS COMTERGA S L	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O 0112 POL INDUSTRIAL HERAS 121	200,00 MEDIO CUDEYO
20130000001863 013881063	-001373-FSM 20/03/2013 17:00:00 39 MARTINEZ*LOPEZ,PILAR ENCARNAC	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR 0073 CL LASAGA LARRETA, 25 05 IZ	200,00 TORRELAVEGA
20130000001896 020189640	-007930-CJH 22/03/2013 8:05:00 39 GARCIA*ARRIBAS,LUIS ALBERTO	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O 0084 AV CANTABRIA, 21 01 D	200,00 TORRELAVEGA
20130000001908 B3959505	-001068-GNP 26/02/2013 12:05:00 39 OBISPO DE LA SOTA JOSE DAVID S.L.N.E.	2 2 F1 L EST. DELANTE VADO 0103 CL AUGUSTO G. LINARES, 36 01 A	80,00 TORRELAVEGA
20130000002021 072135116	O - 00000- 21/03/2013 19:00:00 47 LARRALDE*MANZANARES,ANDRES	2 1 6 G CASCO MOTO O CICLO 0103 CL MQ. DE VALDECILLA Y P., 4 01 I	200,00 TORRELAVEGA

Total núm. multas: 36.
Total importe: 6.970,00.

Torrelavega, 29 de mayo de 2013.
El tesorero/a (ilegible).

2013/8451

CVE-2013-8451

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-8455 *Publicación de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en relación con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil.*

De conformidad con lo dispuesto en la sentencia nº 264/2013, de 19 de abril de 2013 de la sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada en el planteamiento de cuestión de ilegalidad (58/2013 formulada por Telefónica Móviles España S.A) de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Torrelavega, y en virtud de los dispuesto en el articulo 126.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la publicación en el BOC.

La parte dispositiva de la sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

" Fallamos: que debemos declarar y declaramos la pérdida de objeto de la cuestión de ilegalidad planteada por el juzgado de lo contenciso-administrativo nº 3 de Santander respecto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas de telefonía móvil del Ayuntamiento de Torrelavega publicada en el BOC de 16 de marzo de 2010, sin que proceda hacer mención expresa a cerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición".

Torrelavega, 28 de mayo de 2013
El alcalde,
Ildefonso Calderón Ciriza

2013/8455

CVE-2013-8455

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2013-8577 *Decreto 30/2013, de 30 de mayo, por el que se modifica el Decreto 48/2012, de 29 de agosto, que establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para los alumnos que cursen enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 27 de la Constitución Española establece en sus apartados 1 y 5 que "todos tienen el derecho a la educación" y que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes". Para hacer efectivo este derecho las Leyes Orgánicas dictadas en desarrollo del artículo 27 de la Constitución contienen regulaciones concretas sobre el sistema de becas o ayudas al estudio.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 1 que "todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad".

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, en su preámbulo, promueve una gestión de la educación como servicio público dirigido a la superación de las desigualdades sociales y el fomento de mejores servicios educativos para toda la sociedad, entre ellos la progresiva gratuidad de los materiales curriculares.

La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, establece, en el último párrafo del artículo 22.3, que podrán concederse de forma directa las subvenciones "cuando las características especiales de la persona beneficiaria o de la actividad subvencionada excluyan la posibilidad de acceso a cualquier otro interesado, haciendo inexistente la concurrencia competitiva". En aplicación de este artículo se aprobó el Decreto 48/2012, de 29 de agosto, que establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para los alumnos que cursen enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y a través del presente Decreto se procede a modificar el régimen jurídico de concesión de las ayudas contenido en el precitado Decreto 48/2012, de 29 de agosto, añadiéndose nuevos supuestos en los que será posible conceder la ayuda y modificándose el plazo de presentación de las solicitudes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, vistos los informes favorables emitidos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de mayo de 2013,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 48/2012, de 29 de agosto, que establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para los alumnos que cursen enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Primero.- El artículo 3 del Decreto 48/2012, de 29 de agosto, queda redactado como sigue:

"Artículo 3. Requisitos

Se concederán las ayudas reguladas en este Decreto a los alumnos que reúnan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

CVE-2013-8577

1. Haber presentado la solicitud de ayuda, acompañada de la documentación exigida en este Decreto, en los términos y plazos señalados en el mismo.

2. Que los ingresos de los miembros computables de la unidad familiar procedan únicamente de los siguientes supuestos:

a) personas perceptoras de rentas de integración social.

b) personas perceptoras de pensiones no contributivas.

c) parados que estén percibiendo o que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo.

d) parados que estén percibiendo o que hayan dejado de percibir Renta Activa de Inserción (R.A.I.)

A los efectos de determinar la renta familiar se tendrá en cuenta la situación personal y familiar del día en el que acabe el plazo de presentación de solicitudes.

3. Estar matriculado en un centro escolar sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

Segundo.- El artículo 5.3 del Decreto 48/2012, de 29 de agosto, queda redactado como sigue:

"3.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 15 al 30 de junio de cada año, ambos incluidos, tanto para educación primaria como para educación secundaria obligatoria".

Tercero.- El artículo 7.5 del Decreto 48/2012, de 29 de agosto, queda redactado como sigue:

"5. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de ayudas del presente Decreto corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el articulo 9.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2013.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2013/8577

CVE-2013-8577

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-8457 *Orden GAN/36/2013, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.*

En el Reglamento (CE) 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), así como en el Reglamento (CE) número 917/2004, de la Comisión, se contempla la cofinanciación comunitaria de las acciones previstas en el Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura para el periodo 2011-2013.

Dicho Programa Nacional Español para el año 2011-2013, elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y las Comunidades Autónomas en colaboración con las Organizaciones representativas y las Cooperativas del sector apícola, ha sido aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de 14 de septiembre de 2010. La aplicación y coordinación de las acciones contempladas en el mencionado Programa Nacional vienen reguladas por el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes, es preciso establecer, dentro del marco legal determinado por las mencionadas disposiciones, las medidas concretas que van a ser objeto de subvención en la Comunidad Autónoma de Cantabria así como las condiciones para la concesión de las mismas.

Por lo tanto, dentro del marco normativo básico establecido por el citado Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el Decreto 87/2007, de 19 de julio, de ordenación de las explotaciones apícolas en Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas inscritas con anterioridad al 1 de enero de 2012 en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Agrupaciones de apicultores, siempre y cuando cuenten con personalidad jurídica propia y estén integradas en su mayoría por apicultores que cumplan el requisito establecido en el apartado anterior, mientras que el resto de apicultores, teniendo que estar registrados en su totalidad a fecha de solicitud de la ayuda, pueden haber sido inscritos en el registro con posterioridad al 1 de enero de 2012.

c) Laboratorios debidamente reconocidos de esta Comunidad Autónoma que efectúen o puedan efectuar análisis de las características fisicoquímicas de la miel.

CVE-2013-8457

2. No obstante lo declarado en el apartado anterior:

1. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes en quienes concurran algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de de Cantabria.

3. Los colmenares abandonados y las colmenas muertas no darán derecho al cobro de ayudas por su titular. Tampoco serán contabilizadas como válidas las colmenas que no indiquen el código de identificación de la explotación, ni aquellas situadas en asentamientos no inscritos en el Registro de Explotaciones Apícolas de Cantabria.

4. Un mismo apicultor sólo podrá ser beneficiario de ayuda por una misma actuación de forma única para cada una de sus explotaciones, bien a título individual, bien como integrante de una cooperativa y organización representativa.

5. Para poder acogerse a las presentes ayudas, las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas deberán justificar haber realizado al menos un tratamiento al año, entre los meses de septiembre y noviembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa Nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.

6. Los solicitantes deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra la totalidad de las colmenas de la explotación, lo cual deberá ser justificado documentalmente.

7. No tendrán derecho a la ayuda las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas que no hayan efectuado la declaración anual de censo antes del día 1 de marzo de 2013. Tampoco serán computables como socios en las solicitudes efectuadas por las agrupaciones de apicultores a las que puedan pertenecer.

Artículo 3.- Actividades subvencionables y cuantía.

1. Serán subvencionables las siguientes actividades e inversiones con los siguientes límites cuantitativos:

A) Ayudas orientadas a la asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores con el fin de mejorar las condiciones de producción y de extracción de la miel:

1.- Contratación de servicios de especialistas en la materia. El importe de la ayuda podrá alcanzar el 90% de su coste.

2.- Inversiones en medios de divulgación técnica y en cursos de formación. El importe de la ayuda podrá alcanzar el 90% de su coste.

B) Ayudas encaminadas a la lucha contra la varroosis y mejora de las condiciones de tratamiento de las colmenas:

1.- Adquisición de tratamientos quimioterápicos y/o tratamientos compatibles con la agricultura ecológica contra la varroosis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Podrá subvencionarse hasta el 70% de su coste.

2.- Renovación de cera mediante la adquisición de láminas de cera. Podrá subvencionarse hasta el 70% de su coste. El número de láminas subvencionables no podrá superar el correspondiente al 20% del censo de colmenas que consten en el Registro de Explotaciones Apícolas, a razón de 20 láminas por colmena.

3.-Sobrealimentación de las colmenas. Podrá subvencionarse hasta el 70% de su coste.

Las ayudas contempladas en los puntos 2 y 3 solo se concederán a aquellos apicultores beneficiarios de las ayudas contempladas en el punto 1 y siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de las mencionadas medidas del punto 1.

C) Ayudas destinadas a la racionalización de la trashumancia:

1.- Identificación de colmenas y cuadros. Podrá subvencionarse hasta el 70% de su coste, con un máximo de 3 euros por colmena.

CVE-2013-8457

2.- Adquisición de medios de transporte y manejo de colmenas, incluyendo remolques y carretillas, mallas de cobertura, sistemas móviles de extracción de la miel, así como otros equipos y útiles necesarios en la trashumancia. Se podrán subvencionar hasta el 50% de su coste.

3.- Gastos de mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas. Solo se concederá a solicitantes que puedan justificar un censo mínimo de 35 colmenas en el asentamiento objeto de mejora, a fecha de solicitud de las ayudas. Se podrá subvencionar hasta el 50% de su coste.

4.- Contratación de seguros de daños propios y responsabilidad civil de las colmenas (siempre que las pólizas no contemplen garantías incluidas en el sistema de Seguros Agrarios Combinados). Excepcionalmente, también podrán acogerse a esta línea de ayuda las explotaciones apícolas clasificadas como estantes. Se podrá subvencionar hasta el 50% de su coste.

— No se subvencionará la adquisición de vehículos a motor ni grúas.

D) Ayudas destinadas a laboratorios de análisis de las características físico-químicas de la miel:

1.- Adquisición, por parte de laboratorios reconocidos de esta Comunidad Autónoma, de equipos de análisis de las características físico-químicas de la miel. Los solicitantes deberán justificar claramente la utilización de dichos equipos para los fines perseguidos. Podrá subvencionarse hasta el 50% del coste de los equipos con un máximo de 6.000,00 €.

2. La subvención individual máxima a conceder se fijará, en función de la clasificación de explotaciones apícolas establecida en el artículo 2.g), del Decreto 87/2007, de 19 de julio, de ordenación de las explotaciones apícolas en Cantabria, con los siguientes límites máximos:

a) Explotación de autoconsumo: 600,00 euros.

b) Explotación no profesional: 3.000,00 euros.

c) Explotación profesional: 18.000,00 euros.

d) Agrupaciones de apicultores de, al menos, tres explotaciones apícolas profesionales: 60.000,00 euros.

3. Se considerarán subvencionables las actividades e inversiones efectuadas por los solicitantes desde el 16 de octubre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013.

Artículo 4.- Solicitudes y documentación justificativa.

1. Las solicitudes se formalizarán en instancia, según modelo establecido en el anexo I de la presente Orden, suscrita por el titular de la explotación o, en su caso, por el representante legal de la Agrupación, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del NIF, NIE o CIF del solicitante o autorización para que los datos sean comprobados por la Administración.

b) Memoria descriptiva de las medidas a desarrollar.

c) Presupuesto detallado del coste de las medidas, diferenciando entre:

A- Prestar información y asistencia técnica: líneas A1 y/o A2.

B- Luchar contra la varroasis: líneas B1, B2 y/o B3.

C- Racionalizar la trashumancia: líneas C1, C2, C3 y/o C4.

D- Establecer medidas de apoyo para el análisis de la miel: línea D1.

d) Ficha de terceros sólo en caso de cuentas no registradas.

e) Declaración del censo de colmenas (Anexo II).

CVE-2013-8457

f) Declaración responsable de no estar incurso de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

g) Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público y, en caso de no presentarla, autorización para comprobar dichos datos.

h) Que se conoce y acepta que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido a Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. (Anexo III).

i) Copia de las hojas del Libro de Registro de Explotación Apícola en las que figure la documentación referente al número de colmenas, tipo y clase de explotación. En el caso de las solicitudes presentadas por entidades asociativas, copia de las hojas del libro de registro de explotación apícola en las que figure la documentación referente al número de colmenas, tipo y clase de explotación de cada una de las explotaciones por las que se solicita la ayuda, propiedad de los apicultores que la integren.

j) Copia de las hojas del Libro de Registro de Tratamientos Medicamentosos de la explotación en las que figure, al menos, la anotación correspondiente al tratamiento contra la varroa del año 2012, efectuado con un producto autorizado, entre los meses de septiembre y noviembre. Si el producto utilizado requería prescripción veterinaria, se deberá incluir también la copia de las anotaciones efectuadas por el veterinario responsable en dicho libro.

k) Copia de la póliza del seguro u otra documentación justificativa de estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil de las colmenas de su explotación.

Artículo 5.- Financiación.

1. El importe total máximo de las ayudas será de 44.000,00 €. Las ayudas serán cofinanciadas en un 50% por el FEAGA de acuerdo con el Reglamento (CE) número 1234/2007 del Consejo, siendo cofinanciado el restante 50% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

2. La parte de la financiación autonómica de estas ayudas se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.03.412B.773, 20.000,00 € y 05.03.412B.782, 2.000,00 €, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013.

3. Estas ayudas no pueden ser objeto de pagos de otros fondos comunitarios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento (CE) número 917/2004.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

1. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y su priorización se realizará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Para las líneas a) y d) establecidas en el artículo 3.1,

— Solicitudes presentadas por agrupaciones de apicultores con personalidad jurídica propia: 2 puntos.

— Solicitudes presentadas por el resto de beneficiarios: 1 punto.

b) Para la línea b) establecida en el artículo 3.1,

— Solicitantes de apicultores integrados en una asociación de defensa sanitaria (ADS): 2 puntos.

— Solicitudes presentadas por el resto de beneficiarios: 1 punto.

CVE-2013-8457

c) Para la línea c) establecidas en el artículo 3.1, destinadas exclusivamente a explotaciones trashumantes (salvo, de modo excepcional, el seguro de responsabilidad civil, también accesible para explotaciones estantes):

— Solicitudes de apicultores titulares de una explotación profesional: 3 puntos.

— Solicitudes de apicultores titulares de una explotación no profesional: 2 puntos.

— Solicitudes de apicultores titulares de una explotación de autoconsumo: 1 punto

— Solicitudes de apicultores que no hayan ejecutado al menos el 80% del gasto aprobado en las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel correspondiente al ejercicio 2011, independientemente del censo de la explotación: 0 puntos.

2. El censo considerado para el cálculo de la ayuda será el menor entre el número de colmenas que consten en el Registro de Explotaciones Apícolas el día que finalice el plazo para presentación de solicitudes y el número de colmenas declarado por el apicultor en el Anexo II. Dicho censo deberá ser mantenido hasta el día 15 de octubre de 2013. Cualquier disminución en el censo que se produzca posteriormente a la solicitud de la ayuda, deberá comunicarse al Servicio de Producción Animal en el plazo máximo de 10 días a partir del momento de la comprobación del hecho, a los efectos de recalcular las ayudas que pudieran corresponderle.

3. Los solicitantes con la misma puntuación se ordenarán, para cada línea de ayuda, en sentido decreciente según el número de colmenas afectadas. Si aún así persistiera el empate, se priorizarán las actividades e inversiones presupuestadas de menor cuantía, hasta agotar el límite presupuestario.

4. En el supuesto de que las ayudas solicitadas superen el crédito presupuestario disponible, se seguirá el siguiente orden de prioridad:

- Línea b: lucha contra la Varroasis.
- Línea c: Racionalización de la transhumancia.
- Líneas a y d: Asistencia técnica a apicultores y ayudas a los laboratorios de análisis de miel.

Artículo 7.- Instrucción y resolución.

1. La Instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas le corresponderá a la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité de Evaluación compuesto por el director general de Ganadería, el jefe servicio de Producción Animal y un técnico del Servicio de Producción Animal, que será el encargado de formular la propuesta de resolución a través del órgano instructor.

2. La resolución de concesión se adoptará y notificará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la presente orden, por la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en función de la cuantía, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. De no notificarse la resolución en este plazo, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. En atención al artículo 17, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

4. Contra la Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, si la resolución fuera expresa. En el caso de resolución presunta, el plazo para interponer el recurso será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el efecto desestimatorio del silencio administrativo.

CVE-2013-8457

Artículo 8.- Justificación y pago de la subvención.

1. Para el pago de la subvención, el interesado deberá comunicar la finalización de las mejoras previstas y aportar, junto con el anexo IV, las facturas originales de la inversión y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido. Las facturas correspondientes a la compra de tratamientos frente a la varroa deberán indicar tanto el número de lote como la fecha de caducidad del producto o, en su defecto, se deberá acompañar ésta del albarán o documento adjunto en el que se especifique dicha información. En el caso de que el importe reflejado en la factura supere la cantidad de 600,00 €, el interesado deberá acompañar ésta del correspondiente recibo del banco acreditativo del pago.

2. Esta documentación se presentará en la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, antes del 1 de agosto de 2013. A la vista de los justificantes aportados, el Jefe del Servicio responsable certificará el cumplimiento de los fines previstos. El incumplimiento de este plazo supondrá la revocación de la ayuda, sin perjuicio de que esta causa de revocación quede enervada por la justificación extemporánea pero realizada antes de la notificación de la resolución de revocación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38. 1, c), segundo párrafo, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda.

Artículo 9.- Controles.

1. Se efectuará control administrativo sobre el 100% de los expedientes. Se realizarán controles sobre el terreno sobre un mínimo del 10% de las solicitudes presentadas, seleccionadas de modo dirigido en el 50% de los casos y en el otro 50% al azar. En el caso de que el apicultor haya solicitado ayudas para la adquisición de tratamientos frente a la varroa, éste deberá conservar los embalajes del producto aplicado al menos hasta el día 15 de octubre de 2013, con el fin de poder comprobar fehacientemente la recepción del producto, el lote y la fecha de caducidad del producto aplicado.

2. El beneficiario tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, teniendo el deber de facilitar cuanta información relacionada con la ayuda les sea requerida por la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 10.- Reducciones y penalizaciones.

1.- Cuando haya una disminución en el censo notificada con anterioridad al control in situ y admitida como causa de fuerza mayor (fallecimiento o invalidez del apicultor, catástrofe natural, robo, epizootia o daños causados por animales salvajes), se aplicará una reducción de la ayuda en el mismo porcentaje en que haya disminuido el número de colmenas, no aplicándose dicha reducción si la disminución es inferior al 15%. Cuando dicha disminución no sea clasificada como causa de fuerza mayor o no sea admitida como tal (resto de casuística), se aplicará una reducción de la ayuda en el mismo porcentaje en que haya disminuido el número de colmenas.

2.- En el supuesto de que los controles in situ pusieran de manifiesto que el número de colmenas válidas es inferior al número de colmenas declaradas por el solicitante, se aplicará una penalización en la subvención concedida en un porcentaje equivalente al doble del porcentaje que suponga la diferencia entre las declaradas y las realmente disponibles. No se concederá ayuda alguna cuando el porcentaje del fraude detectado sea superior al 40%.

CVE-2013-8457

Artículo 11.- Límites de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.- Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en los títulos II y IV, respectivamente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y II y IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13.- Compatibilidad.

Las ayudas reguladas en esta Orden serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda otorgada para el mismo fin, por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden DES/16/2011, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2011 de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Ganadería para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de mayo de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2013-8457

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO I

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MIEL. ORDEN GAN / / 2013, DE DE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:	NIF/NIE:
1er Apellido:	2º Apellido:
En representación de:	CIF:
Dirección:	Localidad:
Municipio:	C.P.: Tfno:
¿Pertenece a una Asociación de Defensa Sanitaria (ADS)? SI ☐ NO ☐	Nombre de la ADS:

DATOS BANCARIOS:

BANCO				SUCURSAL				CONTROL		CUENTA									

Documentación adjunta, marque con una X la casilla correspondiente:

	SE AUTORIZA LA CONSULTA[1]	SE APORTA CON LA SOLICITUD
a) Fotocopia del NIF/CIF /NIE del solicitante	☐	☐
b) Ficha de terceros (en el caso de cuenta no registrada)		☐
c) Certificación de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social	☐	☐
d) Declaración de colmenas para las que se solicita la ayuda (Anexo II)		☐
e) Declaración responsable (Anexo III)		☐
f) Memoria descriptiva de las medidas a desarrollar y presupuesto detallado del coste de las mismas		☐
g) Copia hojas del Libro de explotación Apícola con número colmenas activas registradas, tipo y clase de cada explotación		☐
h) Copia de las hojas del Libro de registro de tratamientos veterinarios		☐
i) Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil u otra documentación justificativa		☐

[1] **AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria** a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En _____ a _____ de _____ de __

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tlfno: 942207838- Fax: 94207803

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Comercialización Miel 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tlfno de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2013-8457

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO DE COLMENAS PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA. ORDEN GAN/ / 2013 , DE DE

Municipio	Localidad- Paraje - Polígono y Parcela	Nº de colmenas

Lo que supone un total de _____ colmenas

Marque con una X la casilla correspondiente:

	Declaro que **NO** voy a realizar trashumancia
	Declaro que **SI** voy a realizar trashumancia, en las siguientes fechas y lugares que se indican:

Fecha	Provincia-Municipio-Localidad-Polígono y Parcela	Número de colmenas

En _____ a ___ de _____ de 2013

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tlfno: 942207838- Fax: 94207803
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Comercialización miel 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tlfno de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2013-8457

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE
ORDEN GAN/ /2013 , DE DE

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:		DNI:
1er Apellido:	2º Apellido:	
En representación de:		CIF:
Dirección:	Localidad:	
Municipio:	C.P.:	Tfno:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos y obligaciones exigidos por las mismas
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.
Cumplo todas las obligaciones señaladas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.
No he recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, comprometiéndome a no pedirlas en un futuro, en caso de resultar beneficiario en la subvención al amparo de esta convocatoria

En _____, a ___ de _____ de 2013

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tlfno: 942207838- Fax: 94207803
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Comercialización Miel 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tlfno de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

CVE-2013-8457

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MIEL. ORDEN GAN/ /2013, DE DE

Nombre:		DNI:
1er Apellido:	2º Apellido:	
En representación de:		CIF:
Dirección:	Localidad:	
Municipio:	C.P.:	Tfno:

SOLICITA:

Le sea abonado el importe de dicha subvención, para lo cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, de la Orden GAN/ /2013, de de , por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel y para ello aporto la siguiente documentación:

☐ Facturas justificativas de los gastos objeto de las ayudas.

En_____ a ____ de _____ 2013

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
C/Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) 39011-Santander. Tlfno: 942207838- Fax: 94207803
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (Comercialización Miel 2013), cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Persona. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tlfno de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

2013/8457

CVE-2013-8457

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2013-8694 *Anuncio de concurso para la creación de Empresas de Base Tecnológica 2013.*

Concurso para la creación de Empresas de Base Tecnológica 2013

OBJETIVOS:

— Potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico.

— Establecer y estrechar las relaciones universidad-empresa.

— Fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la universidad y centros de investigación a la industria.

— Crear un entorno favorable para la creación de nuevas empresas y de vocaciones empresariales, especialmente entre estudiantes universitarios y grupos de investigación.

DESCRIPCIÓN:

El Concurso se estructura en 3 fases:

1ª Fase: Recepción de ideas

2ª Fase: Elaboración del plan de negocio

3ª Fase: Selección de proyectos ganadores

SOLICITANTES:

EL concurso está dirigido a personas físicas o jurídicas que hayan creado o vayan a crear un proyecto empresarial innovador de base tecnológica.

PLAZO:

Plazo de solicitud:

Las solicitudes de la primera fase podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de SODERCAN, y hasta las 14:00 horas del día 15 de julio de 2013.

CUANTÍA:

El Premio para los proyectos ganadores del Concurso consistirá en:

— 1er Premio: 15.000 € y Diploma acreditativo.

— 2º Premio: 10.000 € y Diploma acreditativo.

— 3er Premio: 5.000 € y Diploma acreditativo.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Calle Albert Einstein 4, 39011 Santander

(Próximo cambio de domicilio a Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan - PCTCAN, que será anunciado a través de la página web de SODERCAN)

Teléfono: 942 29 00 03

CVE-2013-8694

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
Gestión Electrónica de solicitudes y descarga de las Bases a través de:
http://ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:
Punto de Atención Personal
solicitudes@gruposodercan.es
Área de emprendedores
emprecan@gruposodercan.es

Santander, 29 de mayo de 2013.
El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Eduardo-Carmelo Arasti Barca.

2013/8694

CVE-2013-8694

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-8625 *Convocatoria y bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2013-2014.*

Por Resolución de la Alcaldía número 741/2013, de 23 de mayo de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos escolarizados en educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en centros públicos o privados situados dentro del término municipal de San Vicente de la Barquera, así como los gastos de matrícula universitaria para alumnos empadronados en el municipio, para el curso 2013-2014.

SEGUNDO.- Fijar el importe total de subvenciones a conceder en la presente convocatoria en la cantidad de veintiún mil euros (21.000,00 €).

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria y bases reguladoras en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios municipal, al objeto de que quede abierto el periodo para la presentación de instancias-solicitudes.

CUARTO.- Aprobar la autorización del gasto correspondiente a la presente convocatoria por el importe de veintiún mil euros (21.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 323 489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2013.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR Y GASTOS DE MATRÍCULA UNIVERSITARIA CURSO 2013-2014.

Artículo 1. OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la barquera, con destino a la adquisición de libros de texto y material escolar para niños escolarizados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros públicos o privados y empadronados en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como los gastos de matricula de Estudios Universitarios de vecinos empadronados en el municipio reguladas en la Ordenanza municipal, para el ejercicio 2013, curso 2013-2014.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2007 y Bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera incluidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 2. CUANTÍA.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

CVE-2013-8625

Se tendrán en cuenta para la evaluación de ingresos de la unidad familiar la suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro obtenida en el ejercicio 2012 por la unidad familiar. En caso de declaración individual se adicionarán la obtenida por todos los miembros de esta.

Al tratarse de subvención en régimen de concurrencia competitiva, los puntos a obtener serán los que se señalan en el cuadro siguiente, que valoran la menor capacidad económica de la unidad familiar en función del número de hijos de esta.

El concepto de unidad familiar a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza será el que resulte de la normativa reguladora del Impuesto de la Renta Sobre las Personas Físicas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los supuestos de los hijos mayores de edad, se considerarán que se encuentran incluidos en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores, cuando se encuentren incluidos en la declaración del IRPF de éstos. Asimismo en el caso de que no se encuentren incluidos en dicha declaración pero consten empadronados en el mismo domicilio, se estará a lo que resulte de la documentación acreditativa de sus ingresos a los efectos de su cómputo como miembros de la unidad familiar (declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.)

	MENOS I.P.R.E.M.	HASTA 2 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 3 VECES I.P.R.E.M.
Nº HIJOS	%	%	%
1	110	100	90
2	120	110	100
3	130	120	110
4	140	130	120
5 ó más	150	140	130

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

(Nº Puntos del solicitante x cuantía asignada) DIVIDIDO POR EL (Total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención)

La cuantía destinada a financiar las ayudas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato será de 18.000 euros y la cuantía a financiar gastos derivados de la matricula de estudios universitarios será de 3.000 €.

Artículo 3. REQUISITOS.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Familias de los alumnos que estén matriculados en educación infantil y primaria, secundaria obligatoria o bachillerato en el curso académico actual y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin.

b) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local municipal.

CVE-2013-8625

Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

a) Solicitud debidamente rellenada y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residencia del padre, madre o tutor.

b) Fotocopia del Libro de Familia completo en que se encuentre asentado el alumno.

c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado; de no estar incurso en las causas señaladas en el Art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.

c) Ficha de terceros según modelo adjunto y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

d) Copia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio fiscal cerrado o certificado de la A.E.A.T. de no haber realizado la misma.

e) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

Artículo 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. CONCESIÓN.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los técnicos municipales a la Comisión de Educación para su informe. La aprobación de la concesión de las subvenciones será realizada por Resolución de la Alcaldía. Artículo 8. JUSTIFICACIÓN Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, deberá presentarse en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la concesión, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del alumno, padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido o el documento de matricula abonado así como el nombre del alumno a que corresponde.

Artículo 9. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 21.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 323.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2013.

Artículo 10. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer Recurso potestativo de Reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

San Vicente de la Barquera, 24 de mayo de 2013.

El alcalde,

Julian Vélez González.

2013/8625

CVE-2013-8625

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-8453 *Aprobación de las ayudas destinadas a la creación de nuevas empresas en el municipio en el año 2013.*

Artículo 1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud de Ayudas para la creación de nuevas empresas en el Término Municipal de Torrelavega durante el año 2013.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas físicas y jurídicas, independientemente de la forma en que se constituyan, que inicien o hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional en el municipio de Torrelavega. Entendiéndose que se inicia una nueva actividad siempre:

a) Que se trate de nuevas actividades que se inicien a partir de 1 de enero del 2013

b) Que no se trate de actividades de temporada.

c) Que no se hayan ejercido anteriormente bajo otra titularidad o calificación.

d) Que se realicen en local o establecimiento dedicados exclusivamente a dicha actividad, con total separación del resto de actividades empresariales o profesionales, que en su caso pudiera realizar el contribuyente.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir además las siguientes condiciones:

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Torrelavega o al menos con un empleado empadronado.

2. Tener satisfechas todas las deudas contraidas con el Ayuntamiento de Torrelavega, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios

3. No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención

4. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general se Subvenciones

5. Que la persona física o jurídica, que solicite la subvención, haya solicitado a su nombre u con carácter previo, la correspondiente licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades, siendo en todo caso imprescindible para el pago de la misma contar con documento acreditativo de la concesión definitiva de la citada Licencia.

Artículo 4.- Modalidad y cuantía de ayudas.

Las ayudas contempladas se destinarán a la compensación en un 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles o del alquiler del local durante el primer año, con un máximo de 5.000 euros por empresa, siempre y cuando el valor catastral de los referidos inmuebles no sea superior a 200.000 euros.

Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrelavega por un importe máximo de 200.000 euros.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 31 de diciembre del 2013.

CVE-2013-8453

Artículo 6.- Justificación y cobro.

Quince días tras la finalización del 1º y 2º semestre deberán aportar recibos justificativos del pago del alquiler, el periodo de pago se efectuará del 1 al 31 de agosto del 2013 y el 2º semestre en el 2014.

En el caso del IBI deberán presentar el recibo pagado dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de pago en periodo voluntario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta a la Alcaldia-Presidencia para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ayuda.

Torrelavega, 29 de mayo de 2013.

El alcalde (ilegible).

2013/8453

CVE-2013-8453

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2013-8439 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcelas sitas en Bernales, 12B y 12C.*

A efectos de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas 6888112 y 6888113 del Catastro de Urbana, sitas en barrio Bernales, 12B y 12C, de esta localidad.

I.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 31 de enero de 2013

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado, promovido por don Pedro López Sánchez, en la parcela resultante A + B2 del Proyecto de Segregación aprobado en Junta de Gobierno de 3 de septiembre de 2012, ubicada en las parcelas 6888112 y 6888113 del Catastro de Urbana, sitas en barrio Bernales, 12B y 12C, redactado por la arquitecto doña Maite Zubizarreta de Lucas, de fecha julio 2012, en terreno que el planeamiento califica como edificación residencial unifamiliar dispersa (U-5), debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

— Se deberá obtener la preceptiva autorización del servicio de carreteras del Gobierno de Cantabria, en caso de que sea necesaria, antes del inicio de cualquier obra, ya que la parcela se encuentra en la zona de afección de la carretera autonómica CA-503.

— Deberá prever espacio dentro del dominio privado y accesible desde el espacio público del vial con el que limita para la colocación de los contenedores de basura.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C., notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

3º.- Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la ejecución de la urbanización, debiendo especificarse en dicho proyecto:

— Estudio sobre las infraestructuras existentes, en el que se compruebe si estas tiene capacidad para atender las nuevas demandas producidas por las infraestructuras proyectadas, conforme establece el art. 42.5 de las NN.SS. Municipales.

— La localización de las cesiones obligatorias, debiendo elevarse a Escritura pública con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización (Vial situado al oeste: 21,00 m2).

— Las características del suelo y su estabilidad.

CVE-2013-8439

II.- Memoria justificativa

Objeto del presente trabajo.

El objeto del presente trabajo, es la realización del Estudio de Detalle, para la resolución de la edificación en esta parcela y la solución al acceso que tiene la parcela colindante ya edificada, en la parcela sita en el Municipio de Ampuero (Cantabria), barrio Bernales, 12 y clasificada según las Normas Subsidiarias municipales del Ayuntamiento de Ampuero como Suelo Urbano (U-5), según se detalla en la documentación gráfica adjunta.

Autora del proyecto.

La autora del proyecto es doña Maite Zubizarreta de Lucas, arquitecto colegiado n.º 635 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con DNI 9310045-J.

Autor del encargo.

Don Francisco José López Lavín, con DNI 72078292-H y doña Gemma López Lavín, con DNI 72079377-E y dirección en barrio Bernales, 12C, propietarios de la parcela denominada A en el proyecto y originada por la agregación de parte de la parcela colindante.

Descripción de la parcela.

La parcela en la que se plantea el siguiente Estudio de Detalle, esta situada en el Término Municipal de Ampuero, está rodeada de parcelas ya edificadas y es por la cual se accede a una de las parcelas colindantes.

Las parcelas tienen una superficie total de 1.977,00 m2. La calificación es de Suelo Urbano U-5. Linda al Sur-Oeste con la carretera de acceso a la finca, el resto de sus lindes es con fincas colindantes. La parcela resultante presenta una forma rectangular, con suave pendientes descendente de Suroeste a Nordeste, tal y como se aprecia en los planos correspondientes. En estos momentos en la parcela colindante en su lado Nordeste existe ya construida una vivienda unifamiliar a la cual se accede desde esta parcela.

Justificación de su conveniencia.

Según el plano de zonificación de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de Ampuero, la calificación del suelo donde se ubica la parcela está catalogada como Suelo Urbano U-5.

Se pretende la construcción de dos viviendas pareadas en la parcela.

Dado que todas las parcelas colindantes están ya edificadas y el acceso a la vivienda existente se realiza a través de ésta, se plantea el Estudio de Detalle, para definir las alineaciones, cotas, rasantes y cesiones a viales de las futuras edificaciones, además de dar solución al acceso de la vivienda existente.

Normativa aplicable.

La normativa aplicable, son las propias de la Ley de Cantabria 2/2001, Normas Subsidiarias Municipales de Ampuero, Ley de Carreteras de Cantabria.

En particular, cumplirán con lo establecido en el artículo 14 del T.R. y los artículos 64 a 66 del Reglamento de Planeamiento, así como en la "Instrucción sobre Estudios de Detalle" publicada por la Dirección General de Urbanismo del M.O.P.U. en febrero de 1978.

Justificación urbanística.

CVE-2013-8439

CALIFICACIÓN DEL SUELO	SEGÚN NORMAS SU (U-5)	SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE SU (U-5)
Usos	Vivienda, salvo en el caso de dotaciones	Vivienda, salvo en el caso de dotaciones
Densidad	Alineaciones	Según planos
Según planos	Separación a Colindantes	4 m
4 m	Altura máxima	PB+1
PB+1	Ocupación	30%
30%	Edificabilidad	0,40 m2/m2

Alineaciones.

Será las definidas en los correspondientes planos.

La distancia a colindantes será la marcada por las Normas Subsidiarias Municipales de Ampuero (4 m).

Respecto a la calle de acceso, se cederá la parte correspondiente definida en los planos de alineación.

Cotas.

Las viviendas que se plantean tendrán una altura máxima, medida del alero al suelo no superior a 6,50 m, consistente en PB+P1(y aprovechamiento BC). En el Estudio de Detalle planteado, la altura máxima de la edificación respecto a la calle de acceso (carretera Bernales) no superará los 6,50 m al alero.

La altura de la Cumbrera será máxima de 10,90 m con una pendiente no superior al 60%.

La altura de la cumbrera en los torreones será de 12,50m.

Estas condiciones quedar reflejadas en el Estudio de Detalle.

Rasantes.

La rasante del terreno respecto a parcelas colindantes no se verá modificadas, quedando tal y como existen en la actualidad.

Edificabilidad.

Será el 0,40 m2/m2. La edificabilidad se aplicará al total de la parcela.

Para esta parcela se va a realizar una edificación bifamiliar en planta baja y primera y aprovechamiento de bajo cubierta, con el Estudio de Detalle se justifican la normativa en cualquiera de sus casos, no superando en ningún caso la edificabilidad máxima permitida de 0,40 m2/m2 (790,80 m2).

El presente Estudio de Detalle cumple, por tanto con el planeamiento vigente, dado que:

a) Completa las alineaciones establecidas en el planeamiento.

b) Adapta y reajusta las alineaciones y rasantes.

c) La adaptación de alineaciones y rasantes no disminuye la superficie del viario o zona verde.

CVE-2013-8439

Cuadro de superficies.

Se fijan a continuación el cuadro de superficies:

TOTAL PARCELA URBANA: 1.977,00 m2.

Cesión a viales públicos: 21,00 m2.

Parcela neta: 1.956,00 m2.

Cumplimiento de normativa.

La parcela incumple la normativa respecto al frente mínimo de parcela que resulta ser de 9,46 m en lugar de los 13,00 m requeridos. Dado que es imposible actuar con las parcelas colindantes pues están ya desarrolladas, ha de aceptarse esta circunstancia ya que de lo contrario la parcela objeto de este Estudio de Detalle no podría desarrollarse.

III.- Relación de documentos que contiene

* Memoria justificativa (transcrita en el presente anuncio).

* Relación de planos:

1.- Plano de situación. (1/1000).

2.- Plano de parcela levantamiento. (1/300).

3.- Plano de replanteo de viales (1/300).

4.- Plano alineaciones, cotas y replanteo (1/300).

5.- Plano de usos (1/300).

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Ampuero, 21 de mayo de 2013.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,

Leopoldo de la Peña Cano.

2013/8439

CVE-2013-8439

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2013-8274 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda y posada rural en Castillo.*

Don Ignacio Núñez García ha solicitado licencia para la construcción de vivienda y posada rural en las parcelas ref. 39006 A 025000320000IO y 39006 A 025000330000IK del Catastro de Rústica de Castillo, en el Término Municipal de Arnuero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, a efectos que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuero, 22 de mayo de 2013.
El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2013/8274

CVE-2013-8274

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-8515 *Citación para notificación de decreto de Alcaldía 1193/2013. URB/1390/2006.*

En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Álvarez Beble, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle Leonardo Rucabado, 15 - 3.º B para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, n.º 51 bajo de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado decreto de Alcaldía n.º 1193/2013. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 20 de mayo de 2013.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2013/8515

CVE-2013-8515

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-8516 *Notificación de resolución de inicio de expediente de orden de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, que se transcribe literalmente, adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Comillas en fecha 9 de noviembre de 2012, ya que, habiéndose intentada notificación dos veces en el domicilio señalado por el interesado (Usón y Larrea Asociados S. L.) Calle mayor, 20. 48930 Getxo, ésta no se ha podido practicar.

"Por informe de la Policía Local de Comillas, de fecha 22 de octubre de 2012, motivado por quejas vecinales, esta Administración ha tenido conocimiento del descuidado estado en que se encuentra la finca de la antigua Pensión Fuente Real, ahora propiedad de Usón y Larrea Asociados, S. L. A tenor de las fotografías aportadas en el informe policial, parece que las tareas de poda y limpieza general de la finca hace mucho tiempo que no se realizan. Los arbustos y vegetación han proliferado enormemente, invadiendo la finca, causando molestias a los vecinos y fomentando la presencia de ratas y otras alimañas en la zona.

La referencia catastral de la finca es la 5746810UP9054N0001XD.

Según lo establecido en el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana y es por ello que procede dictar orden de ejecución en los términos del artículo 201, por razones de salubridad, para que la propiedad se disponga a realizar las tareas de poda de arbustos, maleza y vegetación en general, al efecto de adecentar la finca en general y evitar molestias a los vecinos de la zona, procediendo, en caso contrario, la ejecución forzosa del acto.

Antes de dictar resolución definitiva se concede a la propiedad, audiencia en el expediente por el plazo de diez días para que alegue lo que estime pertinente en defensa de sus derechos".

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Usón y Larrea y Asociados SL.

Comillas, 21 de mayo de 2013.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2013/8516

CVE-2013-8516

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2013-8447 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de camino sobre finca en barrio Rubalcaba.*

De conformidad con los dispuesto en el artículos 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Miguel García Vallano, para la construcción de camino sobre una finca de su propiedad en el barrio Rubalcaba, perteneciente al término municipal de Liérganes (Referencia Catastral: Polígono 525, parcela 50).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 27 de mayo de 2013.
El alcalde,
Ramón Diego Cabarga.

2013/8447

CVE-2013-8447

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2013-8517 *Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana e informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo.*

Según lo previsto en el artículo 68.2 de la ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en el artículo 26 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 52.c) del Decreto 19/2010, de 18 de marzo; y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de mayo de 2013, se procede a la exposición pública de todos los documentos contenidos en el plan General de Ordenación Urbana, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo, por un tiempo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual, todos los interesados podrán formular las alegaciones que estimen adecuadas a su derecho.

La mencionada documentación se encontrará expuesta en las dependencias municipales, y para poder atender las peticiones individualizadas de los vecinos, los miembros del equipo redactor del Plan, estarán presentes en las dependencias municipales una vez por semana, los martes de 17:00 a 20:00 horas. Para ello, se habilitará un calendario de citas, cuya reserva se realizará vía telefónica (942 52 80 21) o mediante su petición en las propias dependencias municipales, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

La aprobación inicial del plan General de Ordenación Urbana determinará, por sí sola, la suspensión automática del otorgamiento de licencias en aquellas áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento proponga la modificación del régimen urbanístico hasta entonces vigente.

Liérganes, 22 de mayo de 2013.
El alcalde,
Ramón Diego Cabarga.

2013/8517

CVE-2013-8517

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2013-8128 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en paraje de Sechada, Herrera de Ibio.*

Por don David Díaz de Castro Vidal ha sido solicitada autorización para "Construcción de una vivienda unifamiliar aislada" en la parcela 49, del polígono 7, de Concentración Parcelaria en el paraje de Sechada de la localidad de Herrera de Ibio (antigua parcela catastral 39041A025001520000IQ).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 17 de mayo de 2013.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2013/8128

CVE-2013-8128

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2013-7736 *Información pública de solicitud de reconstrucción de vivienda en suelo rústico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por don Adolfo Arce Bolado para reconstrucción de vivienda existente en suelo rústico del municipio de San Felices de Buelna en la parcela catastral 39069ª00700438.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 3 de mayo de 2013.
El alcalde,
José A. Glez.-Linares Gutiérrez.

2013/7736

CVE-2013-7736

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-8536 *Publicación fallo sentencia número 71/2011 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el Procedimiento Ordinario 945/2008. Expediente 53/69/07.*

A los efectos previstos por el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se procede a la publicación del fallo de la sentencia n.º 71/2011 dictada el 4 de febrero de 2011 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el procedimiento ordinario número 945/2008, por la que se anula la modificación puntual del Plan Parcial Sierra de Bezana. Sectores 29-30 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 127, de 1 de julio de 2008, en los siguientes términos:

"Se estima el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan José Santiesteban Bárcena, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en virtud del cual se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado contra la Modificación del Plan Parcial de Sector 29-30 de Sierra Bezana S. A, en el expediente 53/69/07 y se anula la misma, sin hacer imposición de costas procesales causadas".

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 2013.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2013/8536

CVE-2013-8536

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2013-8519 *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística y sancionador. NRS 0582.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación con Nº Rº Sª 0522, de fecha 10 de mayo de 2013, ésta no se ha podido practicar, por lo que se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a las personas interesadas que se relacionan más abajo, y último domicilio conocido en Unquera, referente al acto que se detalla. Así mismo, se realiza exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del interesado, para su conocimiento. El texto integro de la notificación obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Val de San Vicente, sito en plaza Doctores Sánchez de Cos, n.º 2. Pesués (Cantabria).

Acto que se notifica: Resolución de alcaldía adoptada el día 3 de abril de 2013 (con Nº Rº Sª 0522/2013) incoando expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionador a don Iván Arias Tarilonte por contravenir autorización administrativa (terraza del Café-Concierto "La Cantina" incumpliendo el horario establecido.

Relación de interesados:

D.ª Carmen M.ª Jiménez Olmos.

D. Francisco Bay Martín.

D.ª M.ª Teresa Gil Movellán.

D. Samuel Díaz Mazón de las Torres.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 4, de 5 de enero de 2004.

Pesués, Val de San Vicente, 27 de mayo de 2013.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2013/8519

CVE-2013-8519

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2013-8142 *Información pública de solicitud para legalización de un sótano y una terraza en suelo rústico en Obregón.*

Por don Pedro Evaristo Aja Martínez, se tramita expediente en solicitud de autorización y licencia municipal para la legalización de un sótano y una terraza transitable, para ampliar una casa unifamiliar aislada, sita en la parcela de referencia catastral 0097005VN3909N0001TL, en el barrio del Carmen, n.º 143 - B, del pueblo de Obregón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información publica, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 20 de mayo de 2013.
La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2013/8142

CVE-2013-8142

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8470 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la empresa Ambuibérica, S.L. periodo 2013-2014.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa "Ambuibérica, S. L.", para el período 2013-2014, suscrito con fecha 18 de febrero de 2013, por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y el Comité de empresa; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa Maria Castrillo Fernández.

CVE-2013-8470

Convenio Colectivo de la empresa AMBUIBERICA, S.L. de Cantabria

Preámbulo

El presente convenio nace de la necesidad de dotar a Ambuibérica, S.L. y a sus trabajadores en Cantabria de un Convenio propio fruto de su legítima capacidad negociadora, que regule las condiciones laborales de los mismos y permita la máxima adaptación a la realidad social y económica de la empresa y de sus trabajadores.
El día 5 de mayo de 2012, Ambuibérica, S.L. comenzó prestar servicios de transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En la citada Comunidad el Convenio colectivo aplicable ha venido siendo el Convenio estatal de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia. No existiendo, a diferencia de la mayoría de las otras Comunidades Autónomas, convenio colectivo propio al no haber sido posible alcanzar ningún acuerdo entre la patronal y los representantes de ese momento.
Este convenio tiene como finalidad regular las condiciones laborales y económicas de los trabajadores. Respecto a las primeras, se recoge una Jornada especial de trabajo para el Servicio de Emergencias por las especiales características del mismo que permita una mayor conciliación de la vida personal y familiar, para lo cual se ha procedido a alquilar las bases que han sido necesarias y se han dotado las mismas con los medios materiales necesarios a tal fin.
En cuanto a las condiciones económicas, el objetivo final viene marcado por las tablas salariales recogidas en el Convenio colectivo de transporte sanitario de Castilla y León, sin embargo la grave crisis económica actual hace que este Convenio sea el inicio del camino a seguir para la consecución de aquel objetivo. Esta crisis se ha hecho notar en un sector como el nuestro por varias causas como son: la subida del IVA del 18% al 21%, el incremento de precio de los combustibles, los problemas de financiación de la tesorería para acometer los pagos de nóminas, la supresión en julio de 2012 de las bonificaciones existentes hasta ese momento, etc.

La firma de este Convenio supone la primera piedra angular del entendimiento presente y futuro entre la empresa y la representación legal de los trabajadores y el camino a seguir para la consecución de dicho fin adaptando la situación a la responsabilidad exigida en el momento de actual crisis económica con la finalidad de conseguir la viabilidad de la empresa y la estabilidad laboral de los trabajadores.
Por otro lado, al no ser posible una importante subida salarial, la empresa se compromete a impartir formación a medida para cada trabajador que sea convalidable para la consecución del certificado de profesionalidad de Técnico de Transporte Sanitario así como a proporcionar a los trabajadores los reconocimientos médicos anuales que por otro lado son obligatorios.
Asimismo, Ambuibérica procurará garantizar la estabilidad en el empleo.

Título Preliminar

- Capítulo primero -

Artículo 1.- Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Convenio de empresa, la Dirección de la empresa AMBUIBERICA, S.L. de la parte patronal, y los miembros del sindicato SCAT, UGT y USO designados por el Comité de Empresa del centro de trabajo de Cantabria, y ambas partes se reconocen como interlocutores válidos con legitimidad y representatividad suficientes.

CVE-2013-8470

Artículo 2.- Eficacia y alcance obligacional.

El presente Convenio se suscribe al amparo de la legislación vigente, obligando a todos los trabajadores de la empresa AMBUIBERICA, S.L., en cualquiera de los centros que ésta tenga en Cantabria.

Artículo 3.- Concurrencia de convenios.

Los supuestos de concurrencia entre convenios colectivos de distinto ámbito se resolverán aplicando los principios enumerados en en el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.- Principio de jerarquia

La concurrencia entre convenios de diferente ámbito se resolverá con sujeción a lo acordado en el Convenio General en relación con esta materia, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores

Artículo 5.- Principio de complementariedad.

De conformidad con el artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores los firmantes reconocen el principio de complementariedad del Convenio General de ámbito estatal, respecto de los aspectos no regulados en éste convenio de empresa, respetando lo dispuesto en artículo 84.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6. Principio de Igualdad.

Con el presente convenio las partes expresan su voluntad de garantizar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas.

Artículo 7.- Ámbito funcional, personal y territorial.

El presente Convenio es de obligada observancia a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa AMBUIBERICA, S.L., dentro de la actividad de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias, en cualquiera de los centros que ésta tenga en Cantabria.
Se excluye del ámbito del presente Convenio los altos cargos a los que se refiere el articulo 2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 8.- Ámbito temporal.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2014, salvo en los aspectos normativos cuyos efectos se desplegarán sólo a partir de su publicación y en aquellas materias en las que expresamente se haya pactado una vigencia distinta, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Su entrada en vigor se producirá el día siguiente de su firma, sin perjuicio de que los atrasos que se generen se deberán abonar en el plazo máximo de quince dias desde la publicación del convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 9.- Procedimiento de denuncia para revisión del Convenio.

El presente Convenio quedará automaticamente denunciado a su finalización.

No obstante, lo anterior, y para evitar el vacío normativo que en otro caso produciría una vez terminada su vigencia inicial, o la de cualquiera de sus prórrogas, continuará rigiendo en su totalidad, tanto en su contenido normativo como en el obligacional, hasta que sea sustituido

CVE-2013-8470

por otro, sin perjuicio de los límites temporales establecidos en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Articulo 10.- Vinculación a la totalidad.

1. Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente Convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los 10 días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días a partir de la fecha de la firmeza de la resolución en cuestión las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la renegociación del Convenio en su totalidad.

Artículo 11.- Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente convenio, tienen la consideración de mínimas, por lo tanto, los pactos, clausulas y condiciones vigentes en cualquier contrato considerados globalmente y que en el cómputo anual impliquen condiciones más beneficiosas para el/la trabajador/a o grupo de trabajadores/as, en relación con las que se establecen en este Convenio, subsistirán como garantía personal de quienes vengan gozando de las mismas, por tanto se respetarán las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tengan reconocidas a título personal por las empresas, al entrar en vigor este Convenio o cualquier otro de ámbito inferior.

Sin embargo, en las condiciones especificas con la calificación y disposición del servicio de ambulancias, así como lo referente a la clasificación profesional, se estará a lo que este convenio dispone.

Articulo 12.- Absorción y compensación:

Las mejoras economicas globales contenidas en este Convenio compensarán y absorberán las vigentes en la empresa que sean superiores a las aquí pactadas, las condiciones economicas y de cualquier indole contempladas en el presente convenio tienen la condición de mínimas.

Artículo 13. Subrogación del contrato con la Administración, y empresas privadas.

Cuando una empresa pierda la adjudicación de los servicios concertados mediante concurso público de gestión de servicios públicos, por resolución o terminación del contrato con la Administración, o terminación de contrato con entidades privadas, y no decida asumir la plantilla conforme al apdo. E), por mantener actividad suficiente para garantizar la ocupación efectiva de la plantlla asumida, la nueva empresa adjudicataria o contratista, estará obligada a subrogarse en los contratos laborales de los trabajadores que venían prestando ese servicio, respetando en todo caso la modalidad de contratación de los mismos, y los derechos y obligaciones que hayan disfrutado en los seis meses anteriores a la adjudicación en la empresa sustituida, siempre y cuando éstos provengan de pactos y acuerdos lícitos que se pongan en su conocimiento, debiendo aportarlos a la empresa adjudicataria, junto con la documentación pertinente:

Si entre el cese de la empresa que venía prestando el servicio y la adjudicación definitiva del mismo entrara de forma provisional otra empresa a prestar el servicio, esta también estará obligada a la subrogación del personal en los términos regulados en este artículo con independencia del tiempo de duración del mismo.

La subrogación se producirá, siempre que las partes cumplan los requisitos formales establecidos en éste artículo del convenio, por la finalización, pérdida, rescisión, cesión de la

CVE-2013-8470

empresa adjudicataria entre personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad, respetándose por la empresa entrante los derechos y obligaciones que venían disfrutando con la empresa sustituida. En el término "empresa", se encuentran expresamente incluidas las Uniones Temporales de Empresa (UTE), legalmente constituidas para contratar con la Administración.

a) Dicha subrogación de personal se producirá única y exclusivamente con respecto a los siguientes trabajadores/as:

1. personal en activo, con una antigüedad mínima en el servicio objeto del contrato de los últimos seis meses anteriores al inicio del servicio por la empresa adjudicataria, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado período de seis meses, hubieran trabajado en otra actividad. Se utilizará el contrato de obra y servicio para cubrir las necesidades de contratación del periodo exento de la obligación de subrogar, excepto para los casos en que proceda el contrato de interinidad.

2. Personal con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento del inicio del servicio por la empresa adjudicataria tengan una antigüedad mínima de seis meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso semanal, descanso maternal.

3. Personal de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado a la actividad como consecuencia de una ampliación, en los seis meses anteriores a la nueva adjudicación de aquélla.

4. Personal con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado 2, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

5. Personal que sustituyan a otros que se jubilen, habiendo cumplido sesenta y cuatro años dentro de los seis últimos meses anteriores al inicio del servicio por la empresa adjudicataria y tengan una antigüedad mínima en la misma de los seis meses anteriores a la jubilación, en los términos y condiciones del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

6. No obstante lo anterior, quedan excluidos de la aplicación de la presente cláusula de subrogación aquellos empleados/as que sean directivos de su empresa, así como aquellos unidos por vínculos de consanguinidad y afinidad, salvo que acrediten la existencia de relación contractual.

b) todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa cesante a la adjudicataria, a su plantilla, y a los representantes de éstos, mediante los documentos que se detallan en el apartado I, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que la empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la empresa cesionaria, siempre y cuando se trate de documentos que ya se hayan emitido o que se debieran haber emitido.

A los efectos de la acreditación entre la empresa cesante y la empresa adjudicataria se aclara que se considerarán medios fehacientes de comunicación los siguientes: Envió de la documentación por conducto notarial, mediante burofax, telegrama o método equivalente que deje constancia del contenido.

c) el personal que no hubiesen disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del período que a ella corresponda, ya que el abono del otro período corresponde a la empresa cesante, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

CVE-2013-8470

d) la aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador/a. Sin embargo por acuerdo mutuo de la cesante y trabajador/a, podrá este permanecer en la antigua empresa adjudicataria. En este caso, la cesante no podrá ceder a ningún otro trabajador/a que no prestara su trabajo en la actividad objeto del contrato, si la cesionaria no lo aceptara.

e) En caso de que la comunicación no se produzca en el indefectible plazo marcado se entenderá que la empresa opta por la asunción de dicho personal laboral ocurriendo lo mismo para aquellos datos y/o relación de personal que se comunique con posterioridad al plazo establecido.

f) La subrogación efectiva se producirá en el momento en el que la nueva adjudicataria comience a prestar servicios y no antes, siendo la relación laboral anterior a tal momento de la exclusiva responsabilidad de la cesante

g) La empresa cesante responderá de las consecuencias derivadas de la falsedad o inexactitud manifiesta que la información facilitada pueda producir a la empresa adjudicataria, sin prejuicio de la reversión a la misma del personal indebidamente subrogado.

h) Los miembros de Comité de Empresa, los Delegados de Personal y los Delegados Sindicales podrán optar, en todo caso, entre permanecer en su empresa o subrogarse en la empresa adjudicataria, salvo en el supuesto que hubiera sido contratado expresamente por obra o servicio determinado para el centro afectado por la subrogación, o que la subrogación afecte a la totalidad de de la plantilla.

i) La empresa cesante deberá facilitar a la nueva adjudicataria los siguientes documentos:

Certificación en la que deberán constar la parte de la plantilla afectada por la subrogación, con nombres y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, número de teléfono en el caso de que haya sido facilitado voluntariamente por el trabajador, número de hijos/as, naturaleza de los contratos de trabajo, y categoría profesional (según la clasificación de este Convenio.)

Original o fotocopia compulsada de los seis últimos recibos de salarios de la plantilla afectada.

Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los seis últimos meses, o los correspondientes documentos o soportes que legalmente lo sustituyan.

Relación de personal, especificando: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, número de teléfono en el caso de que haya sido facilitado voluntariamente por el trabajador, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador/a es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.

Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

Original y fotocopia compulsada de los títulos habilitantes para el desempeño de su puesto laboral.

Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador/a afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la empresa cesante su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria de forma fehaciente, en el plazo de 15 días hábiles contados desde que la empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la empresa cesionaria, o desde el momento que se emitan o se debieran haber emitido.

CVE-2013-8470

No harán falta las compulsas, si la empresa adjudicataria acepta expresamente la validez de las copias debidamente selladas y firmadas por la empresa saliente. A tal efecto, la empresa adjudicataria designará a una persona encargada de la verificación de originales y copias. Si la empresa adjudicataria, posteriormente, reclamara la aportación de las copias compulsadas, la empresa saliente, dispondrá, a partir de la reclamación de la empresa adjudicataria efectuada dentro del plazo establecido dispondrá de 15 días para su presentación.

Con igual sentido de simplificación del proceso y con los mismo requisitos de aceptación y comprobación, la entrega de los recibos salariales podrán ser sustituidos por la entrega de listados de los mismos periodos a acreditar en los que figuren los mismos datos de la nomina.

J) La empresa adjudicataria habra de indemnizar a la empresa cesante, por los gastos de formación del personal, realizados durante el contrato extinguido y que sean debidamente acreditados cuando esten relacionados con la acreditación o titulación profesional exigida por la administración para la prestación del servicio.

Artículo 14.- Comisión Mixta Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigencia del Convenio.

Estará compuesta por doce vocales, seis de ellos representantes de los trabajadores y seis de la empresa, nombrándose un secretario/a entre los componentes que se designará en cada reunión.

En las reuniones se aceptará la presencia de asesores de las respectivas representaciones, con voz pero sin voto.

Ambas partes convienen expresamente que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio que tenga carácter de conflicto colectivo será sometida previamente a informe de la Comisión antes de entablar cualquier reclamación contenciosa o administrativa.

La Comisión paritaria, se reunirá por lo menos cada tres meses, a partir de la fecha de vigencia del Convenio, y tantas veces en reunión extraordinaria como sea preciso, y sus acuerdos requerirán para tener validez la mitad más uno de los vocales representantes de los trabajadores, así como la mitad más uno de los vocales representantes de la empresa.

Tanto los Vocales, como asesores serán convocados por carta certificada en primera y en segunda convocatoria, con antelación mínima de quince días de la celebración de la reunión ordinaria. Si en primera convocatoria no acudieran la totalidad de los vocales, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, siendo válidos siempre que concurran como mínimo, la mitad más uno. Los acuerdos tomados serán condiciones anexas al Convenio inicial.

Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por cualesquiera de las partes, tanto de la representación social como de la empresarial y las ordinarias, por lo menos, cada tres meses.

Cuando la Comisión mixta no logre en su seno acuerdo para la solución de los conflictos a ella sometidos, en virtud del artículo anterior, las partes se obligan a acudir al ORECLA como el organismo de resolución extrajudicial de conflictos laborales de Cantabria, de conformidad a lo establecido en el VI Acuerdo Interprofesional de Cantabria sobre resolución extrajudicial de conflictos laborales, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el día 14 de Julio de 2010.

CVE-2013-8470

Los acuerdos de la Comisión requerirán el voto favorable de la mayoría de los miembros de cada una de las partes, en el bien entendido de que si una de las partes acudiera a una de sus convocatorias faltanto a las mismas alguno o algunos de sus miembros, los asistentes de dicha parte dispondrán de la totalidad de los votos que le corresponden en función de su representación y proporcionalidad como organización a la hora de someter a votación cualquiera de las cuestiones.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1ª) La interpretación del Convenio Colectivo así como el seguimiento y cumplimiento del mismo.

2ª) Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación a los conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por quienes están legitimados para ello, con respecto a la aplicación e interpretación de los preceptos derivados de este Acuerdo, sin que ello pueda dar lugar a retrasos que perjudiquen las acciones de las partes, por lo que entre la entrada de la solicitud de intervención y la pertinente resolución no mediarán más de quince días, ya que superados éstos, quedará expedita la via correspondiente por el mero transcurso de dicho plazo. Las decisiones que adopte la Comisión en tales conflictos tendrán la misma eficacia normativa que tienen las cláusulas de este Acuerdo.

3ª) Podrá elaborar un informe anual acerca del grado de cumplimiento del Acuerdo, de las dificultades surgidas en su aplicación e interpretación, así como de aquellas cuestiones que las partes presentes en la Comisión estimen convenientes para un mejor desarrollo y aplicación del mismo, incluso recabando la oportuna información a los afectados.

4ª) La elaboración de recomendaciones o criterios para la negociación colectiva con vistas a una racionalización de la misma.

5ª) Realizar una labor de seguimiento de los despidos objetivos.

6º) Cuantas otras funciones se deriven de lo estipulado en el presente Convenio.

El domicilio de la Comisión queda constituido a todos los efectos, en la sede de la empresa AMBUIBERICA, S.L. en Cantabria.

Titulo Primero

De la relación laboral

Capitulo I

Condiciones de ingreso

Artículo 15. Condiciones Generales de ingreso del personal y periodos de prueba.

En ésta materia, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo estatal de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia, por ser materia reservada al mismo.

Artículo 16.- Del contrato de trabajo.

Los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, deberán formalizarse por escrito, en modelo oficial si lo hubiere, quedandose un ejemplar cada una de las partes firmantes, de conformidad con la legislación vigente.

CVE-2013-8470

Aquellos trabajadores/as, cuyo plazo o término máximo establecido por la modalidad del contrato formalizado haya transcurrido o se haya agotado y continúen desarrollando sus actividades laborales sin interrupción en la misma empresa y puesto de trabajo, adquirirán automaticamente la condición de fijos en la empresa, sujetos a relación laboral indefenida, salvo que la concatenación de contratos temporales esté permitida por la Ley.

Aspectos generales informadores del contrato de trabajo.

Será de aplicación a todas las modalidades contractuales, tanto fijas o indefinidas como temporales, las siguientes consideraciones:

a) Las condiciones salariales que se establecen en este Convenio colectivo se refiere a relaciones laborales con jornada completa establecida, por lo que se aplicará proporcionalmente en función de la jornada que se ejecute y de la modalidad contractual establecida con cada trabajador/a.

b) Todo el personal disfrutará de las mismas licencias y/o permisos, vacaciones retribuidas, descansos entre jornadas, opciones formativas y demas condiciones laborales establecidas con caracter general en este Convenio colectivo, siempre que sean compatibles con la naturaleza de su contrato, en proporción al tiempo que lleven trabajando en la empresa.

c) El personal contratado a tiempo completo o jornada parcial que deseen novar su contrato de trabajo transformandolo a tiempo parcial o jornada completa, respectivamente, podrán hacerlo de comun acuerdo con la empresa, estableciendo en él las nuevas condiciones laborales. No se considerará novación de contrato la reducción de la jornada por guarda legal.

Artículo 17.- Clasificación profesional.

La clasificación profesional del personal consignada en el presente Convenio Colectivo General es meramente enunciativa y no implica que se hayan de tener previstos todos los grupos profesionales y dentro de ellos las divisiones orgánicas y funcionales, ni que se hayan de tener provistas éstas si las necesidades y el volumen de las empresas no lo requieren, siempre que las funciones que se recogen para cada una no se desarrollen en la empresa.

Artículo 18.- Grupos profesionales.

El personal incluído en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo General se estructura en base a los siguientes grupos profesionales, en atención a las funciones primordiales que realizan:

a) Personal Superior y Técnico.
b) Personal Administrativo e Informático.
d) Personal de Explotación.

Artículo 19.- Definición de los Grupos Profesionales y descripción de sus funciones. Personal Superior y Técnico.

El grupo profesional del personal Superior y Técnico comprende quienes, esten en posesión de un título superior y/o de grado medio, con diplomaturas de centros docentes de enseñanza laboral o profesional homologados, o los que careciendo de titulación acreditan preparación derivada de la práctica continuada, han sido contratados para ejercer funciones y responsabilidades sobre organización, explotación, administración, etc., en el ámbito de la empresa. Lo constituyen las siguientes categorias profesionales:

CVE-2013-8470

Director/a de Area: Es el que en los servicios centrales de la empresa está al frente de uno de los departamentos o áreas especificas en que se puede estructurar ésta, dependiendo directamente de la Dirección de la Empresa.

Medico: Es el que desempeña funciones o trabajos correspondientes a su titulación academica y profesional.

Técnico superior: Es aquel personal que, estando en posesión de un título expedido por una Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria, ejerce dentro de la empresa con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, con independencia de que tenga o no personal subordinado y realice o no, de forma habitual, funciones directivas.

Tecnico medio: Es aquel personal que, estando en posesión de un título expedido por las escuelas técnicas de grado medio, ejerce dentro de la empresa, con responsabilidad directa, las funciones propias de su profesión, independiente de que tenga o no personal a su cargo y ejercite o no funciones directivas.

Diplomado : Es aquel personal que, poseyendo un diploma expedido por centros docentes oficialmente reconocidos u homologados, que no requieran las condiciones exigibles, bien por las Escuelas Técnicas, bien por las Facultades Universitarias, lleva a cabo, dentro de las empresas, funciones técnicas y específicas para las que ha sido contratado en virtud de su diploma, concurra o no personal bajo su dependencia.

Ayudante Técnico Sanitario: Se comprende en esta categoría a quien, con el correspondiente título oficial, realiza los trabajos propios de su profesión.

Artículo 34. Definición del grupo profesional administrativo e informático y de sus categorías profesionales.

El subgrupo profesional del personal administrativo comprende quienes, bajo las directrices de la Dirección de la empresa y utilizando los medios operativos e informáticos que ésta le asigne, ejecutan de forma habitual las funciones propias de la Administración de la empresa, en el ámbito de esta. Lo componen las siguientes categorías profesionales:

Jefe/a de equipo: Es el responsable inmediato del personal que tenga a su cargo.

Oficial administrativo: Pertenecen a esta categoria aquellos que con la titulación correspondiente, o con cinco años de experiencia en cargo equivalente, realizan normalmente los trabajos administrativos.

Auxiliar administrativo**:** Es el empleado que, con la titulación correspondiente, realizan los trabajos administrativos acordes con su categoría.

Aspirante administrativo: Es aquel personal de dieciseis años y que, sin formación profesional, dentro de los plazos y en los términos legales establecidos, compatibilizando trabajo y estudio o formación especifica, adquiere los necesarios conocimientos para el desempeño de un oficio o puesto de trabajo del grupo profesional administrativo.

Ordenanza: Es aquel personal cuya misión consiste en efectuar los encargos de todo tipo que se les encomienden, como distribuir correspondencia, realizar tareas de mensajería, etc., bien por parte de la Dirección de la empresa, bien por los jefes administrativos y encargados operativos, y en colaborar en funciones auxiliares, administrativas principalmente, como archivo de documentos, en la medida que se le adjudiquen.

El subgrupo profesional de personal de informática comprende quienes ejecutan de forma habitual las funciones propias de sistemas y organización siendo las siguientes:

CVE-2013-8470

Analista de proceso de datos: Es aquel personal que verifica análisis orgánicos de operaciones complejas para obtener la solución mecanizada de las mismas, en cuanto se refiere a: cadenas de operaciones a seguir, documentos a obtener, diseño de los mismos, ficheros a tratar y definición de su tratamiento y elaboración completa hasta su finalización, de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.

Programador/a: Es aquel personal que estudia los procesos complejos predefinidos, confecciona organigramas detallados del tratamiento, redacta programas en el lenguaje de programación que se le indica y confecciona pruebas de ensayo, pone a punto los programas, completa expedientes técnicos de los mismos y documenta el manual de consola.

Operador/a: Es quien manipula y controla ordenadores dotados de sistemas operativos capaces de trabajar en multiprogramación, principalmente equipos y programas de naturaleza compleja. Debe saber detectar y resolver problemas operativos definiéndolos como errores de operación o de máquina.

Artículo 20.- Definición del grupo profesional de Control de Explotación y de sus categorias profesionales

El grupo profesional de personal de Explotación se compone por quienes, bajo la concreta dirección del personal superior y tecnico, ejecuta los distintos trabajos y tareas propios de la explotación y correcto funcionamiento de los establecimientos o centros de trabajo de las empresas, que le son encomendados en consonancia con su oficio o conocimientos específicos. Está formado por las siguientes categorías profesionales:

Jefe/a de equipo: Es el responsable inmediato del personal operativo que tenga a su cargo.

Jefe/a de tráfico: Es el que tiene a su cargo planificar y supervisar los movimientos de los vehículos de la empresa.

Técnico en transporte sanitario avanzado: Es el empleado/a que es contratado para conducir vehículos o no, que tiene permiso de conducir y esta en posesión del titulo homologado de Técnico Avanzado en el Transporte sanitario, pudiendo realizar tareas de conductor, ayudante de conductor-camillero y las propias a que le permite el titulo homologado correspondiente.

Técnico en Transporte Sanitario (TTS) Conductor: Es el empleado/a que es contratado para conducir los vehículos de asistencia sanitaria, estando en posesión del correspondiente permiso de conducir. Realizará las tareas auxiliares y complementarias relacionadas con el vehículo y el enfermo y/o accidentado necesarios para la correcta prestación del servicio**.** La empresa estará obligada a facilitar y asumir el coste de la formación necesaria para acceder a la titulación y/o certificación, que en cada caso exijan las entidades beneficiarias del servicio.

Técnico en Transporte Sanitario (TTS) Ayudante Conductor-Camillero: Tendrá las tareas propias de camillero y conocimientos sanitarios para la atención y seguimiento del paciente, realizando las tareas auxiliares y complementarias relacionadas con el vehículo y el enfermo y/o accidentado necesarias para la correcta prestación del servicio. Tendrán carné de conducir suficiente podrán y deberán ser formados / as para conductor de ambulancias. Esta formación de conducción no podrá sobrepasar el 50 por 100 de su tiempo mientras ostentan la retribución como ayudantes. La empresa estará obligada a facilitar y asumir el coste de la formación necesaria para acceder a la titulación y/o certificación, que en cada caso exijan las entidades beneficiarias del servicio. Esta formación se adecuará a la legislación vigente sobre prácticas y formación.

Técnico en Transporte Sanitario (TTS) Camillero. Tendrá las tareas propias de camillero y conocimientos sanitarios para la atención y seguimiento del paciente, realizando las tareas auxiliares y complementarias relacionadas con el vehículo y el enfermo y/o accidentado necesarias para la correcta prestación del servicio.

CVE-2013-8470

Jefe/a de taller: Esta categoría incluye a los que, con la capacidad técnica precisa, tienen a su cargo la dirección de un taller, ordenando y vigilando los trabajos que se realicen en su dependencia.

Mecánico: Se clasifican en esta categoría los que con conocimientos teórico-prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado, o con la larga práctica del mismo, realizan los trabajos de reparación de vehículos, bajo las órdenes y la supervisión del Jefe de taller, en su caso.

Ayudante de mecánico: Se incluye en esta categoría quien, con conocimientos generales sobre el oficio, puede colaborar con el mecánico en los trabajos que éste realice.

Chapista: Se clasifican en esta categoría los que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado, o con larga práctica del mismo, realizan los trabajos de reparación de vehículos, bajo las órdenes y la supervisión del Jefe de taller, en su caso.

Pintor: Se clasifican en esta categoría los que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, adquiridos en un aprendizaje debidamente acreditado, o con larga práctica del mismo, realizan los trabajos de reparación de vehículos, bajo las órdenes y la supervisión del Jefe de taller, en su caso.

Personal de Telecomunicaciones:Comprende esta categoría al personal que, en las distintas dependencias de la empresa, tenga asignada la misión de establecer las comunicaciones con el interior o con el exterior, tomando y transmitiendo los recados y avisos que recibiera, así mismo , atenderá y clasificara, según las áreas y tipos de servicios las llamadas que se reciban. Podrá igualmente tener asignadas funciones complementarias de recepción, tramitación compatibles con su tarea profesional.

Personal de limpieza: Es aquel personal encargado de la limpieza general del centro de trabajo o estableciemiento, así como del mantenimiento de la higiene y salubridad de las instalaciones y servicios de uso publico en las mismas.

Trabajador en formación: Es aquel personal de dieciséis años o más que, sin formación especifica, dentro de los plazos y en los términos legales establecidos, compatibilizando trabajo y estudio o formación especifíca, adquiere los necesarios conocimientos y titulo homologado para el desempeño de un oficio o puesto de trabajo del grupo profesional del personal de explotación.

De superar el período de formación y continuar en la empresa, este personal ostentará la categoría profesional que corresponda por la formación requerida.

Capítulo II

Organizacion del trabajo y movilidades

Artículo 21.- Facultades organizativas del trabajo.

La organización del trabajo en los establecimientos, centros de trabajo o dependencias de la empresa es facultad de la Dirección de la misma, de acuerdo con lo previsto legal y convencionalmente. Teniendo en cuenta la posibilidad de la conciliación de la vida familiar y

CVE-2013-8470

laboral y la situación personal de la plantilla (hijos/as en edad escolar, personas dependientes a su cargo, etc...)

Consecuentemente y a título meramente enunciativo, la Dirección de la empresa ejercitará, cuando proceda, de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos, las siguientes facultades organizativas:

Abrir, ampliar o disminuir capacidades, trasladar o cerrar establecimientos, centros de trabajo o dependencias de los mismos, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos.

Adscribir y encuadrar trabajadores en las tareas, turnos, servicio y centros de trabajo o dependencias que estime necesarios en cada momento, siempre dentro de la legalidad vigente, de acuerdo con su categoría y grupo profesional.

La empresa permitirá el cambio de turno entre los trabajadores/as con la misma categoría profesional o que puedan realizar las mismas funciones, sin discriminación alguna, y dando comunicación por escrito a la empresa con al menos 24 horas de antelación en dia laborable y 48 horas en fin de semana o festivo, que no se produzca incumplimiento de la legislación vigente, las normas del presente convenio, y el sustituto tenga conocimientos suficientes para el desarrollo de la actividad.

Determinar y fijar normas e instrucciones para la correcta prestación del trabajo en todos sus aspectos, principalmente en relación con la clientela.

Fijar, cuando proceda, los rendimientos exigibles, tanto de los centros de trabajo o establecimientos como de los puestos de trabajo que los constituyan, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 20, 64 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22.- Movilidad funcional.

Además de los supuestos contemplados en la Ley, se autoriza expresamente la movilidad funcional para aquellos trabajadores / as que, por padecer algún tipo de enfermedad que le inhabilite para el desarrollo de su puesto de trabajo, sin que pueda, por cualquier motivo, obtener la incapacidad laboral, pueda ser acoplado a cualquier otro puesto de trabajo de los existentes en la empresa. Para dichos casos será preciso el informe médico que declare si es apto o no para realizar los trabajos específicos de su categoría. Dicho informe será comunicado a los representantes legales, siempre que no haya oposición del trabajador/ra, debiendo incorporarse a su nuevo puesto en el plazo improrrogable de tres días. El cambio de puesto no conllevará cambio de categoría profesional, conservando su salario base y complementos salariales durante los seis meses siguientes a su incorporación, una vez el cual, si persistiera en el puesto de trabajo, pasaría a percibir las retribuciones correspondientes a esta categoría.

Artículo 23.- Trabajos de categoría profesional superior.

En razón de una mejor organización la empresa podrá destinar a los trabajadores a realizar cometidos y tareas propias de una categoría profesional superior, del mismo grupo profesional.

La realización de funciones o tareas superiores a las que ostente el trabajador, por un período de seis meses durante un año u ocho meses durante dos, dará derecho a que el trabajador pase a ostentar dicha categoría salvo que:

- la realización de dichas funciones obedezca a una sustitución de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, o
- esté pactado de forma diferente en el Convenio Colectivo de ámbito inferior.

La diferencia salarial correspondiente se abonará desde el primer día.

CVE-2013-8470

Igualmente aquellos trabajadores que realicen funciones o tareas superiores a las que ostente el trabajador, por un periodo inferior a seis meses, la empresa facilitará al trabajador un certificado de empresa donde figure el tiempo de duración y la categoría en la que estuvo ejerciendo la misma.

Artículo 24.- Trabajos de categoría profesional inferior.

Si por necesidades perentorias o urgentes de la actividad, la empresa precisa destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría profesional inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible y en todo caso sin superar los seis meses, manteniéndole en todo caso la retribución y demás derechos inherentes a su categoría profesional y comunicándolo, a la representación legal de los trabajadores en la empresa y siempre que no suponga perjuicio en la dignidad del trabajador.

Capitulo III

Conceptos y estructura salarial

Artículo 25.- Conceptos salariales.

La totalidad de las percepciones económicas del personal, en dinero o en especie, por la prestación profesional de sus servicios laborales, ya retribuyan el trabajo efectivo o los períodos de descanso o presencia computables como de trabajo, tendrán la consideración de salario.

Se considerará salario base la parte de retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo o de obra, en función de su clasificación profesional.

El salario para las distintas categorías profesionales del Convenio será el que se detalla en las tablas recogidas en el anexo I para el año 2.013

Plus Convenio.

Todos los trabajadores percibirán mensualmente un Plus Convenio en las cuantías reflejadas en las tablas salariales anexas, que compensa las condiciones especiales de la conducción urgente y el esmero en los cuidados de higiene y protección personales con enfermos especiales.

Retribución específica del trabajo nocturno y festivos.

El trabajo considerado nocturno, de acuerdo con el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tendrá la remuneración específica que se determina en este artículo.

Quien preste servicio entre las veintidós horas y las seis horas, percibirá, por cada hora de trabajo en dicho horario, un incremento sobre el salario base y el plus convenio que le correspondiera de un 10 por 100, pudiendo compensarse por tiempo de descanso. A éstos efectos el cálculo se realizará sobre el salario base más plus convenio por catorce pagas, dividido por la jornada ordinaria anual de éste convenio.

Festividades navideñas y semana santa.

Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje, en jornada media o total, los días 24,25 y 31 de diciembre, 1 de enero, jueves o lunes de Pascua y viernes Santo percibirán con carácter extraordinario las cantidades que figuran en el ANEXO de éste convenio.

CVE-2013-8470

Quienes no trabajen la jornada completa, se les abonará la parte proporcional que les correspondan por las horas trabajadas.

Mediante acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, las empresa podrá modificar las fechas reseñadas adaptándolas a la costumbre del lugar.

Gratificaciones por fidelidad/vinculación a la empresa.

Cuando el trabajador habiendo pasado de los 60 años permanezca vinculado a la empresa percibirá como compensación a la pérdida del concepto de premio que había en anteriores convenios, una cantidad que percibirá adiccionada a la antiguedad que le corresponda, por 14 pagas por año respectivamente, consistente en las cuantías que se reflejan en el anexo.

A los 65 años, si por cualquiera circunstancia, el trabajador/a permaneciese trabajando en la empresa, perderá el derecho al cobro de esta cantidad, ya que la misma ha sido establecida precisamente para estimular la contratación de nuevos trabajadores, mediante estímulo del acceso progresivo a la jubilación.

Se acuerda la posibilidad de jubilación a los sesenta y cuatro años con el 100 por 100 de la pensión, siempre que el puesto de trabajo quede amortizado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1194/1985 de 17 de julio de 1985.

En el supuesto de haber accedido a la jubilación parcial mediante cualquiera de las posibilidades legales, la percepción de las cantidades reseñadas se reducirá en la proporción en la que se reduzca la jornada.

Artículo 26. Principio de no discriminación y Discapacidad.

La prestación de un trabajo de igual valor ha de retribuirse con el mismo salario, sin discriminación alguna. Por tanto las partes afectadas por este convenio, y en aplicación del mismo, se comprometen a respetar el principio de igualdad de oportunidades y no descriminación por razones de sexo o condición sexual, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sinducato, dentro del Estado Español.

Este compromiso, conlleva igualmente, el remover los obstáculos que puedan incidir en el no cumplimiento de la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.

Sobre discapacidad, se velará por el cumplimiento de la reserva del 2% de plazas a cubrir por discapacitados en las empresas de más de 50 trabajadores.

Artículo 27.- Conceptos no salariales.

Dietas.

Siempre que se cumplan las condiciones que marca la ley para que este concepto esté considerado concepto extrasalarial, el personal que fruto de la realización de un servicio se desplace, tendrá derecho a percibir una indemnización por los gastos que se originen, que recibirá bajo el concepto de dieta en los siguientes casos:

El trabajador percibirá la dieta cuando para la realización de un servicio tenga que desplazarse fuera de su ámbito de trabajo, no resultando posible que el trabajador pueda volver en el horario de comida o cena, abonándose por lo tanto la dieta de la comida que no se ha podido realizar en el ámbito de trabajo.

CVE-2013-8470

Se consideran solamente los desplazamientos que impidan iniciar la comida en el ámbito de trabajo, dentro del horario de comidas (13 h a 16 h) y cenas (20 h a 23 h). Una vez iniciada la comida, el trabajador tiene que poder disponer de una hora ininterrumpida, si ésta se interrumpiera por causa de un servicio y se puede volver al ámbito de trabajo a iniciar la comida dentro de esta franja horaria, no se abonará la dieta, en caso contrario si se abonará la dieta. Si la empresa para no abonar la dieta ordenara el desplazamiento en el ámbito de trabajo para poder realizar la comida, el tiempo de desplazamiento no se considerará incluido dentro de la hora de comida.

Para aplicar el régimen anterior al ámbito de trabajo, sea propio de la empresa o ajeno, ha de estar dotado de un comedor con: nevera, microondas, fregadero, mesa y sillas; para que el trabajador pueda, comer en el ámbito de trabajo.

Se incluye también en este caso los traslados temporales o definitivos de trabajadores en el ámbito de trabajo, que en las mismas condiciones: horario, material necesario, etc., antes relacionado, no dará derecho a percibir ningún tipo de compensación económica.

Cuando estas franjas horarias coincidan con el inicio o finalización del servicio, tampoco se abonará la dieta, dado que el trabajador tiene que venir con la comida hecha, o se marchará a hacerlo a su domicilio.

Tampoco se abonará la dieta si por cualquier circunstancia el trabajador puede comer en su domicilio, dentro de los horarios antes mencionados. El trabajador percibirá la dieta de pernocta y desayuno cuando por la realización de un servicio tenga que desplazarse fuera de su ámbito de trabajo, no pudiendo pernoctar en su ámbito de trabajo o domicilio. A los efectos de este artículo se entiende por ámbito de trabajo tanto el centro de trabajo, como la base, como el municipio de ambos.

No se pagarán bebidas alcohólicas.

En todo caso, la empresa puede sustituir el abono de la dieta por el pago del gasto directamente. En los servicios que se presten fuera del territorio nacional serán gastos a justificar.

Los valores reseñados en el ANEXO de este Convenio serán exigibles a partir del mes siguiente a la firma del presente convenio.

Artículo 28.- El salario: su abono y su acreditación.

El salario, salvo que se indique otra cosa por contrato de trabajo, corresponderá siempre a una dedicación del trabajador por la actividad productiva dentro de la jornada laboral ordinaria establecida. Por tanto, quien no realice la jornada prevista en este Convenio Colectivo, de forma injustificada, percibirá el salario proporcionalmente a la jornada que desarrolle.

El salario será abonado por meses vencidos, el último día hábil o a más tardar dentro de los tres primeros días del mes siguiente.

El personal podrá percibir anticipos a cuenta del salario devengado por el trabajo realizado antes de que llegue el día señalado para su pago. En ningún caso dicho anticipo podrá ser de importe superior al del salario neto a percibir cuando corresponda.

El salario irá necesariamente documentado en una hoja de nómina o percepciones que se entregará al trabajador/a, individualmente y como justificante del pago realizado.

CVE-2013-8470

Dicho recibo contendrá, con la debida claridad y separación, los diferentes conceptos retributivos que compongan el salario del trabajador/a, así como las deduciones que compongan el salario del trabajador/a, así como las deduciones que correspondan, que podrá incluir la parte proporcional de las pagas extras si se acuerda expresamente entre la representación sindical y la empresa.

Artículo 29.- Estructura del salario.

En la estructura del salario se distinguirán el salario base y los complementos del salario.

Se considerarán complementos salariales las cantidades que, en su caso, deban adicionarse al salario base, fijadas en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, y al trabajo realizado.

Los complementos salariales habrán de quedar incluídos, necesariamente, en alguna o algunas de las modalidades siguientes:

-De puesto de trabajo: Comprenderán aquellos complementos que debe percibir, en su caso, el trabajador/a por razón de las características del puesto de trabajo o de la forma de realizar su actividad profesional, que comporte conceptuación distinta de lo que sería la retribución por su clasificación profesional. Estos complementos son de índole funcional y su percepción depende exclusivamente del ejercicio profesional en el puesto asignado. En este grupo se incluirán: quebranto de moneda, plus de idiomas y nocturnidad, etc.

- De calidad o cantidad de trabajo: El trabajador/a los percibirá, por razón de una mejor calidad o una mayor cantidad de trabajo, vayan o no unidos a un sistema de retribución o rendimiento.

- De naturaleza personal: Serán aquellos complementos que el trabajador/a percibe por algún tipo de vinculación o característica personal. En este grupo estaría incluída la gratificación por antigüedad.

Artículo 30.- Antigüedad.

El complemento de antiguedad para trabajadores/as con alta posterior a 1 de enero de 1984, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo anterior, percibirá por este concepto:

Cumplidos los tres años de permanencia, el 3 por 100

Un aumento del 1 por 100 por año de permanencia, a partir del cuarto año.

A los veinte años o más de servicios ininterrumpidos, el 20 por 100.

Respecto del complemento de antigüedad para trabajadores con alta anterior al 1 de enero de 1984, se estará a los convenios y/o contratos suscritos entre las partes.

El abono se efectuará en el recibo mensual de cada mes y el derecho se obtendrá en el mes en el que se cumpla la antigüedad de que se trate.

Artículo 31.- Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de julio y navidad, a todo el personal, se aplicarán en los propios términos y condiciones que venían rigiendo para las empresas y trabajadores del sector y su cuantía se basará tomando en consideración el salario base del presente Convenio, más plus convenio y mas antigüedad.

CVE-2013-8470

Dichas gratificaciones se abonarán en la primera semana de julio y diciembre, respectivamente. Los trabajadores que no lleven trabajando un año las percibirán a prorrata del tiempo trabajado, computándose éste siempre en días naturales.

Estas gratificaciones extraordinarias no podrán ser prorrateadas sin el consentimiento del trabajador.

Artículo 32.- Horas de presencia y extraordinarias

Dadas las especiales características que concurren en este sector, como consecuencia de la permanente disponibilidad del personal de movimiento para atender estos servicios públicos, que conlleva la existencia de las horas de presencia establecidas en el artículo 33 del presente Convenio, éstas no pueden tener la consideración de tiempo de trabajo efectivo y, por tanto, no son computables, según establece expresamente el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre.

Ambas partes, acuerdan fijar como precio a tales horas, el que resulta de aplicación de la siguiente formula.

$$\frac{\text{(Sueldo base + plus convenio+ antigüedad)} \times 14}{1800 \text{ horas}}$$

Respecto al valor de las horas extraordinarias, en ningún caso puede ser inferior al de la hora de presencia.

Capitulo IV

Jornada de trabajo, vacaciones, permisos y licencias.

Artículo 33.- Jornada laboral.

1.- La jornada ordinaria de trabajo para el personal que no sea de movimiento será de cuarenta horas de trabajo a la semana, o la legal que en cada momento exista. La jornada de trabajo para el personal de movimiento será de cuarenta horas semanales y de 1.800 horas/año de trabajo efectivo, que se computará como ciento sesenta horas cuatrisemanales de trabajo efectivo mas ochenta horas de presencia en el mismo periodo.

En el supuesto de que la jornada sea partida, solo podrá haber una interrupción minima de una hora y máxima de dos horas.

2.- Descripción de la jornada de trabajo del personal de movimiento (tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia).

Recibirá la consideración de tiempo de trabajo efectivo aquel en que el trabajador/a se encuentre a disposición del empresario o en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo o medio de transporte u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos, o trabajos auxiliares que se efectúen en relación con el vehículo, o medio de transporte, sus pasajeros o su carga.

Tendrá la consideración de tiempo de presencia aquel en que el trabajador/a se encuentre en disposición del empresario sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta u otras similares.

CVE-2013-8470

Las anteriores disposiciones en materia de tiempo de trabajo efectivo y de presencia resultarán de aplicación a los conductores, ayudantes y otro personal auxiliar de viaje en el vehículo que realice trabajos en relación con el mismo, los enfermos trasladados o su carga, en servicios tanto urbanos como interurbanos.

La jornada máxima diaria no deberá superar las nueve horas de trabajo efectivo, ni menos de seis horas, a efectos de pago de horas extraordinarias, exceptuándose los servicios de largo recorrido que no pueden interrumpirse; de forma que en éstos el trabajador/a descansará la jornada laboral inmediata, las horas sobrepasadas.

En todo caso, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por la empresa con tiempo de descanso equivalente siempre que el trabajador esté de acuerdo.

El descanso mínimo entre jornada y jornada se atendrá en cada momento a lo dispuesto en la legislación vigente o a lo pactado en los convenios de ámbito inferior.

La empresa está facultada para organizar el trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio, pudiendo establecer los correspondientes turnos entre el personal para asegurar la atención preventiva y real, desde las cero a las veinticuatro horas, durante trescientos sesenta y cinco días al año.

Estos turnos serán rotativos o fijos.

3.- Jornada especial de trabajo Servicio de Emergencias:

Se crea una Jornada especial para trabajadores que realicen su trabajo en vehículos adscritos al Servicio Cántabro de Emergencias de forma presencial. Esta jornada tiene una característica especial al no ser toda de trabajo efectivo, pero si de presencia física en la base que proporcione o bien el servicio de Emergencias o bien la empresa. La jornada será como máximo de 24 horas consecutivas y 72 horas consecutivas de descanso, o lo que es lo mismo como máximo 1 de trabajo y 3 de descanso salvo pacto en contrario .

Esta jornada de trabajo será remunerada con un plus anual de 1.560 € distribuidos en 12 pagas, quedando incluidas en este plus las horas que sobrepasan la jornada normal definida en el párrafo anterior, las dietas y la nocturnidad.
Para el resto de supuestos de jornada del servicio de emergencias dicho plus se calculará de forma proporcional a la jornada anual desempeñada.

Esta forma de prestación de trabajo sólo puede darse en los servicios que por su intensidad de trabajo permiten el descanso del trabajador a lo largo de la guardia.

A los efectos de este apartado se entenderá el siguiente:

1) Tiempo de trabajo, todo periodo durante el cual el trabajador permanezca en el trabajo, a disposición del empresario y en ejercicio de su actividad o de sus funciones.

2) Se considerará tiempo de presencia aquel en que el trabajador/a se encuentre en disposición del empresario sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averias, ágapes en ruta u otras de parecidas.

3) Descanso adecuado: periodos regulares de descanso de los trabajadores/as, la duración del cual se expresa en unidades de tiempo, suficientemente largos y continuos por evitar que, debido al cansancio o a ritmos de trabajo irregulares, aquellos se produzcan lesiones a si mismos, a sus compañeros o a terceros, y que perjudiquen su salud, a corto o largo plazo.

CVE-2013-8470

Artículo 34.-Asignación de servicios.

Por obvias razones de seguridad, los conductores/as que hayan cumplido servicios diurnos, quedarán excluidos de realizar seguidamente servicios nocturnos, y a la inversa, los conductores/as que hayan efectuado servicios nocturnos no podrán llevar a cabo, a continuación, servicios diurnos.

En todo caso se respetará el descanso previsto en el presente Convenio.

Cuadro de horarios y calendario laboral:
Los cuadros de horarios fijos de organización de los servicios se pondrán en conocimiento del personal con cinco días de antelación de su vigencia en los de carácter mensual, tres días en los quincenales, dos días en los semanales y en los diarios, dos horas antes de la terminación de la jornada anterior.

El calendario laboral al que se refiere el apartado cuarto del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores comprenderá el horario de trabajo y la distribución anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales, vacaciones y todos los días inhábiles del año. Dichos calendarios serán negociados con los representantes de los trabajadores / as de cada empresa.

Estos calendarios serán expuestos en el tablón de anuncios y en sitios visibles de fácil acceso al centro de trabajo.

Artículo 35. Descanso semanal.

La empresa podrá programar los descansos de los trabajadores /as según los turnos antes citados; se facilitarán dos días de descanso semanales consecutivos, no necesariamente un domingo o festivo. Se procurará que tales domingos o festivos sean rotativos para todo el personal.

Artículo 36.- Dispositivo de localización:

La empresa podrá ofertar a los trabajadores/as que estimen oportuno, la posibilidad de permanecer a disposición de la empresa mediante un dispositivo de localización en las condiciones que se detallan a continuación:

1. Sólo será aplicable a quienes, por razones del servicio, deban permanecer disponibles y localizados desde las cero a las veinticuatro horas, mediante el medio técnico de localización correspondiente, que será facilitado por la empresa, para acudir a aquellos servicios no programados que surjan.

2. La aceptación de esta oferta por el trabajador/a en plantilla, deberá ser voluntaria, sin que su negativa le pueda acarrear cambio alguno en sus condiciones de trabajo, ni movilidad de ningún tipo. Si el trabajador/a que acepte el dispositivo de localización, quiere posteriormente renunciar a este sistema de trabajo, deberá comunicarlo a la empresa por escrito con un mes de antelación, volviendo a sus anteriores condiciones de trabajo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, podrá realizarse contratación específica para la realización de este dispositivo de localización, entendiéndose que este dispositivo de localización se utilizará para acudir a aquellos servicios no programados que surjan.

4. El límite máximo que un trabajador/a podrá estar en esta situación será de cinco días seguidos~~,~~ garantizándose dos días de descanso consecutivos nada más finalizar el servicio, sin que puedan ser cambiados o compensados.

CVE-2013-8470

5. El dispositivo de localización no podrá estar activado a efectos de cómputo de trabajo efectivo, en relación con cada trabajador/a, más de seis horas de media diaria, calculadas en el periodo de los cinco días. Durante el dispositivo de localización y a efectos de trabajo efectivo, éste se contabilizará desde el momento en que se llame al trabajador/ra para prestar un servicio hasta el momento en que el trabajador/ra regrese a su base.

6. La prestación por parte de un trabajador/ra del dispositivo de localización, durante cinco días consecutivos, implica la finalización, por parte de éste, de su jornada laboral semanal.

7. Como compensación a la disponibilidad desde las 00:00 a las 24:00 horas, el trabajador/a que acepte este sistema de trabajo, además del sueldo correspondiente (Salario base, plus convenio y antigüedad) se le abonará, en concepto de dispositivo de localización por cada día la cuantia que para este concepto figura en el anexo de este convenio. Este complemento salarial no consolidable, retribuye la aceptación expresa por parte del trabajador/ra del dispositivo de localización.

8. La empresa facilitará un parte, con el fin de que el trabajador/a registre la actividad desarrollada durante el dispositivo, en el que expresamente figure, las activaciones realizadas semanalmente, así como la fecha y tiempos de activación y retorno a la base, en cada uno de los servicios. De cada uno de estos partes, el trabajador/a guardará una copia debidamente sellada por la empresa.

Artículo 37. Vacaciones.

El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho al disfrute de un período anual de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, con arreglo al Salario base, más plus convenio, más la antigüedad correspondiente.

A efectos del disfrute del período de vacaciones, la empresa negociara con la representación legal de los trabajadores/as los correspondientes turnos, pudiendo partir las vacaciones en dos períodos, a fin de que más trabajadores/as disfruten la quincena estival.

Estos turnos se harán según el calendario anual, según las prestaciones del servicio, y rotativo según criterio que convengan a ambas partes, comenzando la rotación por los más antiguos.

Para el personal que disfrute la quincena de vacaciones, si así se hubiera dispuesto fuera del período estival, se incrementará en un día de vacaciones, salvo que a petición propia del trabajador/a disfrute de un mes completo e ininterrumpido en cualquier época del año.

No podrá solaparse el inicio de las vacaciones con los días de descanso semanal.

Artículo 38. Permisos y licencias.

El trabajador/a, previo aviso y justificación, podría ausentarse del trabajo, y con derecho a remuneración a razón de salario base, plus convenio y antigüedad, por alguno de los siguientes motivos y por el tiempo siguiente:

a) Dieciséis días naturales en caso de matrimonio y parejas de hecho inscritas en el registro público.

b) Un día por matrimonio de familiares hasta 2º grado incluidos los políticos con la limitación de matrimonios registrados en el Registro civil. En el supuesto de que el matrimonio se celebrara fuera del domicilio del trabajador y se tuvieran que realizar desplazamientos superiores a 300 Km, se incrementará un día para la ida y otro para la vuelta.

CVE-2013-8470

c) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) El tiempo necesario para concurrir a los cursos de formación y promoción que la empresa establezca.

f) Cumplimiento de deberes públicos, por el tiempo indispensable, previa justificación.

g) Un día a los conductores para la renovación del permiso de conducir.

Dos días anuales de libre disposición para el trabajador en cada año de vigencia del convenio.

Todo lo expuesto anteriormente tendrá validez las parejas de hecho fehacientes e inscritas en el registro publico correspondiente.

Articulo 39. Licencias.

Si la empresa tuviera a su servicio trabajadores/as que realicen estudios oficiales debidamente homologados, vendrá obligada a otorgar hasta cinco días de licencia sin retribución, necesaria para que puedan preparar y efectuar exámenes convocados por el centro de que se trate, previa justificación de los interesados de tener formalizada la matricula.

Esta licencia no retribuida es aplicable a la obtención por parte del trabajador/a del carné de conducir.

CAPITULO V

Régimen disciplinario.

Artículo 40.- En ésta materia, se estará a lo dispuesto en el artículo correspondiente del Convenio Colectivo estatal de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia, por ser materia reservada al mismo.

CAPITULO VI

Derechos de representación sindical.-

Artículo 41.- Derechos de representación sindical.- En ésta materia, se estará a lo dispuesto en el artículo correspondiente del Convenio Colectivo estatal de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia, por ser materia reservada al mismo.

Título segundo

Otras mejoras

CVE-2013-8470

Artículo 42.-Seguros.

Seguro colectivo de accidentes.

La empresa suscribirá la póliza en el plazo de treinta días, a partir de la firma del Convenio, con una entidad aseguradora reconocida, una póliza colectiva que garantice una cuantía de:

Gran invalidez: 35.000,00 €
Muerte por accidente: 35.000,00 €

A percibir, y por una sola vez, por el trabajador/ra o su cónyuge supérstite, descendiente o ascendentes y, en su caso, sus derechohabientes, si como consecuencia del accidente de trabajo sobreviene alguna de estas situaciones.

Las primas que se generen en función de la citada póliza serán a cargo de la empresa, siendo responsable la entidad aseguradora y subsidiariamente la empresa del pago del capital asegurado al trabajador o a sus beneficiarios en caso de siniestro que conlleve el derecho a su percepción.

En el caso de que un trabajador/a fallezca fuera de su residencia habitual, por encontrase desplazado de la misma por orden de la empresa esta abonará los gastos de traslado de los restos hasta el lugar de residencia del trabajador fallecido y a los de dos familiares para su acompañamiento hasta dicha residencia

Seguro de responsabilidad civil.

La empresa suscribirá la póliza en el plazo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, con una entidad aseguradora reconocida. Esta póliza cubrirá suficientemente las posibles reclamaciones por sucesos ocurridos en el ejercicio de la profesión, igualmente la empresa facilitara a los trabajadores/as la defensa jurídica necesaria en estos casos.

Artículo 43. Incapacidad temporal.

La empresa abonará el período de incapacidad temporal, la diferencia existente entre la prestación correspondiente a la Seguridad Social y Entidad Gestora y el salario base, incrementando por la antigüedad más plus convenio, en las siguientes condiciones:

a) En accidentes de trabajo, desde el primer día, tomando como base las tres últimas mensualidades cotizadas.

b) Cuando la enfermedad requiera intervención quirúrgica o ingreso en un centro sanitario, a partir del primer día de la intervención quirúrgica o ingreso.

c) En caso de enfermedad común, a partir del tercer día.

d) En los casos de incapacidad temporal por embarazo de riesgo, la trabajadora percibirá el 100 % de las cantidades reseñadas desde el primer día.

e) En todos los casos de IT de los trabajadores/as, no se efectuará descuento alguno al abonar las pagas extraordinarias.

Artículo 44. Privación del permiso de conducir.

Para los casos de privación del permiso de conducir por tiempo no superior a 12 meses, la empresa se verá obligada a facilitar al conductor/a ocupación en cualquier trabajo, aun de

CVE-2013-8470

inferior categoría, abonando la retribución correspondiente a dicho puesto, más antigüedad, y siempre que no concurran los siguientes requisitos:

a) Que la privación del permiso de conducir derive de hechos acaecidos en el ejercicio de la actividad de conducir ajeno a la empresa.

b) Que la privación del carné de conducir sea como consecuencia de la comisión de delitos dolosos.

c) Que la privación del carné de conducir no se haya producido también en los 24 meses anteriores.

d) Que la privación del carné de conducir sea consecuencia de haber ingerido bebidas alcohólicas o tomado algún tipo de estupefacientes.

Cuando la retirada del permiso de conducir sea por tiempo superior a 12 meses, se entenderá que el conductor/a deja de ser apto para el trabajo que fue contratado y causará baja automáticamente en la empresa por circunstancias objetivas y aplicándose lo que al respecto determinan los artículos 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores.

Quienes contraten una póliza de seguros que cubra la retirada temporal del carnet de conducir, así como la recuperación de puntos, necesario para desarrollar su trabajo de conductor/a y nada mas que para eso, previa justificación de la contratación reseñada, la empresa abonará el coste de la citada póliza con un máximo de 50,00 euros anuales. En el caso de que empresa opte por cubrir éste riesgo mediante la contratación de una póliza de seguros colectiva, no se abonará la cantidad reseñada anteriormente.

En el caso de que la retirada temporal del carnet de conducir se produjera por cualquiera de los motivos señalados en el parrafo primero, el importe que perciba el trabajador/a derivado del seguro, en tanto que se le mantenga el salario, tendra la obligación de abonarlo a la empresa, con el límite del importe del salario en el caso de que la cobertura contratada sea superior al mismo.

Asimismo, en el caso de retirada temporal del carnet, el trabajador/a podra solicitar una excedencia para el tiempo que dure la misma, con derecho al reingreso una vez recupere el carnet.

Artículo 45. Multas y sanciones.

Las multas y sanciones que se impongan a los conductores/as por parte de la autoridad conduciendo vehículos de la empresa, ésta se verá obligada a hacer las alegaciones ante la autoridad competente y aportar la documentación pertinente que justifique el servicio, dando copia al trabajador interesado.

Artículo 46. Uniformidad.

La empresa facilitará al personal el uniforme, vestuario preciso e idóneo para la realización de su función, según el diseño de la empresa y consonancia con las épocas de invierno y verano, según las regiones.

Dicho vestuario será repuesto y ampliado, siendo obligatoria su utilización y limpieza por parte del trabajador/a.

CVE-2013-8470

Artículo 47. Planes de Igualdad

Las partes negociadoras adquieren el compromiso de negociar un plan de igualdad y a integrar un conjunto de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación, y promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Se acuerda el compromiso de que estos planes y medidas estarán elaborados, y serán de aplicación en el plazo máximo de un año desde la firma del presente convenio.

Disposición final única. Procedimiento para solventar las discrepancias en el periodo de consultas del artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Hasta tanto se desarrolle por los convenios colectivos de ámbito superior un procedimiento específico para solventar las discrepancias surgidas en la negociación de los acuerdos de inaplicación del convenio, cualquiera de las partes podrá someter la solución de la misma al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma previsto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO TABLAS SALARIALES AÑO 2013

	SALARIO BASE	PL CONVENIO	TOTAL
TTS Conductor	954,24	121,46	1.075,70
TTS Ayudante- Conductor-Camillero	831,37	102,93	934,30
TTS Camillero	781,58	95,03	876,61
Jefe de Equipo	964,54	91,85	1.056,39
Jefe de Tráfico	1.056,01	100,55	1.156,56
Oficial 1ª Admtvo	1.031,06	98,19	1.129,25
Aux. Administrativo	893,52	83,14	976,66
Ayudante Mecánico	831,47	79,17	910,64
Mecánico	942,93	89,80	1.032,73
Chapista	906,31	86,32	992,63
Pintor	906,31	86,32	992,63
Jefe de Taller	1.009,88	96,13	1.106,01
Telefonista	881,38	83,91	965,29
Médico	1.729,52	164,70	1.894,22
ATS	1.297,13	123,49	1.420,62
Director de Área	1.581,77	150,63	1.732,40
Director	1.746,17	166,27	1.912,44

Dietas año 2013

Comida	10,38
Cena	10,38
Pernoctación y desayuno	14,10
Dieta completa	34,87

CVE-2013-8470

Festividades año 2013	
Festividades navideñas	30,23
Festividad de semana santa	30,23
Plus localización año 2013	33,57

PRECIO COMISIONES

	CONDUCTOR ACTUAL	CAMILLERO ACTUAL
8 HORAS	52 EUROS	48 EUROS
12 HORAS	80 EUROS	67 EUROS
24 HORAS	110 EUROS	90 EUROS
VIAJES < DE 10 HORAS	75 EUROS	
VIAJES < DE 15 HORAS	90 EUROS	

2013/8470

CVE-2013-8470

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8484 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la empresa Setex Aparki, S. A.*

Visto el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Setex Aparki, S. A., con fecha 23 de abril de 2013, por el que se aprueba las tablas salariales correspondiente al año 2012 y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de mayo de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

TABLAS SALARIALES AÑO 2012 DELEGACIÓN DE SANTANDER
(INCREMENTO DEL IPC/12 + 0,50 = 2,9 + 0,50 = 3,4%

Categorías	Salario Bruto	Salario Base	Plus Convenio	Plus Recaudac.	Plus Mnto. Vestuario	Plus Custodia Mnto. P.D.A.e impresora	Paga Junio	Paga Diciembre	Total Anual
Jefe de sección	1.437,24	1.289,24	148,00	0,00	0,00	0,00	1.437,24	1.437,24	20.121,36
Oficial administrativo	1.316,11	1.268,90	47,21	0,00	0,00	0,00	1.316,11	1.316,11	18.425,54
Auxiliar administrativo	1.067,97	1.020,76	47,21	0,00	0,00	0,00	1.067,97	1.067,97	14.951,58
Técnico mantenimiento	1.310,89	1.149,89	62,11	39,16	45,65	14,08	1.212,00	1.212,00	18.115,52
Encargado de depósito	1.420,83	1.149,89	255,08	0,00	15,86	0,00	1.404,97	1.404,97	19.859,90
Conductor Gruista	1.420,83	1.149,89	255,08	0,00	15,86	0,00	1.404,97	1.404,97	19.859,90
Inspector	1.256,71	1.149,89	47,21	0,00	45,65	13,96	1.197,10	1.197,10	17.474,72
Controlador	1.056,98	950,66	47,21	0,00	45,65	13,46	997,87	997,87	14.679,50
Peón	947,29	885,38	47,21	0,00	14,70	0,00	932,59	932,59	13.232,66

Prima de no absentismo: 250,00 €/año en función de lo establecido en el articulado del convenio.

Plus complemento puesto de trabajo: 1,46 €/ día trabajado.

Plus festivo : 44,28€

Plus Domingo: 21,042€

Plus noches del 24 y 31 y los días 25 Diciembre y 1 de Enero:

2013/8484

CVE-2013-8484

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-8539 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar al interesado la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Jesús Manuel Tardío González, con DNI número 72064275P, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de mayo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/8539

CVE-2013-8539

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-8540 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Cristina Muñoz Rodríguez, con DNI número 72050605T, y a Alireza Aghazadeh, con pasaporte número K17146887, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de mayo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/8540

CVE-2013-8540

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-8541 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a la interesada la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Blanca González Diego, con DNI número 72075496M, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de mayo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/8541

CVE-2013-8541

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-8542 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Elena Kravchenko, con pasaporte número 703257970 y a Miguel Ortiz Parra, con DNI número 72074692Y, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de mayo de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/8542

CVE-2013-8542

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8471 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/334/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Carpime, con domicilio en Trevilla, 27, 39700 Mioño, Castro Urdiales, Número de Registro S/334/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Carpime, con CIF F39029731, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Carpime, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8471

CVE-2013-8471

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8472 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/300/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa de Viviendas Tercera Edad, con domicilio en Avenida del Faro, 20, 39012 Santander, Número de Registro S/300/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Tercera Edad, con CIF F39025804, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Tercera Edad, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8472

CVE-2013-8472

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8473 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/313/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Piquío, con domicilio en Antonio López, 3, 39009 Santander, Número de Registro S/313/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Piquío, con CIF: F39026505, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Piquio, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8473

CVE-2013-8473

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8474 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/308/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Riada, con domicilio en La Barrera, s/n, 39540 San Vicente de la Barquera, Número de Registro S/308/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Riada, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Riada, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8474

CVE-2013-8474

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8475 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número registro S/319/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Evencia, con domicilio en San Antonio, 3, 4º D, 39540 San Vicente de la Barquera, Número de Registro S/319/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Evencia, con CIF F39027446, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Evencia, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8475

CVE-2013-8475

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8476 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/307/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa La Barquereña, con domicilio en La Barrera s/n, 39540 San Vicente de la Barquera, Número de Registro S/307/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa La Barquereña, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa La Barquereña, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8476

CVE-2013-8476

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8477 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/298/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Río Nansa, con domicilio en 39557 Belmonte-Polaciones, Número de Registro S/298/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Río Nansa, con CIF F39025655, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Río Nansa, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8477

CVE-2013-8477

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8478 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/344/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Industrial Metalúrgica Derivados del Alambre, con domicilio en Somahoz, 7, 39400 Los Corrales de Buelna, Número de Registro S/344/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Industrial Metalúrgica Derivados del Alambre, con CIF F39031984, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Industrial Metalúrgica Derivados del Alambre, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8478

CVE-2013-8478

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8480 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/301/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Auto Escuela Cantabria, con domicilio en Amos de Escalante, 4, 4º, 39002 Santander, Número de Registro S/301/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Auto Escuela Cantabria, con CIF F39025549, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Auto Escuela Cantabria, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8480

CVE-2013-8480

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8481 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/318/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa Artemader, con domicilio en Barrio Bolado, Monte, 52, 39012 Santander, Número de Registro S/318/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa Piquío, con CIF: F39026505, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa Piquío, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8481

CVE-2013-8481

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-8483 *Notificación de resolución de descalificación en el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales. Número Registro S/343/39.*

Notificación de Resolución Descalificación Sociedad Cooperativa de Viviendas Molnedo, con domicilio en Bonifaz, 22, 39003 Santander, Número de Registro S/343/39.

En el Registro de Sociedades Cooperativas y Laborales de la Dirección General de Trabajo se ha iniciado procedimiento de Descalificación en el que se resuelve lo siguiente:

FALLO

Declarar la Descalificación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Molnedo, con CIF F39031661, que se inscribirá en el Registro de Cooperativas una vez que sea firme esta Resolución.

Se acuerda Suspender la eficacia de los asientos registrales correspondientes a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Molnedo, extendiéndose la correspondiente nota marginal en el Registro de Cooperativas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Trabajo en Santander, Rualasal, 14,1ª planta.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de mayo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/8483

CVE-2013-8483

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2013-8482 *Anuncio de cancelación de la inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) de la empresa Servicios Ambientales Integrales del Norte, S. L. Expte. SPCC-EMAS-36-2008.*

Se comunica que por Resolución de 24 de mayo de 2013 del ilustrísimo señor director general de Medio Ambiente, se cancela en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) al centro de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S. L., situado en la Calle Trasmiera, nº 8 bajo, Santander.

N/Ref.:	ORGANIZACIÓN	CENTRO	NÚMERO
SPCC-EMAS-36-2008	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE, S.L.	Calle Trasmiera, nº 8 bajo – Santander.	ES-CA-000025

Santander, 24 de mayo de 2013.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2013/8482

CVE-2013-8482

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2013-8436 *Información pública sobre la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de observatorio de aves en la marisma victoria en Helgueras, Noja. Expediente S-12/55; CNC02/13/39/0009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Noja.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53-3.ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 27 de mayo de 2013.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2013/8436

CVE-2013-8436

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2013-8510 *Resolución por la que se convoca subasta pública para enajenación de inmueble.*

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con fecha 7 de febrero de 2013, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social para enajenar por pública subasta el bien inmueble que se describe con las siguientes condiciones y de acuerdo con el pliego que ha de regir la misma. En base a esta autorización, el director general acuerda su venta por resolución de 13 de febrero de 2013, previa declaración de alienabilidad de 4 de diciembre de 2012.

Local comercial situado en la planta baja de un edificio situado en la c/ Leopoldo Pardo, nº 2, y c/ Marqués de la Hermida, nº 3, en Santander (Cantabria), que ocupa una superficie registral aproximada de 352,63 m2. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 4 de Santander, en el tomo 2170, libro 550, folio 37, finca nº 49.574, inscripción 2ª. Referencia Catastral: 4319503VP3141G0021OH

La cuota de participación en gastos generales del edificio es de 8,387 por 100.

El tipo mínimo de licitación será de 563.000 euros (quinientos sesenta y tres mil euros).

Para poder tomar parte en la subasta se deberá presentar un depósito, según condiciones establecidas en el pliego de condiciones, equivalente al 25 por 100 del tipo mínimo de licitación 140.750 euros (ciento cuarenta mil setecientos cincuenta euros).

El acto de la subasta tendrá lugar el día 23 de octubre de 2013, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, sita en la calle Calvo Sotelo, número 8, primera planta, de Santander.

Además de las ofertas formuladas de viva voz durante el acto de la subasta, se admitirán ofertas escritas en sobres cerrados, con los requisitos de presentación y documentación que se describen en el Apartado 8 del Pliego de condiciones.

El plazo durante el cual los interesados podrán presentar las ofertas económicas finalizará el día 18 de octubre 2013, a las 14,00 horas, y el lugar ante el que han de presentarlas será en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, Avda. Calvo Sotelo, 8, 3ª planta, Santander.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta podrá recogerse en la Secretaría Provincial de esta Entidad, ubicada en el tercer piso del mismo edificio, teléfonos 942-394490/394464 y en la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es.

El inmueble podrá ser visitado hasta el día 18 de octubre 2013, previa petición a la Secretaría Provincial.

Santander, 21 mayo 2013.
La directora provincial,
Eva Suárez Méndez.

2013/8510

CVE-2013-8510

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2013-8587 *Información pública de trámite de audiencia previa a la aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de Marina de Cudeyo, Piélagos, Ramales de la Victoria y Torrelavega.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: Marina de Cudeyo, Piélagos, Ramales de la Victoria y Torrelavega.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Pza. del Obispo Eguino y Trecu, nº 3, Santander, a fin de que en ese mismo plazo los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 31 de mayo de 2013.
El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2013/8587

CVE-2013-8587

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CVE-2013-8500 *Notificación de requerimiento de obligaciones estadísticas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de, las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la Avda. Simón Nieto, 10, de Palencia. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar a los teléfonos 979706865 y 979170724 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Palencia, 27 de mayo de 2013.
La delegada provincial,
M. Asunción Santana Lorenzo.

Anexo que se cita:

Nombre o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
MARIA PILAR GARCIA DIAZ	SANTANDER	13672809E	INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. MES DE FEBRERO DE 2013
MANUEL GONZALEZ SANJURJO	SAN FELICES DE BUELNA	45677581H	INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. MES DE MARZO DE 2013

2013/8500

CVE-2013-8500

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2013-8507 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad a los interesados.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habitante: Mara Iza Borges Da Silva.

Domicilio: Bº Caborredondo, nº 66-B, bloque.4, bajo D, Oreña.

Número de identificación: CO648223.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes de Alfoz de Lloredo por falta de renovación. Se indica que los efectos de la baja de producirán desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases del Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común."

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede usted interponer los siguientes recursos:

CVE-2013-8507

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante le mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponer en e plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Alfoz de Lloredo, 23 de mayo de 2013.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2013/8507

CVE-2013-8507

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-8504 *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en expediente de solicitud de puesto en mercadillo.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2013, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se trascribe:

"6.2.- Solicitud de puesto de mercadillo, presentada por Dña. Pilar Modou, con registro de entrada nº 1891, de 5 de abril de 2013.

Vista la solicitud presentada por Dña. Pilar Modou, con registro de entrada nº 1891, de 5 de abril de 2013, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 182/2011, de fecha 16 de junio de 2011 (BOC nº 127, de 4 de julio de 2011), por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Comunicar al interesado que no se están recogiendo nuevas solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercadillo de los viernes, debido a la necesidad de liberar determinadas calles de puestos de venta ambulante.

Segundo.- Comunicar al interesado que se le incluirá en la lista de espera existente a la espera de concesión, en su caso, de puesto libre en el anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos."

Colindres, 23 de mayo de 2013.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/8504

CVE-2013-8504

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-8412 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.*

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de mayo de 2013, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, se abre trámite de información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 24 de mayo de 2013.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2013/8412

CVE-2013-8412

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2013-8502 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2013, a las personas que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Selaya y en el Boletín Oficial de Cantabria:

"DECRETO

Visto el expediente tramitado sobre comprobación de residencia en el municipio de ciudadanos extranjeros.

Considerando que el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Considerando que el artículo 72 del citado RD 1690/1986 establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Considerando que realizadas las comprobaciones oportunas, queda acreditado que las personas que a continuación se relacionan figuran empadronadas en el municipio de Selaya, sin residir habitualmente en el mismo. En consecuencia, procede tramitar su baja de oficio por inscripción indebida.

De conformidad con lo expuesto,

DECRETO

1º. Incoar la baja de oficio en el Padrón de Habitantes del municipio de Selaya, por inscripción indebida, de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre	Domicilio	Documento de Identificación
Elena Negura	c/ La Campera, nº 3, 2º A	X08799116Y
Ion Negura	Plaza Vieja, nº 4	X08360430E
Jean Temistocle	c/ La Campera, nº 3, 2º A	X08360470Q
Mariola Mankowska	c/ El Tropiezo, nº 2	X09816270P
Cornelia Negura	Plaza Vieja, nº 4	X08049661Y
Marian Stefan	c/ La Soledad, nº 5, P. 2, 1º B	X09292747B
Constantin Stefan	c/ La Soledad, nº 5, P. 2, 1º B	X09292713T
Dariusz Tadeusz Pioch	c/ El Tropiezo, nº 2	X09210270N

CVE-2013-8502

2º. Notifíquese el presente Decreto a los interesados, con el fin de que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación, éstos puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Selaya, 29 de mayo de 2013.
El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2013/8502

CVE-2013-8502

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2013-8518 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 65/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Rubén Tuero Tuero en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Santander.

Pesués, Val de San Vicente, 24 de mayo de 2013.
El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2013/8518

CVE-2013-8518

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-8419 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 296/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 296/2013, a instancia de PABLO FERNÁNDEZ ROIZ frente a SERVICIOS AUXILIARES SECAN, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 10/05/13 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: SERVICIOS AUXILIARES SECAN, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el 17 DE JULIO DE 2013, a las 11,45 HORAS, en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 24 de mayo de 2013.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a SERVICIOS AUXILIARES SECAN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de mayo de 2013.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/8419

CVE-2013-8419

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-8420 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 39/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 39/2013 a instancia de don Eugenio Martín Pumarejo, don Marcos Várela López, don Jesús David Salas Blanco, don José Ángel Sánchez Vega, don Ángel Sánchez Rebollar, don Óscar Casuso Cuartas y don Alberto Dirube Merino frente a "Casuso Martín 2 SL", en los que se ha dictado decreto de insolvencia total provisional de esta misma fecha y en el que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo: Declarar a la empresa ejecutada "Casuso Martín 2 S. L.", CIF: B-39305032, en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los ejecutantes don Marcos Várela López, don Jesús David Salas Blanco, don Óscar Casuso Cuartas, don José Ángel Sánchez Vega, don Ángel Sánchez Rebollar, don Alberto Dirube Merino y don Eugenio Martín Pumarejo, del importe de 9.868,52 euros de principal, cantidad incrementada en los intereses de mora que también impone, devengados desde la reclamación previa hasta la fecha de tal resolución, desglosándose la cantidad fijada en sentencia de la forma siguiente:

— Eugenio Martín: 1.733,37.
— Alberto Dirube: 1.313,17.
— Ángel Sánchez: 1.342,49.
— José Ángel Sánchez: 1358,72.
— Óscar Casuso: 1.392,41.
— Marcos Várela: 1.364,18.
— Jesús David Salas: 1.364,18.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3855000064003913, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio

CVE-2013-8420

Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de mayo de 2013.

La secretaria judicial,

María Fe Valverde Espeso.

2013/8420

CVE-2013-8420

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-8508 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 259/2012.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 de Santander;

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 0000259/2012 a instancia de JESÚS GUTIÉRREZ RUIZ frente a MONTAJES CAMARGO S. L., en los que el día 17 del corriente mes de mayo se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA TOTAL PROVISIONAL en el que se acuerda lo siguiente:

Declarar a la empresa ejecutada MONTAJES CAMARGO S. L., CIF: B-39537980, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al ejecutante, Don JESÚS GUTIÉRREZ RUIZ, DNI: 13887381-G; del importe por el que fue despachada ejecución de 554,61 euros de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nú,mero 3855000064025912, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la elTipresa/ejecuta(ignorado paradero, libro el presente,

Santander, 28 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/8508

CVE-2013-8508

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-8530 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 64/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 64/2013 a instancia de doña Katharine Angarita Parra frente a don Roberto Abascal Fuentes y doña Ana Gema Gutiérrez García y "PACK SC", en los que se ha dictado auto de aclaración sentencia de fecha 22 de mayo de 2013, del tenor literal siguiente:

AUTO

En Santander, a 22 de mayo de 2013.

HECHOS

Único.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de doña Katharine Angarita Parra contra "PAK Sociedad Civil", y los socios de la misma; don Roberto Abascal Fuentes y doña Ana Gema Gutiérrez García, se dictó sentencia el día 16 de mayo de 2013, en la que se han apreciado de oficio los siguientes errores materiales:

En el hecho probado primero se hizo constar como nombre de la demandante doña Nuria Gedack Moreno y no el correcto antes mencionado.

En el hecho probado segundo se hizo constar que la actora prestó servicios para "Marticorena y Solórzano Restauración S. L.", desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2013.

En el fallo se omite toda referencia a la Sociedad Civil demandada, "PAK S. C.", cuyo CIF es J-39713433 y no el que por error hace constar la parte actora en su demanda.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el concordante artículo 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se rectifica la sentencia recaída en estas actuaciones de fecha 16 del corriente mes y año, así como cualquier otra resolución dictada en estas actuaciones en los que se mencione de forma incorrecta a las partes, sustituyéndose por su identificación correcta que es doña Katharine Angarita Parra, NIE: X-71176621-H, la parte demandante y "PAK S. C.", CIF: J-39713433, y los socios de la misma don Roberto Abascal Fuentes y doña Ana Gema Gutiérrez García, como parte demandada.

2.- Se rectifica el hecho probado segundo de la referida sentencia, suprimiéndose el segundo párrafo del mismo, por lo que queda de la siguiente forma literal:

CVE-2013-8530

"Segundo.- Con fecha 31 de diciembre de 2.012 la trabajadora ha sido dada de baja en la Seguridad Social."

3.- Se rectifica el fallo de la sentencia,

Donde dice: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Katharine Angarita Parra contra don Roberto Abascal Fuentes y doña Ana Gema Gutiérrez García, y, en consecuencia, debo hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 31 de diciembre de 2012 como improcedente, y extinguida la relación laboral.

2) Que Debo Condenar Y Condeno solidariamente a don Roberto Abascal Fuentes y doña Ana Gema Gutiérrez García, a que abonen a la actora la suma de 1.053 euros en concepto de indemnización.

Debe decir: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Katharine Angarita Parra contra "PAK S. C.", CIF: J-39713433, don Roberto Abascal Fuentes y doña Ana Gema Gutiérrez García, y, en consecuencia, debo hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 31 de diciembre de 2012 como improcedente, y extinguida la relación laboral.

2) Que debo condenar y condeno solidariamente a "PAK S. C.", CIF: J-39713433, a don Roberto Abascal Fuentes y a doña Ana Gema Gutiérrez García, a que abonen a la actora la suma de 1.053 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que puedan interponer, en su caso, contra la sentencia que ahora se rectifica, cuyo plazo se computará a partir del siguiente día al de la notificación de la presente resolución.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado juez, don José Félix Lajo González".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "PAK, S. C." don Roberto Abascal Fuentes y doña Ana Gema Gutiérrez García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/8530

CVE-2013-8530

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-8421 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2009.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000128/2009 a instancia de Vicente Herrero Nieto, Juan Carlos Herrero Carballo y Ricardo Gómez Abascal frente a "Cántabra de Electrodomésticos, SA" y FOGASA, en los que se ha dictado decreto de insolvencia número 216/13 de fecha 26 de abril de 2013, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar a los ejecutados Marcos Antonio Gómez Simón y a Manuel Gómez Simón en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a Byron Eduardo Pinto Arcos por importe de 17.302,28 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Manuel Gómez Simón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/8421

CVE-2013-8421

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-8422 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000079/2013 a instancia de Eduardo José Fernández Arias frente a "Casas de Madera Cenma SLU", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Eduardo José Fernández Arias como parte ejecutante, contra "Casas de Madera Cenma S. L.U.", como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 4.018,11 euros más 602,72 euros para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Casas de Madera Cenma S. L.U.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/8422

CVE-2013-8422

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-8423 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 450/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n° 0000450/2012 a instancia de ANA MARÍA FERNÁNDEZ COBO frente a INVERNADEROS GIJÓN, S. L., MARÍA FIDALGO DÍAZ y FOGASA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha 17/5/13 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por ANA MARÍA FERNÁNDEZ COBO contra INVERNADEROS GIJÓN, S. L., y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 2.928,95 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a INVERNADEROS GIJÓN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/8423

CVE-2013-8423

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-8424 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 460/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000460/2012 a instancia de CRISTINA RIVAS SILIÓ frente a URMAN NORTE, S. L. U., en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 23/5/13 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por CRISTINA RIVAS SILIÓ contra URMAN NORTE, S. L. U., habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.492,71 € por la indemnización no abonada.

V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97 4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.).»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a URMAN NORTE, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/8424

CVE-2013-8424

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-8427 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 483/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000483/2012 a instancia de JOSÉ LUIS GÓMEZ CAÑEDO frente a CALDERERÍA HOYA, S. L., y AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, en los que se ha dictado resolución de fecha 22/05/13 del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por D. JOSÉ LUIS GÓMEZ CAÑEDO contra CALDERERÍA HOYA, S. L., y AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 7.507,16 € por salarios no abonados y 9.361,35 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más el interés legal del dinero".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a CALDERERÍA HOYA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/8427

CVE-2013-8427

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-8428 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 642/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000642/2012, a instancia de RAÚL IGLESIAS SÁNCHEZ frente a MONTAJES CAMARGO, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 23/05/13 del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por D. RAÚL IGLESIAS SÁNCHEZ contra MONTAJES CAMARGO, S. L., habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 5.728,29 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a MONTAJES CAMARGO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/8428

CVE-2013-8428

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-8532 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 586/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 586/2012 a instancia de don Mohammad Abbas frente a "Urman Norte SLU", en los que se ha dictado sentencia de fecha 24 de mayo de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Mohammad Abbas frente a la empresa "Urman Norte S.L", y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.403,01 euros, incrementada en el 10% de interés por mora, salvo en el importe de 2.074,86 euros, que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto n.º 5071 0000 65 058612, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Urman Norte SLU", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/8532

CVE-2013-8532

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-8534 *Notificación de sentencia 164/2013 en procedimiento ordinario 683/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 683/2012 a instancia de don Fernando Casar Pérez frente a "Montajes Camargo SL", en los que se ha dictado sentencia de fecha de 12 de abril de 2013, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 164/2013.

En Santander, a 12 de abril de 2013.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario n.º 683/2012, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, don Fernando Casar Pérez, representado y asistido por la letrada doña Margarita Fernández Cabós, en sustitución de la letrada doña Marta Cimas Soto, y de otra, como demandada, la empresa "Montajes Camargo S.L", que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Fernando Casar Pérez frente a la empresa "Montajes Camargo S.L", y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 5.117,25 euros, incrementada en el 10% de interés por mora, salvo la cantidad correspondiente a las vacaciones devengadas y no disfrutadas (341,88 euros), que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto n.º 5071 0000 65 068312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada la anterior sentencia por la señora juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Montajes Camargo SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2013.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2013/8534

CVE-2013-8534

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-8538 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 851/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 851/2012 a instancia de doña Tamara Ortíz Ortíz frente a "Marquina Ortega SL" y "DU Odontologica SLU", en los que se ha dictado resolución de fecha 24 de mayo de 2013, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Tamara Ortíz Ortíz frente a las empresas "Marquina Ortega S.L" y "Du Odontologica S. L.U", y en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas "Marquina Ortega S.L" y "DU Odontologica S. L.U", a abonar a la actora la cantidad de 2.669,97 euros, y a la empresa "DU Odontologica S. L.U" a abonar la actora la cantidad de 2.628,97 euros.

La cantidad objeto de condena (5.298,94 euros) devengará el interés del 10% de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto n.º 5071 0000 085112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese las demandadas condenadas deberán consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Marquina Ortega SL" y "DU Odontologica SLU", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/8538

CVE-2013-8538

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE OVIEDO

CVE-2013-8509 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 830/2012.*

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 830/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª LORENA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ contra la empresa 17 CARNABY ST, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimando la demanda formulada por DOÑA LORENA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, contra la empresa 17 CARNABY ST, S. L., y contra el FOGASA debo condenar y condeno a la empresa 17 CARNABY ST, S. L., a abonar a la actora la cantidad de 5340,20 euros en por los conceptos reclamados, y ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los limites establecidos en la ley para el caso de la insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de aquella y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el Art. 194 y siguientes de la LJS.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causa habientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta el Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3361000065 0830 12, siendo el código de oficina bancaria 0030 - 7008, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar por separado la suma de 300 euros en concepto de depósito en cuenta número 3361000065 0830 12, acreditando mediante la presentación de justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá asignar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Una vez transcurra ese plazo sin que cualquiera de las partes manifieste su propósito de presentar el recurso, la sentencia será firme, sin necesidad de declaración judicial alguna, y se procederá al archivo de los autos.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 17 CARNABY ST, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Oviedo, 27 de mayo de 2013.
El secretario judicial,
Misael León Noriega.

2013/8509

CVE-2013-8509

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-8418 *Notificación de resolución en juicio de faltas 5655/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 0005655/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Absuelvo a RAFAEL BEDIA BALAGUER de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a RAFAEL BEDIA BALAGUER, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2013/8418

CVE-2013-8418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2013-8434 *Notificación de auto en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 578/2012.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo.

AUTO NÚMERO 000106/2013

LA MAGISTRADA-JUEZA.

DOÑA CRISTINA RODIZ GARCÍA.

En Laredo a 21 de mayo de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el procurador don Femando Cuevas Íñigo, en nombre y representación de doña Gina Alfred, se presentó escrito de demanda de medidas provísionales-coetáneas, contra su pareja, que se registro como expediente número 578/2012, interesando se adoptasen las medidas que se enumeran en el suplico de dicho escrito.

SEGUNDO.- El día trece de mayo de 2013 se celebró la comparecencia de los litigantes, en la que la solicitante se afirmo y ratifico en la solicitud inicial; por su parte el demandado no compareció y fue declarado en rebeldía. Así mismo en dicha comparecencia se recibió el pleito a prueba, a instancia de parte, la cual se practicó con el resultado que es de ver en las actuaciones una vez declaradas pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en los Arts. 103 del c.c. en relación con el Art. 773 de la L.E.C., es procedente decretar las medidas siguientes:

— Primero.- La atribución de la guarda y custodia de los menores Carlos Pedro, Hugo y Alberto Esteves Alfred a doña Gina Alfred.

— Segundo.- La aplicación del régimen de visitas solicitado por doña Gina Alfred en el suplico.

— Tercero.- Establecer una pensión de alimentos a cargo del progenitor don Carlos Manuel Esteves y a favor de los citado hijos menores de 100 euros por hijo a pagar en los cinco primeros días de cada mes y actualizable a 1 de enero conforme al IPC o sistema que lo pueda sustituir.

CVE-2013-8434

PARTE DISPOSITIVA

A la vista de los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, su señoría ilustrísima dispone:

Que procede acordar y acordaba la adopción de las medidas recogidas en el fundamento jurídico de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

Laredo, 22 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2013/8434

CVE-2013-8434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2013-8454 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 149/2012.*

Don Diego García Delgado, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Reinosa,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, al número 0000149/2012, de Ia/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Prado de Naveda, sitio de Solinde, de veinte áreas, cercada de pared, que linda al Norte, Francisco Marcos; Sur, carretera; Este, ejido; Oeste, Francisco Marcos. Está inscrita en el folio 25 del libro 78 del Ayuntamiento de Hermandad y es la finca 11492.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 20 de junio de 2012.
El secretario judicial,
Diego García Delgado.

2013/8454

CVE-2013-8454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2013-8432 *Citación para celebración de juicio oral en juicio de faltas 1875/2012.*

Doña Diana Bajo González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santoña,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001875/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santoña.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por la Secretaria Judicial del citado órgano en el Juicio de Faltas, 0001875/2012 arriba referenciado seguido por contra la propiedad industrial.

PERSONA QUE SE CITA: MASYLLA DIAW.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: DENUNCIADO.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 17 julio de 2013, a las 11,45 horas, en SALA DE VISITAS NÚMERO 2.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2013-8432

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Contra la propiedad industrial.
LUGAR: Santoña.
FECHA DE LOS HECHOS: 22 de septiembre de 2012.
DENUNCIADA: MASYLLA DIAW.

En Santoña a 22 de mayo de 2013.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

PERSONA A CITAR: MASYLLA DIAW.

Y para que conste y sirva de citación a MASYLLA actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santoña, 22 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
Diana Bajo González.

2013/8432

CVE-2013-8432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2013-8433 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 36/2013.*

Doña Diana Bajo González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santoña,

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución número 0000036/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara FIRME la sentencia dictada, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requiérase al condenado AURELIO BOTÍN MAURÍN a fin de que en el plazo de tres días abone la pena de multa impuesta por importe de 150 euros mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número de cuenta 3897000078003613, apercibiéndole que de no satisfacerlo voluntariamente, o por la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme al artículo 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a AURELIO BOTÍN MAURÍN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santoña, 23 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
Diana Bajo González.

2013/8433

CVE-2013-8433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2013-8431 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 153/2013.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 0000153/2013 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Urbana casa y huerto en término de Los Corrales, pueblo de Barros, barrio de La Rueda, señalada con el número 8 de gobierno, compuesta de piso alto, desván, cuadra, pajar, con su corral al Sur y huerta. La casa mide de frente siete metros y cuarenta centímetros y de largo, o sea, izquierda entrando veinte metros y setenta y cuatro centímetros, y lo mismo por la derecha. Linda al saliente o Este con casa de don Mateo Quijano; Sur con corral de la misma; poniente u Oeste con carretera nacional de Alar a Santander, y al Norte con egido común. La huerta con árboles frutales mide toda tres carros o cinco áreas y treinta y siete centiáreas, y linda por el Sur con don Vicente Fernández; Poniente con carretera nacional; Norte con corral y casa antes descrita, y al Saliente o Este con tierra de doña Eusebia Cayón. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, finca 5567, libro 51, folio 219, inscripción 3ª.

Y para que sirva de citación y emplazamiento, libro el presente.

Torrelavega, 9 de mayo de 2013.
La secretaria judicial,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2013/8431

CVE-2013-8431